

1880.

sig. top: 3.4

AMCAMP

Libro de acuerdos del Ayuntamiento

Contiene ochenta y dos actas escritas en tinta y
tres pliegos papel sello 10.^o La numeracion de las actas em-
pieza con el número uno y acaba con el ochenta y dos.

Todas sus hojas se hallan publicadas por el Sr. Alcalde
y selladas con el del Municipio.

La foliacion de las hojas es desde el número uno al sesen-
ta y seis.

Al final del tomo van los extractos ó indices de todos los
acuerdos, escritos en papel de oficio y autorizados por el Sr.
Presidente y por el Secretario de la Corporacion.

El Secretario,
y dno
J. Roca,

F. B.
Luz



418C-1594-D (HCU) - 5784

1594-D

.0222

Libro de cuentas del

Gobierno de





Año de 1880.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento de la villa de Cambrils, cuya Corporacion la componen los señores.

Don Juan Sans Roma, Alcalde primero
 Don Esteban Dalmau Bosch... Id segundo
 Don Pablo Clavaquera Gudi... Id tercero
 Don Juan Canals Masrague Regidor- Síndico
 Don José Verbran Recasens... Concejal primero
 Don Salvador Ferré Borrás... Id segundo
 Don José Serra Domenech... Id tercero.
 Don Sidro Roca Figuerola... Secretario

Número uno.

Presidente En la villa de Cambrils a los cuatro días del mes de Enero
 Dalmau- ro de mil ochocientos ochenta. Reunidos los señores del A.
 Clavaquera yuntamiento al margen expresados, bajo la presidencia
 Canals del señor Alcalde Don Juan Sans Roma, manifestó
 Verbran dicho señor ser el objeto de la sesión rectificar el Alistamien-
 Ferré to de los mozos concurrentes al Reemplazo del año actual,
 Serra. y siendo la hora prefijada se declaró abierto el acto.

Se mandó al Secretario infrascrito leer seguidamente en voz alta todo el Capítulo 6º de la vigente ley, y auto continuo se procedió a la lectura del Alistamiento general de todos los mozos que sin llegar a veinte y un años, cumplían o hayan cumplido veinte desde el día primero de Enero al

4
al treinta y uno de Diciembre de este año, cuyo resultado es el siguiente:

Antonio Colon Benach. Sin reclamacion

Antonio Benach Planas Idem

Pablo Savalda Canals Idem

Pablo Clavaguera Terrate Idem

Agustín Vidal Galbas. Fallecio

Antonio Puigot Guio Idem

Juan Matas Carreras Idem

Leopoldo Rovira. Martí. Sin reclamacion

Juan Domenech Papió. Se acuerda eliminarle por pertenecer a la inscripcion maritima.

José Clavaguera Brú. Fallecio

José Bargallo Castellví. El Ayuntamiento se enteró de la reclamacion de exclusion producida por el de Vinós acerca de este mozo fundada en el mejor derecho que dice asistir, por cuanto el mozo alistado además de haber residido constantemente en aquella poblacion, tiene en ella su familia, y fue alistado en dicho pueblo por haberlo solicitado oportunamente. Vista la regla 1^a del art^o 54 de la Ley, se acordó excluir del alistamiento al precitado José Bargallo Castellví, con cuyo acuerdo se conformaron los demás interesados.

Plácido Galbas Anguera. Sin reclamacion.

Agustín Vidal Massagué. Idem

Francisco Berengué Gibert Idem.

Benito Cabré Berengué Idem.

Agustín Nolla Planas Idem.

José Dalmau Lleras Idem.

Juan Guals Francesch Idem.

Eutanasio Solé Benajus Fallecio

Jorge Font Lluch. Se acordó su exclusion por pertenecer a la inscripcion maritima.

León Claveria Berengué. Como el anterior por igual motivo.

Salvador Savall Llaberia, Fallecio.

Juan Padrell Carrillo. Se acordó en exclusion por pertenecer a la imeripcion maritima.

Estando au el señor Presidente manifestó que si alguno tenia que reclamar podia haverlo, y en seguida se presentó Ant^o Benach, reclamando la inclusion de Juan Pons Esteve, Joaquin Balagué Ripollés, Jose Ferrando Grau, Juan Bertran Marca, Francisco Boronat Gata, Pedro Borrás Gené y Antonio Guinart Domenech, por cuanto tenia presentido contaban la edad suficiente para ser admitidos.

Acto seguido se hicieron las oportunas comprobaciones con los libros bautismales, acerca Juan^o Boronat Gata, Pedro Borrás Gené y Ant^o Guinart Domenech, que aparecen nacidos en esta villa, y resultando no tener la edad señalada, se acordó en exclusion, sin reclamacion por parte de los señores interesados. Respecto a Juan Pons Esteve, Joaquin Balagué Ripollés y Jose Ferrando Grau, les fueron pedidas sus respectivas fes de pila, que exhibieron en el acto, y de las que resultó debian ser continuados en las lutas, por tener la edad que marca la ley. Con referencia a Juan Bertran Marca que no se hallaba presente, se le mandó a llamar y comparecido y enterado del objeto de su llamamiento manifestó una certification del acta de su nacimiento librada por el cura de Vilaceca, cuyo documento atestigua que el nombrado mozo tampoco tiene la edad marcada, por lo que se acordó no incluirle sin que este acuerdo mereciese reclamacion por parte de los otros mozos.

Preguntado nuevamente por el señor Presidente Don Juan Pons Romá, si tenian que hacer alguna otra reclamacion de inclusion y exclusion, toda vez que procedia hacerlas, tanto en este dia, como hasta el treinta y uno del actual en que necesariamente debia quedar definitivamente cerrada la lista, y habiendo contestado que en este momento ninguna

de la oficina, se procedió a formar un estado del Alistamiento general rectificado hoy, para exponerlo al público conforme manda la ley dando dicha operacion el siguiente resultado?

Nombres y apellidos	Padrino	Madre	Nacimiento			Calle que habitan
			Dia	Mes	Año	
1. Antonio Colon Benach	José	Maria	11	Enero	1860	Cruces
2. Ant. Benach Planas	Sebastian	Rosa	18	Id	"	Peria
3. Pedro Gavalda Canals	Pedro	Magdalena	22	Id	"	Id
4. Pablo Clavaguera Ferrate	Pablo	Antonia	24	Id	"	Marina
5. José Ferrando Grau	Fran ^{co}	José	4	Febrero	"	Id
6. Juan Pons Llovet	Antonio	Carmen	16	Id	"	S. de Gracia
7. Joaquin Balague Ripoll	Manuel	Fran ^{ca}	29	Id	"	S. de Premsa
8. Leopoldo Rovira Martí	José	José	18	Marzo	"	Plaza
9. Plácido Gallego Anguera	José	Paula	11	Julio	"	Hospital
10. Agustín Vidal Masaguer	Agustín	Ceresa	7	Agosto	"	Lloberas
11. Fran ^{co} Berenguer Gibert	José	Rosa	5	Id	"	Peria
12. Benito Cabré Berenguer	Sebastian	Fran ^{ca}	29	Id	"	Parras
13. Agustín Volla Planas	Francisco	Maria	27	Set ^{bre}	"	S. José
14. José Salmau Gelleri	Saturnino	Fran ^{ca}	20	Octubre	"	Peria
15. Juan Castells Francesch	José	Maria	24	Id	"	Concordia

Terminada así la rectificación del Alistamiento el señor Alcalde después de anunciar nuevamente que el día treinta y uno del corriente, en sesion pública y extraordinaria tendría lugar el acto de la ultimación de las listas, conforme lo manda la ley vigente de recemplazos en su artículo 6.º, de la no levantada a la sesion, de que certifico.



Juan Sans Esteban Salmer.

Juan Canals Pablo Clavaguera

Salvador Ferré José Serra P. F. D. S.

José Marti

José Serra



Número dos.

Presidente
Dalman
Clavaguera
Canaldas
Bertran
Ferri
Serra

En la villa de Cambrils a los cuatro días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta. Reunidos en esta Sala capitular los señores Concejales al margen anotados bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Luis Roma, con objeto de celebrar sesion ordinaria, previas las formalidades requeridas en la ley, se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

En seguida se hizo lectura de los R. D. de cuyas disposiciones en los mismos contenidas quedaron enterados.

Se dio cuenta de una R. D. dictada por el Ministerio de Hacienda, en la que el Gobierno de la Nacion, tomando en consideracion los motivos alegados por esta Municipalidad solicitando el perdón del cupo de consumos de 1874-75, en el expediente al efecto instruido, ha tenido a bien atender la pre dicha reclamacion, esto es, condonar a esta villa las 2.864³⁵ pesetas que por el expresado cupo tiene satisfechas, y que dicha suma se aplique a la extincion de debitos de años posteriores al citado. En consecuencia y para que pueda efectuarse la oportuna liquidacion, se acuerda presentar a la Aton. Económica, las cartas de pago que justifican el ingreso en Tesoreria.

Por último se acordó que en los dias desde el 6 al 10 se cobre el primer ca miento de los encabezamientos de consumos y así como el del reparto para cubrir las atenciones de guardas rurales.



Juan Luis Esteban Dalman, José Bertran
Juan Canaldas Pablo Clavaguera P. D. S. S.
Salvador Ferri José Serra Pedro Roca Ferrer

8
 Presidente
 Dalman
 Número tres
 En la villa de Cambrils, a los once días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta. Los señores Concejales al margen anotados, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Sans Roma, se reunieron en el salon de esta casa Consistorial en sesion ordinaria que fue declarada abierta por dicho señor Presidente, leyéndose a requida el acta de la anterior que se aprobó.

Entrando al despacho ordinario, se acordó, previa lectura de la misma, cumplir la circular que referente a las operaciones de la quinta se publica en el P. O. n.º 9.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta inspectora del Censo electoral de la Provincia, contestando que no puede admitir las reclamaciones de inclusion producidas por Don José Lenc' Serra y D. Pablo Vidiella, toda vez que dicha facultad reside en el Juzgado del Partido. En su virtud se acuerda comunicarlo a ambos interesados.

Dada cuenta tambien de otro oficio de la propia Junta, acompañatoria de las listas electorales rectificadas, se acuerda se pongan de manifiesto al publico con arreglo a ley.

En virtud de una instancia susrita por Juan Cabré, solicitando certificacion por supletorio de fincas, de la pieza de tierra que posee, n.º del Amillaramiento, se acuerda expedirle el documento que solicita.

Con igual motivo que el anterior, se acuerda librar análoga certificacion a favor de Tomás Borrás Rovira, con referencia a la pieza n.º del Amillaramiento.

Presentado el expediente instruido por esta Alcaldia con motivo de la reclamacion que Fran.º Recasens Baredas, padre del mozo Jose Recasens Gené, ha producido ante la Comandancia de Marina de la Provincia, pidiendo se exima a este de servir en el Ejército por mar, alegando que el reclamante es veagenerario y pobre; visto el expediente de que se trata cuyo resultado confirma cuanto en su reclamacion supone el interesado; y consultada la ley en su art.º 72, regla

primera; y oido el parecer Sindico, se acordó declarar exceptuado del servicio de las armas, a José Roccaens Genes y que esta revolucion se ponga en conocimiento del Sr. Comandante de Marina para la correspondiente anotacion. Visto igualmente otro expediente instruido a solicitud de Salvador Guanh Bonet, padre del mozo, Jose, tambien de la inscripcion maritima, pidiendo sea este declarado exceptuado por concurrir en el primero las circunstancias que determina la regla primera del artº 92. toda vez que el recurrente es pobre e impedido para el trabajo y un hijo unico en sentido legal, cuyos extremos se justifican en el expediente antes citado. la Corporacion oyendo al Sr. Sindico lo declara exceptuando, acordando se de la oportuna noticia de esta revolucion al Sr. Comº de Marina de la Provincia para que pueda tener lugar la anotacion correspondiente.

Seguidamente se hizo lectura de un recibo que en contra del encabezamiento por consumos y sal se ha girado entre los contribuyentes vecinos de esta localidad, ha producido D. Jose Borrás de Salgado; y asombrando que al referido documento no le acompaña la correspondiente recibida personal del interesado, se acuerda su devolucion para que llene este requisito prevenido por las leyes.

Se dió cuenta que el recaudador de contribuciones por inmuebles y subsidio habia presentado los expedientes de deudores para que con arreglo al artº 40 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, produjere el artº a la declaracion de partidas fallidas; con cuyo motivo y para cumplir con el citado texto legal se acordó convocar a los diez primeros contribuyentes que con la Municipalidad han de comparecer en la declaracion que se interesa.

Proxima la época en que segun el artº 22 de la ley electoral han de fijarse al público las listas de electores que tienen derecho a la eleccion de Diputados provinciales y de ayuntamientos, se acuerda que la Comision al efecto se ocupe en la

formacion de aquellas, de suerte que se hallen en disposicion de ser publicadas el dia prefijado por la meritada ley.

En este estado y mediante el oportuno consentimiento de la Presidencia, el infrascripto Secretario hizo ver los inconvenientes que se le ofrecian y lo trabajoso le era tener que ocuparse en el pago de socorros a pobres y presos transuntes, asi como de entender en la compra de material para la Secretaria, sabiendo la Corporacion que los asuntos de dicha oficina nada mas que el dicente debia despachar, y que por un abundancia y complicacion, necesitaban ser atendidos cuidadosamente y requerian muchas horas de trabajo, que le estorbaban los encargos que se le obligaba a desempeñar y de los cuales pudiese ser relevado, por cuanto ademas de lo dicho no corresponde a sus obligaciones. Considerada junta esta reclamacion se acuerda admitirla, y que en adelante el señor Concejil D. Eusebio Salinas, elegido para este objeto, cuide de los socorros que han de facilitarse a los presos de la Prision y a pobres transuntes, como igualmente de la compra de papel sellado y sellos de franqueo para la Secretaria, y ademas de los gastos menores de la casa Consistorial.

Disminuyendo de encontradas ordenes que se dictan al dependiente del alumbrado publico por el señor Alcalde y del señor Concejil de la Comision de dicho ramo, ciertas faltas de servicio que frecuentemente se observan en el mismo, al objeto de que en lo sucesivo partan solo de un mismo punto quantas disposiciones sobre este particular sea menester dictar, el señor Alcalde renuncia en favor del señor Serra, todas las atribuciones que con referencia al asunto tratado le corresponden.

Por ultimo el señor Canales se ha quejado de que sin embargo de ser el la persona elegida por la Municipalidad para entender en todo lo concerniente a la compra y revision de materiales para las obras de la mina, en nada se ha tenido en cuenta esta calidad de que se halla revestido toda vez que se han empleado obras de fabrica de cuya procedencia no



ha tenido la menor noticia, y que por lo tanto se le han usur-
pado las atribuciones propias de un Comisionar, y que resentido
su amor propio, me prudente dimitir aquel encargo. Puesto
el punto a deliberacion de la que ha resultado que si bien se
omitio dar consentimiento al Sr. Canaldas de los trabajos que
se ejecutaban en la mina, no fue con el intento de privarle el
derecho que le compete, y unicamente para dar mas impulso
a las mercedas obras. Satisfecho el interesado con esta manifes-
tado retira su renuncia, con la condicion enpero, de que en
lo sucesivo no se repitan semejantes abusos y que todas las usas
de material deban llevar su conformidad antes de asump-
erse. Aceptada esta justificacion y en otros asuntos de que
tratar, se levanto el acto, de que certifico.



Juan Luis Esteban Dalman

Juan Canaldas Pablo Clavaguera

Salvador Ferré José Serra

P. A. D. A.
y dno. Boas, Ferré

Quinero cuabro

Presidente
Dalman
Clavaguera
Canaldas
Bertran
Ferré
Serra.

En la villa de Cambril, a los diez y ocho dias del mes de Enero
de mil ochocientos ochenta. Venció Don Juan Luis Romá,
Alcalde, asistido de los señores Concejales al margen relaciona-
dos, se constituyo en esta sala de sesiones para ulbrar la or-
dinaria de este dia. Leida el acta de la anterior, se aprobó
sin discusion.
Incontinenti y previa lectura, se acuerda tener en cuenta los

reglas que para la formacion de los nuevos presupuestos ha publicado el ^{Excmo} Jefe Civil en el B. O. número 11. Igualmente se acordó cumplir las prevenciones que con referencia a la liquidacion del presupuesto del año presente se insertan en el propio B. O.

Dada cuenta de un oficio del Comt^e de Marina, exponiendo que para que pueda tener lugar la exencion legal solicitada por Salvador Suarez y revuelta favorablemente por el Ayunt^e en acuerdo del dia once, es necesario que el interesado sea reconocido ante la Comision provincial, se acuerda solicitar de esta designe el dia en que haya de efectuarse dicha operacion.

Vista una carta del Arquitecto D. Fran^{co} Ribot pidiendo copia del pliego de condiciones rigio en la subasta para las obras de la mina, se acuerda facilitársela.

Enterados de la cuenta de honorarios devengados por el nombrado Arquitecto en el destinde de los terrenos sobrantes de la via publica del Barrio de la Marina, se acuerda ocuparse otro dia de este particular.

Se acordó ingresar en la Caja provincial la suma de 500 pesetas, que por concepto de contingente y a cuenta de mayor partida adeuda esta Corporacion.

En este momento el Concejal señor Ferrer propone: que haciéndose cargo la Municipalidad de las faltas que en el desempeño de su cometido se notan en el cereno, entre las cuales hay que mencionar la de haberlo sorprendido durmiendo por las calles y en su casa, dando con esto ocasion a que fuese despojado de su farol y armamento, ausando estos actos un completo denuido y abandono de servicio; se le destituya en el acto de su empleo. Puesto el punto a discusion y hechos patentes los inconvenientes que ofreceria la provision del puesto vacante en atencion a lo mezquino del haber con que se retribuye al interesado, se acuerda desestimar la proposicion, y anotar como primeras faltas para que le sirvan de nota en su empleo las denunciadas por el señor Concejal proponente, y que

además se reprenda severamente al referido cereno, y a le obligue al estricto cumplimiento de sus deberes.

En este estado la sesion y sin otros asuntos de que tratar, se levanto, de que certifico.



Juan Llaus Esteban Dalman

Juan Canals Pablo Clavaguera
Salvador Ferré José Serra

José Bertran J. P. A. D. A.
y otro P. A. D. A.

Número cinco

Presidente
Dalman
Clavaguera
Canals
Bertran
Ferré
Serra.

En la villa de Cambils, a los veinte y cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta. Reunidos en sesion publica ordinaria los señores Concejales, expresados al margen, bajo la direccion del señor D. Juan Llaus, Alcalde, se declaró abierta por dicho señor. Leida el acta de la precedente se aprueba.

Entrando al despacho ordinario se enteraron de los B. O. En seguida de una circular de la Diputacion reclamando los debitos que con aquella Corporacion tiene el Municipio. Con este motivo se acuerda ingresar tan luego el estado de los fondos lo permita la mayor cantidad posible, evitando así el pago de apremios.

Presentadas las listas de electores para Diputaciones y Ayuntamiento, fueron examinadas y aprobadas, acordándose que el dia primero de Febrero sean publicadas y se expongan al publico por espacio de quince dias.

Hecho presente por el Sr. Alcalde que para las operaciones del acto del llamamiento y declaracion de soldados, era necesario designar un individuo del Ayuntamiento anterior, en reemplazo de D. Pablo Clavaguera, que se halla incapacitado por comprenderle el art. 101 de la ley, se acuerda le sustituya

el ex-Concejal D. Pablo Vidiella, cuyo nombramiento
se le comunicará con la debida antelación.

Preguntada la causa por qué en los días que señala la Cor-
poración, no se había abierto la recaudación de los ensa-
zamientos de consumos y sal y el reparto de guardas rura-
les, se manifestó que el recaudador D. Tomás G^{ra} no se había
presentado a causa de hallarse en cama por enfermedad.

En el momento D. Salvador Reguad ha pedido la venia
para entrar en el salón y luego ha entregado al Sr. Presiden-
te una carta del señor G^{do} dirigida a la Municipalidad,
a la que invita a preparar los trabajos necesarios a fin de rea-
lizar la distribución de cantidades obtenidas por suscripción
particular, a favor de los vecinos de esta localidad, perjudi-
cados por el huracán. Con este motivo y con el de que dicha
superior autoridad manifiesta deseos de presenciar di-
cho acto, se acuerda contestarle que recibirá esta Corpora-
ción especial merced de la visita que se le digne hacerle y
que con referencia a las operaciones de distribución de can-
tidades tiene que hacer constar que siendo la suscripción de
que se trata un asunto del que siempre se ha apartado, no
cree oportuno, conveniente ni justo, arrebatar a la Junta
que al efecto se constituyó sin intervención del Municipio,
la gloria que le pertenezca por sus actos, exclusivamente a ella.
Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de
que certifico.



Juan Laris

Esteban Salmas

Juan Casaldes

Pablo Casaguer

Salvador Ferré

José Serra

José Botran

P. A. D. A.

J. A. Boca, Sec.



Número seis

Presidente
Dalman
Clavaguera
Canaldas
Bertran
Ferre
Serra.

En la villa de Cambrils, a los treinta y un días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta. Reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Luis Romá los señores que componen el Ayuntamiento de la presente villa, previo aminorio al público por medio de edicto del objeto de la misma, de orden del señor Presidente leyó el inscrito Secretario el art. 6º párrafo 1º de la Ley de reemplazos, y acto seguido el Alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz.

Terminada la lectura sin presentarse ninguna reclamación, el Ayunt.º acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del Alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada de que se ha dado lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico.



Juan Luis Esteban Dalman
Juan Canaldas Pablo Clavaguera
Salvador Ferré José Serra
P.º D.º J.º
J.º de Boga Ferré

Número siete

Presidente
Dalman
Clavaguera
Canaldas
Bertran
Ferre
Serra

En la villa de Cambrils, al primer día del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta. Reunido el Ayunt.º bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Luis Romá, en la puerta de la casa Consistorial, en sesión pública, para celebrar el acto correspondiente al Reemplazo del Ejército de este año, mandó leer el señor Presidente al inscrito Secretario todo el es-

artículo 8.^o de la vigente ley, que trata del sorteo. Así se hizo, y en seguida dispuso también en leyra el alistamiento de los concurrentes a la quinta, como se verificó.

En continenti y citando preparadas quince papeletas en blancas, todas iguales, se escribieron en ellas los nombres de los sorteados, y en otras quince, también iguales, tantos números como son aquellos, desde el uno al quince inclusive. Se introdujeron unas y otras papeletas en bolas de un mismo tamaño, y en las en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, y en otro las de los números, leyéndose ambas al tiempo de su introducción, las primeras por el señor Presidente y las últimas por el señor Regidor Indio.

Después de esto se removieron con fuerza ambos globos, y los niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una, y entregándolas uno de ellos al señor Presidente, y el otro al señor Regidor Indio, D. Juan Canaldas.

En seguida se leían y publicaban las papeletas por dichos señores y se manifestaban a los demás Concejales y a cuantas personas pedían verlas; anotándose los nombres de los mozos y con letra del correspondiente a cada uno así que iban saliendo. Terminado el sorteo dispuso el señor Presidente la lectura en alta voz de todos el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, y es como sigue:

Calle que habitan	N. ^o del Alistam. ^o	Nombres y apellidos de los sorteados	N. ^o que les ha tocado en suerte
San José	13	Agustín Vella Planas.	Once
Peria	14	José Salmau Lleres.	Cuatro
A. de Graia	6	Juan Bons Esteve	Ocho
Playa	8	Leopoldo Rovira. Martí	Seis
Playa	5	José Ferrando Grau	Diez
Peria	3	Pablo Gavalda Canaldas.	Trece
Id	2	Antonio Benach Planas	Doce
Playa	4	Pablo Clavaguera Ferrate	Doce
Globeras	10	Agustín Vidal. Massagué	Cinco
Concordia	15	Juan Castells Francesch	Catorce
Cruces	1	Antonio Colom Benach.	Tres

Calles que habitan	N.º del Altitamiento	Nombres y apellidos de los sorteados	Número que les ha tocado en suerte
A. de Prensas	7	Joaquin Balague Ripollés	Diez
Parras	12	Benito Gabré Berengue	Nueve
Hospital	9	Plácido Solbas Anguera	Quince
Peria	11	Juan ^{co} Berengue Libert	Veinte

Con lo que queda terminado el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna, lo que yo el infrascripto Secretario, certifico.



Juan Sans Esteban Dalman
 y José Bertran
 Juan Canals Pablo Casagueras
 Salvador Ferré José Serra

P. A. D. A.
 y D.º Poca. L.º

Número ocho

Presidente En la villa de Cambrils, a los dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta. Concurridos de oficio los señores nombrados al margen en el orden de un cargo con el de los que constituyen sus puestos con arreglo al artículo 1.º de la ley, para celebrar este acto y sesion extraordinaria, pública y solemnemente, tomando acuerdos bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sans, mandando que por el tallador D. Miguel Barrios Conde

Sustituto de Don Argento de Carabineros, se reconociese la medida que ha de servir en este acto, y declarada exacta y conforme para los efectos del art.º 8.º, se abre al público la sala Espitular para dar principio a la sesion habiéndose la declaracion siguiente:

Que no existe en este Reemplazo lista de mozos comprendidos en la penalidad del art.º 2.º de la ley, para que sean reintegrados al servicio activo por el cuerpo de esta villa a la cabeza de los sorteados sin tallarlos ni otros escepciones.

Seguidamente comenzó el Nombramiento y declaracion, lo que se hizo en la forma siguiente:

Número 1.º Francisco Berengue Libert. Llamado para un talla

no representa, y pidiéndole por el año. Alcalde de u. s. hacia alguna reclama-
cion sobre este mozo, nadie contestó. Fue declarado soldado con ane-
jo al art.º 104.

Soldado. Número 2. Antonio Benach Planas. Ausente sin reclamacion
fue declarado soldado.

Soldado. Número 3. Antonio Colom Benach. Ausente sin reclamacion
fue declarado soldado.

1'619. Número 4. Jose Dalmau Telleris. Con talla de 1'619 metros. Invi-
tado por el señor Presidente a nombre del Ayuntamiento para alegar
lo que le convenga, su padre Lahornino Dalmau dice: que en atencion a
que tiene mas de sesenta años con la clasificacion de pobre, necesita del
auxilio de su hijo concurriendo al actual reemplazo, para atender a su
manutencion y demás familia de menor edad, y amparándose en
lo que previene la ley, pide al Ayunt.º declararse exento del servicio a su
mencionado hijo por ser de justicia. Peseando en caso contra-
rio acudir ante la Exma. Diputacion provincial. El Ayuntamiento
oído lo expuesto y atendiendo a que el interesado no puede en alguna
manera alguna clasificado como pobre, puesto que además de las fincas,
rústicas y urbanas que posee y lleva otras en arriendo, se dedica a la
industria de compra-venta de frutos de la tierra, todo lo cual le produce
mas que suficiente para la manutencion de su familia compuesta del
reclamante y su consorte, el mozo cortado y dos hijas de mayor y no
de menor edad, como dice en su reclamacion; y como segun la Real
orden de 5 de Julio de 1859, los Ayunt.º al calificar la pobreza deban
tener en cuenta las utilidades que obtiene la persona, habiéndolo asi
hecho la Municipalidad, y considerando que el Lahornino Dalmau
goza de muy ventajosa posicion, segun es público y notorio, oído el
poder del señor Judio, se declara soldado a Jose Dalmau Telleris.

1'605. Número 5. Agustin Vidal Masaguer. Con talla de 1'605
Eceptuado metros. Invitado a reclamar dice que pide un excepcion como hijo
único de viuda pobre a la que ayudara a mantener, pues si bien tiene
otros hermanos otros son casados unos con hijos y otros que aunque no
los tengan tampoco pueden vivir sin el producto de su trabajo, por
no poseer bienes de fortuna, ni contribuyen por otros conceptos. Oída
por el Ayunt.º dicha reclamacion y luego de examinarlos los don-

19 2/
N. 0.255.887

mentos que acompaña, y oídos los testigos Jaime Suarich y Miguel Salmau, con todo lo que quedan probados los extremos alegados, después del parecer Sindical, acuerda declararle libre del servicio militar.

Los interesados Antonio Pons y Joaquín Balaguer, dicen sus con-
formarse con este acuerdo.

1'659. Número 6. Leopoldo Rovira Martí. Con talla de 1'659 metros. Nada alegó sin embargo de haberse requerido. Fue declarado soldado.

1'582. Número 7. José Ferrando Grau. Con talla de 1'582 metros. Pregon Exemptuado, todo por el tema que reclamar, contestó afirmativamente, y en seguida presentó una solicitud documentada en la que pide ser excluido como hijo único de padre pobre y vejestuario. Vistas las certificaciones que acompaña y oídos los testigos José Solé Pinar y Jaime Domenech Bonedra, el Junt^o después de leído el párrafo 1º del artº 9º declara exemptuado al nombrado mozo, sin reclamación en contra.

1'668. Número 8. Juan Pons Llober. Con talla de 1'668 metros. Re-
Soldado. -querido para que reclamase, no lo hizo y fue declarado soldado.

1'566. Número 9. Benito Cabré Berenguer. Con talla de 1'566 metros.
Soldado. Inuitado a reclamar su hermana Ben^a pide sea exemptuado por ser ella huérfana y pobre y hallarse comprendida en el caso 9º del artº 9º de la ley. El Junt^o después de enterado de los documentos que acompaña a su solicitud y de los que si bien justifica ser huérfana de padre y madre y que no posee bienes de fortuna para su manutención, en cambio los testigos Juan Gibert y Jaime Vallés, no afirman que la recurrente sea auxiliada por el mozo sortado, y como tampoco resulta que pueda tener lugar la excepción propuesta, ya que según el caso del artº citado debe aplicarse solamente a los huérfanos menores de diez y siete años, y apreciando que la hermana de que se trata es de de

la edad prescrita; oído el dictamen del señor Jefe de la
soldado. El interesado dijo no conformarse con este acuerdo.

Número 10. Joaquín Balaguer Ripollés. Con talla de

1'765 765 metros. Dijo que reclamaba como hermano de otro mozo
Soldado condicionalmente que vive en el Ejército. Fue declarado soldado condicionalmente.

1'625 Número 11. Agustín Molla Planas. Con talla de 1'625

Soldado. metros. Invitado para reclamar dijo que ninguna excepción le
comprende. Fue declarado soldado.

1'625 Número 12. Pablo Clavaguera Ferraté. Con talla de 1'625

Soldado. metros. Preguntado por si tenía que reclamar, dijo que no. Fue
declarado soldado.

1'724 Número 13. Pablo Gavaldà Canals. Con talla de 1'724

Soldado. metros. Dijo que nada tenía que reclamar. Fue declarado
soldado.

1'573 Número 14. Juan Santells Francés. Con talla de 1'573

Soldado condicionalmente metros. Invitado para reclamar dijo pedía excepción como her-
mano de un mozo que vive en el Ejército. Fue declarado sol-
dado condicionalmente.

1'688 Número 15. Pascual Galbas. Anguera. Con talla de 1'688

Soldado. metros. Nada reclamó y fue declarado soldado.

Terminado así el juicio de excepciones del actual reemplazo
el señor Presidente anunció el acto de la revisión de expedientes
de los reemplazos de 1878 y 1879, lo cual se hizo así:

Reemplazo de 1879.

Exemptado Miguel Bertran Rovira. Llamado de nuevo para recla-
mar dijo que seguía en la misma situación de mantener a su
madre viuda y pobre. Preguntados los demás interesados si te-
nían que oponerse a esta reclamación, y contestado negativamente,
constándole al Ayuntamiento todo lo expuesto, lo declara exceptua-
do.

Reemplazo de 1878.

Exemptado José Solé Gran. Llamado de nuevo se presenta. Pregunta-
do si quería reclamar dijo que continuaba en la misma situa-
ción por mantener a su madre viuda y pobre. No habiendo re-
clamación en contra y constándole al Ayuntamiento la excepción alga-

da lo declara libre del servicio.

Exemptado. José Rubio Gallach. Dijo que seguia en la misma situacion de hijo de padre que tiene ochos viviendo en el Ejercito. Sin reclamacion en contra fue declarado exemptado.

Exemptado. Esteban Mercé Morell. Preguntado por si tenia que reclamar dijo continuaba en la misma suspencion como hijo unico de viuda pobre. Sin reclamacion en contra fue declarado exemptado.

Soldado José Bro. Roco. Resulto con la misma inutilidad fisica que el año de su reclutamiento. Fue declarado soldado.

Exemptado. José Domenech Sans. Alego la propia suspencion como hijo unico de padre pobre y sexagenario. Sin reclamacion por parte de los demas interesados fue declarado libre del servicio de las armas.

Exemptado. Juan Sans Capella. Produjo igual reclamacion a la que hizo en su primer llamamiento, esto es, como hijo unico de viuda pobre. No habiendo contra-reclamacion fue declarado exemptado.

Exemptado Fernando Sené Sasans. Dijo reclamaba como hijo unico de viuda pobre. Nadie reclamó en contra y fue declarado exemptado.

Exemptado Juan Saburit Bertran. Reclamó igualmente por ser hijo unico de viuda pobre; y no habiendo reclamacion en contra fue declarado exemptado.

Terminado el juicio de exenciones, el cns. Presidente dictará lo acordado la sesion, de que certifico.



Juan Sans

Esteban Salaman

Juan Canalsas Pablo Casagusta

Salvador Ferré José Serra

José Montañez

P. C. D. A.
Jd. Roca, Secretario

Numero nueve

Presidente
Dalmán
Clavaguera
Canaldas
Bertran
Terre
Serrá.

En la villa de Cambrils a los ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta. En sesion ordinaria se reunieron los señores Concejales al margen anotados bajo la presidencia de D. Juan Sans Roma, Alcalde, y con mi asistencia.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró esta abierta.

En vista del llamamiento que la Exma. Comision provincial dirije a las Corporaciones de los pueblos pidiéndoles ingresar en aquella Caja lo que adeudan por contingente, se acuerda se acuerda verificarlo con la cantidad de 2.500 pesetas, comisionando al señor Alcalde y Secretario para este servicio.

Se acuerda cumplir y hacer que se cumplan en un todo las reglas dictas por el señor G^{do} en circular inserta en el B.O.

N^o 27, acerca las plantaciones de cepas para evitar la introduccion de la Filoxera, y que a este efecto se publiquen bandos prohibiendo, a tenor de dicha circular, las plantaciones, sin que se presenten a la Alcaldia dos o mas ejemplares de los sarmientos o barbados que hayan de emplearse, al efecto de que puedan ser examinados microscópicamente por la Junta provincial.

A petición de Pedro Figueras Boté, de Montfuri, se acuerda librar a su favor un certificado por suplemento de fincas, de la pieza de tierra que posee, N^o 737 del Anillaramiento.

Heido un oficio del señor G^{do} participando que la Comision provincial ha confirmado el fallo dictado por el Ayuntamiento en el expediente de exencion legal producido por Salvador Guarch Martí, la Corporacion sedio por enterada. El Sr. Alcalde dijo en respuesta que habiéndose presentado el día 5 el recaudador, habia dispuesto la cobranza para los dias del 6 al 10 inclusivos, a tenor de lo acordado sobre el particular.

Por último y atendiendo a que segun dispone el art^o 150 de la ley municipal el día 15 de Marzo debe presentarse el pre



supuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, se dió
 ja una invitación a los señores de la Comisión de Hacienda, para
 que con la premura posible procedan sin levantar mano a la
 redacción del memorado presupuesto.

En otros asuntos de que habar, celebrando la sesión



Juan Sans Esteban Dalman

Juan Canals Pablo Clavaguera

Salvador Ferré José Serra

P. A. D. A.

y dno. P. A. D. A.

Numero diez

Presidente
 Dalman
 Clavaguera
 Canals
 Bertran
 Ferré
 Serra.

En la villa de Cambilz, a los quince días del mes de Febrero de
 mil ochocientos ochenta. En sesión ordinaria precedida por
 el señor Alcalde Don Juan Sans Romá y con asistencia
 de los señores Concejales al margen expresados, se reunieron en esta
 sala Capitular. Dada lectura del acta de la anterior, se apro-
 bó sin discusión.

Entrando al despacho ordinario se dió lectura de los P. O.
 Enterado por circular del G. de. inserta en el N.º 35 de las em-
 pendas que por donativo del Estado y por suscripción provincial
 corresponden a esta villa para alivio de los vecinos perjudica-
 dos por la tempestad de Octubre últimos, a acuerdo verificar
 el repartimiento entre ellos, incluyendo del mismo a todos aque-
 llos que han sido ya auxiliados por la Junta de socorros, como tam-
 bien a los contribuyentes forasteros, distribuyendo la cantidad ob-
 tenida a proporción de los daños que arrojen las declaraciones

juradas presentadas por los interesados; y cuyo reparto se someterá luego a la aprobacion del Ayuntamiento para que pueda tener lugar lo dispuesto acerca el particular.

Cada lectura de una circular de la Diputacion dirigida a los Ayunt^{os} para que nombren comisionado que paise a recoger de aquella Secretaria, un ejemplar de la obra, Estudios sobre la Filaxera vustratriz, se nombra al Secretario para el desempeño de esta comision.

Estando así los señores de la Comision de Hacienda presenta con el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en el proximo ejercicio de 1880-81, y con él un estado del que rige actualmente, censurado por el señor Sindico. Enterado de ello la Corporacion por lectura integral del dictamen y de cuantas disposiciones se han publicado sobre la materia, y muy especialmente de todo el Título 4.^o de la Ley municipal. Hecha lectura en alta voz de dicho documento, fue examinado tanto en la parte de gastos como en la de ingresos. Encontrandole conforme al fin queda aprobado en su totalidad, acordando se fije al publico por espacio de quince dias con arreglo al art.^o 146 de la mencionada ley.

Quedan asuntos de que tratar, a levanto la sesion, de que certifico.



Juan Luis

Esteban Dalman

Juan Canaldas

Pablo Clavaguera

Salvador Ferré

José Serra

P. A. D. A.

y d^o P. Roca

Numero once

Presidente En la villa de Cambilz, a los diez y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta, en sesion extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Luis Roma, se abrió la sesion con la lectura de la circular del M. I. de F. de fecha

nuevos del corriente disponiendo que los Ayuntamientos de los pueblos perjudicados por huracanes, inundaciones y pedruzcos de octubre último, procedan a la formación de los repartimientos entre los vecinos damnificados, con expresión de lo que a cada uno corresponde por donativo del Estado y por suscripción provincial.

Resultando que a esta villa le toca repartir 424'29 pesetas por el primero de dichos conceptos y 275'32 por el segundo, teniendo a la vista las relaciones juradas presentadas por los vecinos perjudicados, se procedió al referido repartimiento en la siguiente forma:

Nº de orden	Apellidos y nombres	Importe de las relaciones juradas	Por donativo del Estado	Por suscripción provincial	Total Pesetas lrs
1	Aguilo Bas Jose	1100	10.57	6.90	17.47
2	Aguilo Bas Juan	340	3.26	2.13	5.39
3	Bertran Juan	235	2.25	1.48	3.73
4	Barradas Ramonet Rosa	90	86	57	1.43
5	Bas Vidal Jose	75	72	47	1.19
6	Bardina Salvado Juan	625	6	3.92	9.92
7	Barengs Ramonet Juan	200	1.92	1.25	3.17
8	Barradas Vidal Jose	572	5.50	3.57	9.07
9	Bru Solch Joaquin	7545	72.50	47.38	119.88
10	Bas Fabregas Fran ^{co}	900	8.65	5.65	14.30
11	Bas Boig Juan	75	72	47	1.19
12	Berengue Solch Pedro	800	7.68	5.62	13.30
13	Berengue Lluna Fran ^{co}	186	1.78	1.16	2.94
14	Colom Solch Agustin	200	2.88	1.88	4.76
15	Colom Bude Bonifacio	450	4.32	2.82	7.14
16	Clanet Cuchillo Carlos	1747	16.77	10.97	27.74
17	Domenech her de Fran ^{co}	3400	32.67	21.25	54.02
18	Serre Benito (Menor)	300	2.88	1.88	4.76
19	Serre Adelaida V ^{da} de Juan	375	3.60	2.36	5.96
20	Serre Benito (Mayor)	1200	12.49	8.16	20.65
21	Serrando Berengue Luciano	119	1.14	84	1.98
22	Fabregas Palles N ^o	268	2.57	1.78	4.35
Suma y sigue		25002	208 73	132 53	334 36

Nº de orden	Apellidos y nombres	Por donati- vo del taño.	Por suscri- cion propia	Por suscri- cion propia	Total
23	Jené Serra Salvador	1987.	19.09	12.87	31.96
24	Juanh Padrell Jose	2025	19.54	12.77	32.31
25	Gimbernau Serra Jose	1025	9.85	6.18	16.03
26	Juanh Padrell Juan	2399	23.05	15.06	38.11
27	Jené Serra Jose	1601	15.38	10.05	25.43
28	Jené Nolla Juan ca.	900	8.65	5.65	14.30
29	Juan Carbells Jose	3700	35.55	23.23	58.78
30	Juanh Fortuny Pedro	200	1.92	1.26	3.18
31	Lloberas. Miquel Pedro	480	4.64	3.41	8.05
32	Rocassons. Pau Juan	140	1.34	.87	2.21
33	Marti Pauca. Pablo	350	3.36	2.89	6.25
34	Masague. Paymunda	15	14	.09	.23
35	Cuñol Epistol. Antº	502	4.82	3.15	7.97
36	Roca. Montaña Juan ca.	200	1.92	1.35	3.27
37	Rocassons. Maria	550	5.29	3.45	8.74
38	Reguard. Torricó ca.	980	9.42	6.15	15.57
39	Piñot Josefa	60	.57	.37	.94
40	Serra. Martinez. Antº	1950	18.71	12.21	30.92
41	Sanz. Roca. Juan	250	2.40	1.57	3.97
42	Vidiella. Vidiella Juan ca.	500	4.80	3.14	7.94
43	Vidal. Gimbernau Juan d. t.	2300	21.72	20.22	52.44.
<u>Sumas generales</u>		<u>41.126.</u>	<u>424.29.</u>	<u>277.51.</u>	<u>701.80.</u>

Terminado en el reparto y procedio en seguida al nombramiento del señor Concejal que ha de percibir las cantidades repartidas, recayendo dicha eleccion en D. Juan Canals. Masague, despues de lo cual, e insinuando lo dispuesto por el. N.º 1.º de 1.º de Mayo en la circular que se ha dicho, se acordó:

Primero: Fijar al publico copia certificada de esta acta por espacio de tres dias a fin de que puedan reclamar los vecinos que se crean agraviados.

Segundo: Que transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamacion se declare ejecutorio el repartimiento, cuidando el señor Alcalde de que los vecinos en aquel comprendidos

131
27
N. 0.255.885

estudiando los recibos de que ha de provenir al señor Concejal
Comisionado, y
Cerceros que a este se le entreguen tambien todos los documen-
tos que se expresan en la referida circular.
Se levanto la sesion

Juan SansEsteban DalmanJuan Canals Pablo ClavagueraSalvador Ferré José SerraJosé BerbramP. A. D. A.
Pro. Pres. FerréNúmero doce

Presidente
Dalman
Clavaguera
Canals
Berbram
Ferré
Serra.

En la villa de Cambrit, a los veinte y dos dias del mes de Febrero
de mil ochocientos ochenta. Bajo la presidencia del señor D.
Juan Sans. Alcalde, se reunieron en sesion publica ordinaria
los señores Concejales al margen expresados. Leida el acta de la
presidente y aprobada sin discusion, se declaró abierta.
Seguidamente se entro al despacho ordinario, leyéndose los
P. O. de cuyo contenido quedaron enterados.

En la lectura de una comunicacion de la Junta provincial de
Camillaramientos, quejándose de esta local por el denuido que
demuestra en todo lo referente a la estension de cedulos, se acuer-
da contestar que la demora en este servicio dimana de que los contri-
buyentes en un gran mayoria han llenado sus respectivas hojas en
forma que no hay lugar a utilizarlas, aparte de los muchos que
nos las han llenado. Que con este motivo se ocupa la Junta en
reformular las que se pueden y hacer nuevas las declaradas inútiles.

Le antero y acorda favorablemente de una solicitud por expediente de fincas a favor de Pedro Berenguer Soler por las que posee números 17, 117, 263 y 1285 del amillaramiento rural y la de número 56 del urbano.

Presentada una solicitud inscrita por D. Jose Borras de Salvado pidiendo se le exima del pago del impuesto de consumos en razon de ser vecino de Pecos, en cuyo punto dice la satis-
faca, y que no puede considerarse hacendado forastero con casa abierta y mantenida a su costa en la localidad, punto que no la tiene ni tampoco consta que la habite por mas de treinta dias, resultando de los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales, y segun es publico y notorio,

1.^o Que D. Jose Borras de Salvado tiene casa abierta y mantenida a su costa, pues no otra clasificacion merece la que posee en esta villa en la plaza de la Constitucion, que ademas se utilizaria para vivienda de todo el año a su mayordomo o encargado, se depositan en ella todos los frutos de la recoleccion, asi como la habita el mozo de labranza y los animales de cultivo; y

2.^o Que dicha casa sirve de vivienda al reclamante y a su familia en habitaciones aparte de las alquiladas, las que conserva con el mueblaje correspondiente y las habitan la mayor parte del año, unas veces solo y otras con su familia y criados.

Visto el art.^o 218 de la Constitucion, se acuerda desestimar la reclamacion de que se trata. Haciendose que al fijar al reclamante la cuota por concepto de encabezamiento no se tuvo en cuenta la circunstancia de ser vecino forastero, se acuerda que de las 17^{as} perutas que tiene señaladas se le deduzcan las tres cuartas partes, por ser las restantes las que deben imputarse en justicia.

Vista una reclamacion producida por D. Salvador Rovira, quejandose de la cuota que por el encabezamiento de consumos le ha sido fijada en concepto de hacendado vecino y residente en la localidad, y haciendose que por serlo de Barcelona y residir solamente por temporadas en esta, debe clasificarse

como contribuyente forastero, se acuerda rebajarle la respectiva cuota en proporcion al tiempo de su residencia.

Presentada de nuevo la cuenta de los honorarios de abogados por el Arquitecto D. Fran^{co} Ribot, en el declin de los terrenos de brantes de la ura pública, del Barrio de la Marina, se acuerda manifestar al nombrado señor que considerada excesiva dicha cuenta por el Ayuntamiento se pide una rebaja de la misma.

Habiendo manifestado el señor Presidente que según declaracion del contratista de obras de la mina, esta se hallaba en disposicion de ser subida, se acuerda que antes de que esto tenga lugar, sea revisada por persona competente, en defecto del Arquitecto D. Fran^{co} Ribot que se halla ausente, designandose al mismo Antonio Vile, de Montroig, a quien se satisfarán los jornales que emplee en dicha operacion.

Vistas las relaciones de morosos al pago de los encabezamientos de consumos y de la sal, así como al reparto de guardas rurales, se acuerda, se expidan los apremios de 1^{er} grado y se señalen para su cobro los dias 28 y 29 del actual y 1^o del próximo Marzo.

Presentada la cuenta de gastos de material del alumbrado de petróleo, desde 26 de Nov^{bre} hasta 7 del actual se aprueba.

Tambien se aprobó la de impresos para la Secretaria, desde Julio a Diciembre del año último.

Vistas y examinadas las cuentas municipales pertenecientes al último semestre, se aprueban, y se acuerda publicarlas y fijarlas al público.

Leído el extracto de los acuerdos tomados por esta Municipalidad, durante el trimestre anterior, se aprueba.

Oida una reclamacion que contra el señor Alcalde ha formulado el Concejál señor Serra, por haberse permitido ciertas sublimitaciones con referencia al servicio del alumbrado público a cuya Comision pertenece el nombrado Concejál, la Corporacion desaprueba lo obrado por el Sr. Presidente.

Fin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion.



Juan Luis

Esteban Salmeron

Pablo Clavaguera
 Juan Canals

José Bertran
 Salvador Ferré
 José Serra
 P. A. del A.
 y dir. Roca, Ferré

Presidente
 Dalmau
 Clavaguera
 Canals
 Bertran
 Ferré
 Serra.

Número once

En la villa de Cambrils, a los veinte y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta. En sesion ordinaria bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde D. Ezequiel Dalmau, en defecto del señor D. Juan Sans, que por ausencia no ha comparecido, se reunieron los señores concejales al margen relacionados. Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

A esto seguido se dio lectura de una circular del señor Gobernador de fecha 26 del actual distando reglas para evitar la introduccion de la Filoxera por medio de plantaciones y arboles. Se acordó hacerlas observar con todo rigor.

Vista una instancia de Fran^{co} Rovira Garcia, para que se le certifique a los efectos de la vigente ley hipotecaria, como posee y paga la contribucion por la casa n.º 215, y resultando cierto cuanto expone, se acuerda expedirle el documento que solicita.

Habiendo manifestado el señor Presidente que segun el art.º 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, antes del dia ocho de Marzo debían fijarse al publico las listas de electores para la eleccion de compromisarios para la de Senadores, se acordó cumplir con este ejercicio en la forma establecida.

Dada cuenta de una instancia presentada por Saturnino Dalmau, pidiendo se abra expediente acerca la reclamacion de exencion legal que produjo a favor de su hijo en el acto de la declaracion de soldado; el Ayuntamiento, considerando que aquella fue resuelta en sentido negativo, y que por lo tanto no cabe admitir otra en el mismo sentido hasta tanto que así

15/31
N.º 0.255.880

lo disponga la Comisión provincial, o la que dijo apelaba el interesado contra lo acordado por la Municipalidad, esta en pleno acuerdo declarar que no ha lugar a lo demandado por Saturnino Dalmau, y que a este efecto se le devuelva la solicitud y documentos que la acompañan.

En seguida después de enterada del resultado de la cobranza de los encabezamientos de consumos, sal y reparto de guardas rurales, se acordó conceder otro día mas de plazo para la cobranza, abriéndola nuevamente el 8 y cerrándola el 10 de Marzo.

Y en otros asuntos de que tratar, el señor Presidente declaró levantada la sesión, de que certifico. F. la. vale etc. *así dijo*



Juan San José Bertrán y Pablos Dalmau

Juan Canals

Pablo Clavaguera

Salvador Ferré

José Serra

P. A. del A.

así dijo
Rosa Lina

Número catorce

Presidente
Canals
Dalmau
Clavaguera
Ferré
Serra.

En la villa de Cambilit, a los siete dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta. En sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan San Romá se reunió el Ayuntamiento de la presente villa, con excepción de D. José Bertrán a causa de enfermedad. Leída y aprobada el acta de la anterior se declaró esta abierta.

Entrando al despacho ordinario se dio cuenta de que el P. A. A. 55, trae la relación de los bienes adjudicados a los licitadores de la subasta celebrada el día 21 de Noviembre último, entre cuyos fin

cas aparecen los solares sobrantes de la vía pública del Barrio de la Marina de esta villa. En consecuencia se acuerda que siendo aquellos propios del Ayuntamiento se deniegue toda orden que se refiera a que se dé posesión de los mismos a los nuevos compradores.

Acto seguido se dio cuenta de la relación de soldados y de cimas que corresponden a esta villa en el presente recuento, dándose por enterada.

Habiéndose hecho presente que los dueños de las propiedades de las fincas por las que cursa la mina de aguas en explotación están perjudicándose notablemente a causa de los montones de tierra y piedras que se han dejado procedentes de las excavaciones, se acuerda que cuanto antes se proceda a esparcir los referidos montones de tierra y piedras con cargo a los fondos destinados a la construcción de la referida mina.

Presentada una cuenta de paja suministrada por Fran^{co} Salvado, a las tropas del Ejército, se aprueba.

También se aprobó otra de cebada entregada a las tropas y Guá Civil por Fran^{co} Ferré.

Iguualmente quedó aprobada otra de paja suministrada por Carlos Ferré a la Guá Civil.

Por último lo fue una de carne facilitada por Ant^o Galleras a varias personas necesitadas.

Estando así y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Certifico.



Juan Sans

Juan González

Salvador Ferré

Esteban Salma

Pablo Casagusta

José Serra

P. A. del A.

g. de Roca, Lina

Número quince

Presidente
Salman
Clavaguero
Canalbas
Terre
Serra.

En la villa de Cambrils, a los catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta. Bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Sans Coma, se reunieron en esta sala de sesiones los señores Concejales al margen relacionados, para celebrar la ordinaria de este dia. Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, quedo esta abierta.

A continuacion se hizo lectura de los P. O. enterándose de los mismos y particularmente del de n.º 62 que tiene el resultado del sorteo de décimas para llenar los enteros de los suijos de soldados que debe aprontar cada pueblo en el reemplazo ritual; acordándose a esta villa entregar siete hombres por haber perdido el juego de las cuatro décimas que le correspondian. Se acuerda publicar dicho resultado para conocimiento de las personas a quienes interesa.

En seguida y en vista de una circular de la Diputacion reclamando los descubiertos que este Ayuntamiento tiene con la Hacienda provincial, se acuerda que cuanto antes se ingrese a cuenta la mayor partida posible.

A propuesta del señor Concejal de la Comision de policia rural, se acordó que por la Alcaldia se disten las disposiciones convenientes a fin de impedir los atropellos que se cometiendo en las fincas rústicas, el ganado que apasenta este término.

Estando asi y sin tener otros asuntos de que tratar el señor Presidente declaro levantada la sesion, de que certifico.



Juan Sans
Juan Canalbas
Salvador Terre

Esteban Salman
Pablo Clavaguero
Jose Serra

P. A. del A.
y del P. A. de
Roca, Llo.

Presidente
Dalman
Blavaquera
Canalsas
Serré
Serra.

Número diez y seis

En la villa de Cambrils, a los quince días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta. Citados con la debida antelación los señores del Ayuntamiento y en la forma prevenida se reunieron en esta sala capitular bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Pons Roca.

En seguida y habiéndose manifestado dicho señor que el objeto que motivaba esta reunión era para proceder al nombramiento de la Junta de consumos que ha de entender en lo referente a dicho impuesto durante el ejercicio de 1880-81, según así se había expresado en las papeletas de citación, se leyó por el inscrito Secretario la regla 1.^a de la Circular de la Dirección general de impuestos de fecha 25 de Marzo de 1878, reformada en 6 del actual, y enterados por ella del procedimiento que debía observarse en dicho acto, se manifestaron al instante las relaciones de todos los contribuyentes por territorial, las de los de subsidio, y las de los demás vecinos que no contribuyen por ninguno de ambos conceptos. Examinadas que fueron, se observó que en las primeras se habían dejado de continuar los nombres de aquellos contribuyentes que otras personas por su cuenta satisfacen la contribución, y considerando no ser justo que por esta falta se privasen de poder intervenir en los actos de la administración, tanto más cuando es un derecho que la ley les concede, se propuso y fue aceptado por unanimidad:

- 1.^o Computar a los maridos la riqueza de sus mugeres.
- 2.^o A los padres la de sus hijos siempre que de ella sean legítimos administradores.
- 3.^o A los hijos los suyos propios, y de los que se an sus madres usufructuarias.

Hecho así y declaradas terminadas las listas por haberse agotado todos los nombres del padron vecinal, se procedió inmediatamente a la formación de secciones, y en seguida al sorteo de los vocales que han de com-

17/35
N. 0.255.879

poner la expresada Junta, cuya operacion, ejecutada con todos los requisitos y formalidades que exige la ley, dió el siguiente resultado:

1^a Seccion

D. Joaquin Pau Folch.

" Carlos Clauzet Cuchillo

" Fran^{co} de S. Vidal Gimbernau

" M^{re} Regnard Corné

" Juan Gené Borrás

" Eusebio Panedas Domenech

" Pablo Vidiella Garrós

" Pedro Gené Serra

" Jose Gimbernau Ferré

2^a Categoría

" Juan Roig Cuchillo

" Fran^{co} Ferré Vidiella

" Baudilio Borrás Salas

" Juan Domenech Munté

" Jose Calleja Folch

" Jose Gené Serra I

D. Pedro Lavalda Marsall

" Juan Cabré Parés

" Benito Ferré Vidiella

" Fran^{co} Vidiella Vidiella

" Salvador Gené Serra

3^a Categoría

" Juan Pellicer Rosell

" Jose Serra Latorre

" Jose Chabrich Roca

" Jose Ribot Borrás

" Miquel Bielsa Gené

" Ant^o Mercader Oriol

" Jose Berenguer Gibert

" Ant^o Canellas Nuet

" Jaime Cabré Vella

" Agustín Colomé Salvadó

Finalmente se acordó que la lista de los elegidos se exponga al público por espacio de tres dias para que los que lo juzguen oportuno reclamen en el expresado plazo, en la inteligencia que finido que sea no se admitirá reclamacion alguna, declarándose en su consecuencia constituida definitivamente la Junta a los efectos ulteriores.

Se levanta la sesion. = I Jose Gené Serra, corresponde a la 1^a categoría. = vale esta salvedad. Certificado.

Juan Sans

Esteban Ismael



José Serra Salvador Ferré
Pablo Clavaguera Juan Canals

P. A. D. A.
y dno. Boca, Lirio

Número diez y siete
En la villa de Cambrils, a los veinte y un días del mes de
Marzo de mil ochocientos ochenta. El señor Alcalde presidente del
Ayunt.^o D. Juan Luis Roma, asistido del infrascripto
Secretario, se constituyó en esta sala de sesiones, con objeto
de celebrar la ordinaria de este día, y no habiendo compare-
cido ningún señor Concejal sin embargo de haber transcur-
rido el término prefijado, dicho señor Presidente declaró
levantado el acto, de que certifico.



El Alcalde pres.^{te}

Juan Luis

y dno. Boca, Lirio

Número diez y ocho

Presidente En la villa de Cambrils, a los veinte y un días del mes de
Marzo de mil ochocientos ochenta. El señor Alcalde Don Juan
Luis Roma, asistido de mí el Secretario, se constituyó en esta
sala de sesiones para celebrar la extraordinaria oportuna-
mente convocada. Transcurrido el término legal sin haber
se presentado más que los señores anotados al margen, con los
cuales no puede formarse la mayoría prevenida, el señor Presi-
dente declaró levantado el acto, habiendo antes dispuesto una se-
gunda convocatoria para las 7 y 1/2 de la noche del día 2.^o, inci-
piendo lo prefijado en el art.^o 104 de la Ley municipal.

Presidente
Dalman
Clavaguera
Canals
Ferré
Serra.

Vocales
Vidiella Garmot
García Pedro
Bancadas
Cabrè



Juan Luis

Juan Canals
Salvador Ferré

Esteban Dalman

Pablo Clavaguera

José Serra

P. A. del A.
y dno. Boca, Lirio

[Decorative flourish]

Número diez y nueve

Presidente
Dalman
Clavaquera
Canals
Verre
Serra.

Excoiados

Dalman Baudilio
Domenech Monte
Pellicer Boellull
Gené Pedro
Vidiella Vidiella
Bieto Gené
Bru Volch
Bamedas Domenech
Graig Cuchillo
Vidiella Vidiella
Ribot Novira
Gimbernat Verre
Begnard Jorne
Canellas Nuet
Labre Ortoneda
Labre Nolla
Serra Latorre
Blanset Cuchillo
Becassens Oriol
Gener Borrás

En la villa de Cambrils, a los veinte y tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta. Púvica convocacion en legal y debida forma se reunieron los señores del Ayuntamiento y vocales de asociados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sans Boma, con objeto de deliberar acerca la adopcion de medios para hacer efectivo el cupo de dicho impuesto durante el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta a mil ochocientos ochenta y uno, dicho señor Presidente ordenó la lectura de la circular de 25 de Marzo de 1878, así como el artº 186 de la Instrucción de consumos, lo que hicié requidamente, quedando con ello en serados todos los presentes de las reglas que debian observarse para acordar, con referencia al objeto de la sesion. Auto inmediato se abrió discusion en este sentido, y después de un ligero y razonado debate del que ha resultado que unanimemente han considerado improductivos la aduistracion municipal y la venta con exclusiva, se ha acordado que en primer término se intenten los encabezamientos parciales o gremiales, y que dado caso que este medio quede sin efecto, se proceda a la celebracion de subasta, para el arriendo de todas las especies, y no dándose tampoco este resultado alguno, se recuda al repartimiento vecinal, debiendo entenderse que si cualquiera de los medios que han de ensayarse antes del reparto, rinde el cupo para el Tesoro que se admita, y la cantidad que reste a cubrir con destino a gastos municipales, se us por medio de repartimiento entre todos los vecinos llamados a contribuir por este concepto.



Se levanta la sesion. Presentadas las listas elaboradas y resultando no haberse producido reclamaciones contra las mismas. Cerrada proscrip en, después al artº 3º de la Ley = vale este añadido = Justifica

Juan Sans

Juan Graells

Salvador Nari

Esteban Dalmau

Pablo Clavaquera

Joni Serra

P. S. del A.
y de
Rosa Liria

José Chabauty (Pablo Villalta) Toy & Brú Pedro Gené
 Salvador Gené José Gené Fran^{co} Madiet, Miguel Riet
 Ant^o Canellas. Ramón Nasira José Serra
 Fran^{co} Ferré Eduardo Jorja Pedro Gavaldà
 Juan Cabré y Paré
 Fimter Ramon Denis Gené
 Benito Ferré Marciano Megna
 P. J. del A. y asociados
 El Secretario,
 J. de Roca

Número veinte

Presidente
 Dalmau
 Clavaguera
 Canals
 Ferré
 Serra.

En la villa de Cambrils a los veinte y ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pons Roca, Alcalde, los señores Concejales al margen relacionados se reunieron en esta Sala Capitular para celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy. Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

En seguida se entró al despacho ordinario dándose lectura de los P. O.

Enterados por la circular inserta en el n^o 65 que el cupo de esta villa en el presente recemplazo ha de ingresar en Caja el día 1^o de Abril, se procedió al nombramiento de comisionados, y quedaron elegidos los señores Canals y Ferré, el primero para presentar con veinte y cuatro horas de anticipación al día señalado, todos los documentos ante la Comisión provincial, según así está ordenado; y el segundo para acompañar a los quintos hasta el momento de



ser entregados.

Dada lectura de un recurso de apelacion dirigido por Don José Borrás de Salvado al Sr. Jefe Econ.^{co} abgándose del fallo por el Ayunt.^o en sesion del dia 2 de Febrero último acerca su instancia pidiendo se le esimiere del pago del impuesto de consumos fundándose en ser vecino de Reus y no tener casa abierta en la localidad; dicha Corporacion acuerda que el informe que se reclama del Sr. Alcalde sea con sujecion a las bases adoptadas por la Junta para imponer su cuota a dicho interesado.

Proxima la época en que ha de procederse a la formacion del I. millaramiento, se acordó publicar los edictos convenientes para que los vecinos que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten a deducirlo por todo el mes de Abril, dando despues cuenta de ellas a la Junta pericial para que las tenga en consideracion al verificar el reparto de inmuebles.

En el citado y sin mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion. = T. dictado. = I. apendice. = Valen estos añadidos, certifico



Juan Sans

Juan Casellas

Salvador Riera

Esteban Delmas

Pablo Chavaguet

José Serra

P. A. del A.
El Secretario,
J. de Roca

Presidente
Dalman
Clavaguera
Canals
Ferre
Serra.

Número veinte y uno

En la villa de Cambrils, a los veinte y ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores del Ayuntamiento detallados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sans Coma, y siendo las ocho en punto de su mañana declaró abierta la union, manifestando ver el objeto de la misma la convocatoria de premios para proponer el encabezamiento de las especies de consumo, y con su producto cubrir el cupo señalado a esta poblacion en cumplimiento de lo acordado el día 23 del corriente, resultando no haberse presentado ningun interesado y en su consecuencia se declaró levantado el acto.



Juan Sans

Juan Canals

Salvador Ferré

Esteban Dalman

Pablo Clavaguera

José Serra

C. A. del R.

y D. J. Serra

Número veinte y dos

En la villa de Cambrils, a los veinte y ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores del Ayuntamiento en esta Sala capitular, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que habian sido citados con los vocales de la Junta de consumo, y habiendo transcurrido el término legal sin haberse presentado la mayoría prevenida, el Sr. Presidente declaró levantado el acto, habiendo antes acordado una nueva citacion para dos días después.



Juan Sans

Esteban Dalman

Pablo Clavaguera

Salvador Ferré José Serra

20/41

P. A. del A.
y de Roca, Loria

[Signature]

Número veinte y tres.

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Canalsas
Ferré
Serra.

En la villa de Cambrils a los treinta días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores del Ayuntamiento y triple número de asociados, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Sans Romá, este manifiesto que el objeto de la sesión era para acordar los medios de cubrir el cupo del impuesto de la Sal correspondiente al año económico de 1880-81, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción; y en vista de la imposibilidad de establecer la administración municipal, así como adoptar la venta a la exclusiva, se acordó unánimemente la convocatoria de vendedores para su ensabezamiento, y en caso de no dar este resultado proceder al arriendo a venta libre en una sola subasta, facultando al Sr. Alcalde para la formación del pliego de condiciones a que deberán sujetarse los licitadores. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión.



Juan Sans

Esteban Dalmau

Pablo Clavaguera

Juan Canalsas

José Serra

Salvador Ferré

P. A. del A.
y de Roca

[Signature]

Número veinte y cuatro.

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Canalsas
Ferré
Serra.

En la villa de Cambrils, a los cuatro días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta. Se reunieron en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Sans Romá, los señores del Ayuntamiento al margen relacionados y previa lectura del acta de la anterior, se da

- no está abierta.

Luego se pasó al despacho ordinario, dándose cuenta del resultado obtenido de las gestiones practicadas con motivo de la aplicación que debía darse al abono del cupo de consumos de 1874-75.

Vista una carta de Fran^{co} Llorans, vecino de Reus, en la que manifiesta ha obtenido de la Diputación una carta de pago librada a cuenta de contingente contra esta Corporación, se acuerda contestarle que no hallándose con fondos suficientes para pagar de momento las 2.000 pesetas que importa el expresado documento, se le entregarán por de pronto 1.000, y las 1.000 restantes tan pronto lo permita el estado de la Caja municipal. Falso de que esta proposición sea aceptada, se comisiona desde luego a Don Esteban Dalmau, para hacerla expresada entrega de 1.000 ptas. recogiendo el oportuno recibo de las mismas.

En este estado los señores comisionados para la entrega de quintos D. Salvador Ferré y D. Juan Canals, manifestaron haber llenado su comisión en la forma prevenida, sin mediar incidente alguno que mereciese llamar la atención de la Municipalidad, a no ser la imputación calumniosa que Saturnino Dalmau formuló por escrito ante el Cuerpo provincial, contra este Ayuntamiento, intentando hacer ver que este, en el acto del llamamiento y declaración de soldados, se negó a admitirle las pruebas que fundaba la exención legal de un hijo Don Dalmau. Con este motivo y considerando que hechos de tal naturaleza no deben pasar sin correctivo, a no mediar la debida satisfacción a la Municipalidad, por el agravio se le ha inferido, por unanimidad se acuerda proporcionarse bien sea el original bien la copia del documento que se ha dicho, y proceder a lo que haya lugar si verdaderamente de su contenido resulta que se ha tratado de inculpar al Ayuntamiento un acto de ilegalidad que no ha cometido, y que de no repararse podría causar gravísima responsabilidad contra un individuo.

21/43
N. 0.258.273

Estando así se presentó una proposición redactada en la siguiente forma:

"Los Concejales que suscriben, en vista del déficit que resulta en el presupuesto municipal para el ejercicio de 1880-81, el cual como consta a la Corporación, no ha podido cubrirse sin embargo de haberse agotado todos los recursos que la ley del ramo autoriza, y no obstante de la propuesta de un arbitrio extraordinario sobre el pescado fresco que caso de realizarse, su producto tampoco bastaría a cubrir el déficit de que se trata; a fin pues, de salvar este inconveniente que es el mismo que todos los años se opone a la buena marcha administrativa, y cesen de una vez las dificultades con que vienen tropezando las Juntas municipales al acordar ingresos para nivelar los gastos del presupuesto, debido a la falta de aquellos, proponen se acuerde la celebracion de una reunion general extraordinaria, con citacion de la Junta municipal, la de consumos, la pericial y contribuyentes que gusten asistir, para que así reunidos, se les exponga el estado de la Hacienda del Municipio, se les manifiesten documentos que acrediten su precaria situacion, se les señalen los recursos ordinarios y extraordinarios de que dispone, y se les invite para que entre todos adopten medios que salven a la Corporacion de este escollo, que de algunos años a esta parte es el terror de los Ayuntamientos, y contra el que se traballan la abnegacion, desinterés y buen celo que en la gestion municipal se ha observado." Cambi, cuatro de Abril, de mil ochocientos ochenta.

Tomada en consideracion por absoluta mayoria, toda vez que unánimemente han manifestado que de no haberse un patriótico esfuerzo, atendidos los preceptos de la ley, es imposi-

ble de todo punto la nivelacion de los gastos con los ingresos, y acuerda convocar inmediatamente la reunion general a que se refiere la transcrita proposicion y que se abra expediente en la forma que determina la Circular de 3 de Agosto de 1878, cuyas reglas se tendrán presentes para cuanto haya de tramitarse sobre el particular.



Y en otros asuntos de que ocuparse, se levanta la sesion.

Juan Sans

Esteban Dalmau

Juan Canals

Pablo Clavaguera

Salvador Ferré

José Serra

P. A. del A.
y de P. A. Lina

Número veinte y cinco.

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Canals
Ferré
Sans.

En la villa de Cambil, a los cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta, reunidos los señores del Ayuntamiento detallados al margen, bajo la presidencia del Alcalde Don Juan Sans Roma, se declaró abierta la sesion manifestando ser el objeto de esta convocatoria de venderse para proponerle el encabezamiento de los derechos sobre la sal, y con su producto cubrir el cupo señalado a esta poblacion en cumplimiento de lo acordado el dia 28 del mes anterior, resultando no habers producido efecto por incomparecencia de los convocados.



Juan Sans

Esteban Dalmau

Juan Canals

Pablo Clavaguera

Salvador Ferré

José Serra

P. A. del A.
y de P. A. Lina



Número veinte y seis

En la villa de Combrils, a los seis días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta. Reunidos los señores del Ayuntamiento D. Esteban Salmau, Don Pablo Clavaguera, D. Juan Canals, D. Salvador Ferré y D. José Serra faltando por enfermedad D. José Bertran, y los señores contribuyentes que componen las Juntas municipales de presupuestos de consumo y de territorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sans Rons, en sesión extraordinaria convocada legal y debidamente, se declaró abierta. Habiendo dicho Sr. Presidente dijo: que conforme se expresaba en las papeletas de citación, el objeto que motivaba la reunión era el acuerdo tomado en la sesión del día cuatro por el Ayuntamiento en virtud de una proposición al mismo presentada, para que se procurase la nivelación de los presupuestos de gastos e ingresos para el ejercicio próximo venidero, toda vez que como en la misma se expresa, todos los años según se ve en los presupuestos municipales aparece difícil de consideración por no poder hacer mano de otros recursos mas que los que la Ley autoriza, viniendo esto a crear dificultades sin cuento para la buena administración de la cosa pública, en tanto que por otra parte se opone al fomento y desarrollo de los intereses generales de la localidad, y procura nuevos y mayores tropiezos para los años sucesivos. Que en esta atención, crea del caso y a ello les invitaba, que haciendo todos un generoso y patriótico esfuerzo, deliberasen y acordasen con referencia a este trascendental asunto, proponiendo los arbitrios necesarios al fin que se ha intentado.

Incontinenti se abrió discusión y después de ella y después de examinado el presupuesto y demás datos que se hallaban sobre la mesa, se hizo constar no poder introducir alguna economía en el mismo, por cuanto las partidas que contiene son las indispensablemente necesarias para atender a los conceptos a que van aplicadas.

En consecuencia me ordenó la lectura de la circular de fecha 3 de Agosto de 1878, así como del Capítulo IV de la Ley municipal, quedando por ella enterados de las reglas que han de observarse para la adopción de recursos con que cubrir los gastos municipales. Seguidamente se propuso:

1.^o Que en atención a que todos los años la contribución de consumos es la que crea mayores dificultades al Municipio, pues a nadie se oculta que tanto si se lebran arriados, como encabezamientos lo mismo que si se establece la administración municipal, los resultados son siempre desfavorables, pues jamás llegan a cubrir el cupo señalado y los recargos municipales; remanir desde luego al 100 % de recargo aceptado como ingreso en el memorado presupuesto.

2.^o Que todas las diligencias referentes al impuesto de consumos tengan por base la cantidad líquida que ha de percibir el Tesoro.

3.^o Que las 12.896 pesetas, que con la supresión de dicho recargo forman ahora el déficit municipal, se cubran con el producto de los siguientes arbitrios extraordinarios que debe entenderse satisfarán todos los artículos que al por mayor se vendan o midan en este término municipal.

	Pesetas	Cén
Un arbitrio de 25 cént de peseta a cada 10 litros de aceite calculándose en 2000 litros	250.	
Un arbitrio de 20 cént por cada 71 litros de almendras, cuyo número segun calculos será de 7100 litros	20.	
Un arbitrio de 15 cént por cada 71 litros de arbozanes, que se calcula serán 284 hectolitros " " "	60.	
Un arbitrio de 20 cént por cada 71 litros de avellanaz calculándose el n.º de litros en 42600 " " "	120.	
Un arbitrio de 12 cént por cada 71 litros de uvas cuyo n.º se calcula será de 355000 litros " " "	600.	
Un arbitrio de 45 cént por cada 71 litros de habi.		



N. 0.258.272

23/47

Pesetas Cent

- cuotas que se calcula será de 142000 " " " 500
- Un arbitrio de 13 cent por cada 71 libras de habmos
cuya cantidad de libras será aproximadamente de 28400 " " " " " 52.
- Un arbitrio de 13 cent por cada 71 libras de mas
calculándose que su número será de 14200 " " 26
- Un arbitrio de 13 cent por cada 10 kilog de pescado
paseo calculándose en 366000 el n° de kilog " 4368.
- Un arbitrio de 8 cent por cada 10 kilog de vendi-
mia que será aproximadamente de 680000 kilog 1.360
- Un arbitrio de 25 cent por cada 138 libras de vino, cuyo
n° de libras segun se calcula será de 19320 hectolitros 3.500
- Un arbitrio de 13 cent de peseta por cada 40 kilog
de algarrobas, cuya suma en calcula en 1920000 kilog 1.560
- Finalmente un arbitrio de 25 cent por cada 71 li-
bras de trigo, que se calcula será de 7100 libras. 25.
- 4^a Que los arbitrios expresados se solicite poderlos imponer
durante un quinquenio a contar desde primero de Julio pro-
ximo inmediato.
- 5^a y ultimo que en el subsecuente se solicite al Ex^{to} de P. N.
la autorizacion para el establecimiento de los repetidos
arbitrios extraordinarios, se nombre una Comision para
que se ocupe en redactar el Reglamento para la admi-
nistracion y cobranza de aquellos, al objeto de que en el caso
de ser aceptados por la superioridad puedan plantearse
a principio del ejercicio.
- Finalmente y nombrada la Comision para la que resultara
elegidos los señores Brau, Blanquet, Lener, Baneclas y Gimber-
nat, y haber acordado reponer esta acta por espacio de diez



diar conforme manda la circular de 3 de Agosto de
1876, a levanto la reunion de que certifico F. Llorens concurran
solo este anexo

Juan Lluís

Juan Canals

Salvador Ferré

Pablo Gual

Juan Miquel

Juan Domenech

Esteve Gené

José Serra

Batista Riera

THSANS

Antonio Recasens

Miguel Cabré

Juan Cabré

José Chabuc

Salvador Gené

Esteban Salma

Pablo Castañer

José Serra

Pedro Gené

Miguel Biet

Juan Miquel

José Ribot

Ant. Canellas

José Gimbernat

Juan Gené y Domas

Timoteo Panday

Cell

José Gené



Benito Ferré

Valador Ferré

24/49

Benito Ferré y Virella

Fran^{co} Roca

José Bonás

Juan Lary

Juan^{co} Bargañó

Belcix Roca

José Berenguer

Permitida madre y tías D.^{as}
Bernardina Ziguera y D.^a Maria
Ana Roca Llobera

Pedro Gavaldá

Juan Roca

P. A. del Ayto. y acopiado

El Secretario

Pedro Roca

Número veinte y siete

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Gualdas
Ferré
Ferra

En la villa de Cambrils, a los once dias del mes de Abril del mil ochocientos ochenta. Reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sans Roca, despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se declaró esta abierta, leyéndose seguidamente los B. O. de cuyas disposiciones en ellos circuladas se enteraron, y en especial de los números 83 y 84 el primero de los cuales publica los cupos que por consumo corresponden pagara los pueblos de esta Provincia, debiendo hacerlo por dicho concepto esta villa, con la cantidad de 7858 40 puestas, y el segundo los cupos de sal por cuyo impuesto debe pagar 7850 puestas.

En este estado se presentó una instancia suscrita por la casa Sans, esposa de Plácido Bruñagut, reclamando que a los efectos de la vigente ley hipotecaria se le libras certificación acreditativa que desde el fallecimiento de su madre posee y paga la contribucion por las fincas rústicas,

números 42 y 252 y de la urbana número 44. Resulta-
do de cierto cuanto solicita segun comprobacion practi-
cada, se acordó favorablemente.

Examinados los pliegos de condiciones que han de regir
en el arriendo de los derechos sobre las especies de consu-
mos y de la sal, se aprueban, y se acuerda anunciarlas
subastas por los medios prevenidos.

En este momento se dió cuenta de un escrito firmado por
Saturnino Dalmau solicitando al Ayuntamiento se
sirva admitirle informacion testifical con referencia a va-
rios extremos que alegó ante la Comision provincial para
que declarase libre del servicio de las armas a su hijo Don
Dalmau Sellaris por el supio de esta villa en el actual reem-
plazo. Se acordó fuese aquella admitida en la forma pre-
crita por la Ley. Y como quiera que en la sesion del dia
4 se trató con referencia a que el recurrente en cierto escrito
dirigido a la Diputacion manifestaba que el Ayunta-
miento no le admitió un expediente en que se interesaban los
subanos que ahora pretende justificar, se acuerda llamar
a dicho interesado para ver si a presencia del Cuerpo mu-
nicipal se mantiene firme en su imputacion, en cuyo ca-
so se procederá por las vias legales o lo que haya lugar. La
mado que ha sido y preguntado por que si habia permitido
aquella calumnia contra el Ayuntamiento, ha confesado
que el nada sabia porque como no sabe de escribir tuvo
que encomendar su escrito a otro, pero que de todos modos
no ha intentado producir acusacion de ningun genero, y
que si el documento en cuestion dice que el Ayuntamiento
se negó a admitirle aquellas pruebas, que tal acusacion
declara publica y solemnemente no es cierta y debida
quizas a una mala intencion del que redactó la repetida
instancia, dándole con esto por terminado este asunto. I

Se levanta la sesion de que certifico.



Juan Don

Esteban Dalmau

1888

25/51
N. 0.258.271

Pablo Clavaguera

Juan Canals

Salvador Ferré

Jose Serra

S. P. A. del A.

y de la Poca, Poca

P. A. del A.

Presidente
Salman
Clavaguera
Canals
Ferré
Serra

Número veinte y ocho

En la villa de Cambrils, a los diez y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sans Roma, y con mi asistencia se reunieron en esta Sala capitular los señores del Ayuntamiento al margen relacionados con objeto de celebrar la sesion ordinaria de hoy, que se declaró abierta, previa lectura y aprobacion del acta de la anterior, despues de lo cual se pasó al despacho ordinario en la siguiente forma:

Se leyeron los B. O.

Por lectura en alta voz se enteraron de un oficio del Sr. Alcalde de Reus, participando que debiendo tener lugar en dicha ciudad una reunion varios representantes de los pueblos comarcanos para, por cierta proposicion que se habia presentado con referencia a la traida de aguas para el riego del campo de Carragons, se invitaba a este Ayuntamiento para que asistiese a dicha reunion. Considerando de interes para esta localidad tener conocimiento de lo que sobre este particular se proponga y acuerde, se da comision a D. Salvador Ferré, Concejal, para que con su asistencia represente al Ayunt. en aquel acto, se entere y de cuenta en su dia de su resultado.

Vista una solicitud que suscribe Jose Valverde, de Mont-

trio pidiendo certificacion por suplemento de fincas con referencia a la justicia numero 595, se acuerda a tenor de lo solicitado por estar conforme.

En vista de lo manifestado por el recaudador, se acuerda señalar los dias 27 y 28 para el cobro de descubiertos de toda clase de contribuciones.

Habiendo hecho presente el Sr. Concejal de la Comision del ramo de guarderia de los campos, que algunos pastores, con objeto de evadir la constante persecucion de los guardas municipales de este termino, penetran en los de los pueblos, somarcavos, haciendose asi interil al par que penosa la fatiga de dichos guardas, despues de un ligero debate se acordó solicitar la debida autorizacion de los señores Alcaldes cuyos terminos municipales confinan con el de esta para que los referidos vigilantes puedan ejercer sus funciones en sus respectivos terminos, facultando desde luego a los suyos para prestar igual servicio en el de esta.

Habiendo hecho presente el Sr. Serra que sus asuntos particulares no le permitirian por algun tiempo ocuparse en el ramo de abmotacion y reparto que tiene a su cargo, se acuerda delegar en el entretanto a D. Salvador Peris quien lo acepta mediante la condicion de ser relevado a ultimo de Junio.

Con motivo de haberse observado una regular disminucion de agua en la fuente de la piedra, y opinandose que sera tal vez por causa de algun desprendimiento, se acuerda ser revisada por el minero Matas.

Resultando que en las Ordenanzas municipales se notan a faltar ciertas prevenciones para el mejor cumplimiento de algunos ramos, se acuerda proceder a su reforma, cuyo proyecto debera aprobarse convenientemente por el Ayuntamiento.

Dada cuenta que el reloj de la villa habia sufrido algunas averias, se acuerda verificar su recomposicion.

Se acordó por último blanquear la casa Consistorial.
Fue levantada la sesión.



Juan Lays Esteban Salma Pablo Chiquier
E

Juan Canales

Salvador Ferte

José Serra

P. A. del A.

gdo. Boca, Pico

Número veinte y nueve

En la villa de Cambiló, a los diez y ocho días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lays y Coma, en el local de estas Casas consistoriales, yiendo la hora prefijada se dió por empezada la subasta para el arriendo a venta libre de los derechos sobre las especies de consumo durante el ejercicio de 1880-81, y habiendo transcurrido el término legal sin presentarse ninguna proposición se dió por terminado el acto.

El Ayuntamiento en vista del antecedente resultado, acuerda celebrar una segunda subasta la que tendrá lugar el día 25 del corriente, en el mismo local y a la misma hora, previos los anuncios correspondientes, levantándose en su consecuencia la sesión.



Juan Lays Esteban Salma Pablo Chiquier
E

Juan Canales

Salvador Ferte

José Serra

P. A. del A.

El Secretario

gdo. Boca

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Canals
Ferre
Serra.

Número treinta

En la villa de Cambrils a los diez y ocho días del mes de Abril, de mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sans Coma en el local de las Casas, convisto- riales, y siendo las diez en punto de una mañana se dió por empezada la subasta para el arriendo a venta libre de los derechos sobre la sal durante el año económico de 1880-81, y habiendo transcurrido el término legal sin presentarse ninguna proposición se dió por terminada el acto.

El Ayuntamiento en vista del antecedente resultado acuerda celebrar una segunda subasta, la cual tendrá lugar el día 25 del cor.^{te} en el mismo local y a la misma hora, previos los anuncios correspondientes, levantándose en consecuencia la sesión.



Juan Sans

Esteban Dalmau Pablo Clavaguera

Juan Canals

Salvador Ferré

José Serra

C. A. del A.
El Secretario,
Pedro Boca

Número treinta y uno.

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Canals
Ferre
Serra.

En la villa de Cambrils, a los veinte y cinco días del mes de Abril, de mil ochocientos ochenta, se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Juan Sans Coma, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Leída el acta de la anterior, se aprobó.

Incontinenti se pasó al despacho de los asuntos ordinarios en la forma siguiente:

Hubo lectura de una circular del Sr. G^{do} ordenando

27/55
N. 0.255.876

que a contar desde el día 15 de Mayo próximo se le remita cada quincena una nota del asunto que presenten los vineros de este término acordándose por la Municipalidad que este servicio se cumpla puntualmente.

Entrada asimismo de un aviso que la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio para que los agricultores que quiera ensayar el cultivo del Eucalyptus globulus y amygdalina se presenten a recoger las semillas en dicho Centro; y considerando que esta es el deber del Cuerpo municipal procurar la propagación de dichos árboles que según antecedentes además de ser un atractivo para las lluvias reúnen condiciones sanitarias, se acuerda solista cierta cantidad de dichas semillas y repartirlas entre estos agricultores.

Lido un volante de la Adm. Econ.^{ca} dirigido al Ayuntamiento para que ingrese en aquella Tesorería las dietas que se adeudan al C.^{do} D. Juan Martínez la Corporación se dio por enterada.

Hecha también lectura de otro volante procedente del G.^{no} Civil llamando la atención acerca el contenido de los art.^{os} 30 y 31 de la Ley electoral, y observándose que se ha cumplido ya cuanto en aquellos se interesa, se acuerda hacerlo constar así.

Enterada de una instancia suscrita por Pedro Rafael Ceresa y Magdalena Dolman Polay, de Montbrió, solicitando certificación por supletorio de fincas de la rústica número 114, se acordó favorablemente.

En igual sentido se acordó otra instancia producida por Esperanza Boqueras Ribas pidiendo certificación

por supletorio de fincas con referencia a la de número 1363.
 Estando así el Concejil D. Salvador Pere, nombrado
 en la sesion ultima para asistir en calidad de represen-
 tante de este Ayuntamiento a la reunion que debia celebrarse en
 Peus, al objeto de oír cierta notificacion referente a la
 traida de aguas para el riego del campo de Carrago-
 na, manifesto que por falta de concurrencia no se rea-
 lizó la anunciada reunion pero que por noticias se ha-
 bia proporcionado era de todo punto innecesaria, toda-
 vez que la Empresa proponente antes de emprender nin-
 guna gestion queria ante todo asegurar un caudal de
 aguas para el abastecimiento de la ciudad de Peus, cu-
 yo número de plumas así como las condiciones que se
 exigian para asegurar el valor de aquellas, eran extrema-
 damente contrarias a los intereses generales de la comar-
 ca.

Preguntado por qué motivo no habian aun comenzado
 las obras para construccion de un matadero y habien-
 dose contribuido que este asunto habia quedado paraliza-
 do en razon a que no se encontraba local a propósito
 para su edificacion. Con este motivo se abrió debate des-
 pues del cual y en atencion a que la mejora de que se
 trata es indispensable llevarla a cabo cuanto antes, prime-
 ro porque como a todos consta lo tiene ordenado la supe-
 rioridad, segundo porque con su establecimiento se evitara
 de raíz el repugnante espectáculo de ver degollar las reses
 por las calles, tercero porque así conviene al mejor servi-
 cio de inspeccion de carnes y por último porque así lo re-
 clama la importancia y categoría de esta poblacion, con-
 siderando que el sitio mas a propósito y de mejores condicio-
 nes sanitarias es el trozo de terreno comprendido entre la
 Erre de Borrás y la muralla lindante con el camino que
 desde la calle de las Cruces da salida a la riera, se acuerda
 designar definitivamente el expresado punto para la con-
 struccion del repetido matadero. Pasando en seguida a



ocuparse de los gastos que ocasionará la memorada y en
atencion a la falta de recursos que para ello cuenta la
Municipalidad, despues de deliberar lo suficiente a este
punto, se propone: Contratar todo el material de
la obra de todas clases así como los formales que se emplea-
rán, abriendo a este efecto el oportuno concurso que se ab-
rirá a presencia del Sr. Alcalde, a quien desde luego se
faltará para adjudicar dicha contrata previas las for-
malidades necesarias. Atendiendo a la falta de recursos
que se ha dicho y siendo la construccion del matadero
obra de escaso valor, y que por consiguiente no hay necesidad
de que para ello se observen las prevenciones de Ley, ya
que de hacerse así importaría mas el valor del expediente
que no el de la obra, se precinda de toda intervencion por
parte de las autoridades superiores, y se construya bajo la
direccion de un practico. Que los gastos que importen las obras
sean satisfechas del producto que rinda el matadero, cuya
condicion deberá hacerse constar oportunamente para
conocimiento de los contratistas, los cuales además vie-
nen obligados a entregar al Ayuntamiento terminado
el edificio sin derecho al percibo de ninguna cantidad
mientras aquel no funcione. Aceptadas por todos las su-
periores proposiciones se ha resuelto conferir desde luego
comision al Sr. Presidente para que disponga lo necesario
a fin de que se lleve a efecto lo acordado de todo lo cual
se instruirá por Secretaria el oportuno expediente.

En atencion a las buenas gestiones practicadas por Don
Miguel Cortal con referencia al perdón de consumos del
año 74-75, la Corporacion acuerda recompensar sus traba-
jos con la cantidad de treinta pesetas aplicadas al capi-
tulo de imprentas.

Debiendo uniformar a los guardas municipales así como
adquirir un distintivo para los demás dependientes del
Ayuntamiento, se acordó conferir esta Comision a los
 señores Torre y Canalsas.

En este estado se presentó el expediente instruido a instancia de Saturnino Dalmau, padre del mozo Jorje Dalmau Telleres para que el Ayuntamiento resolviera con referencia a la exención legal propuesta por dicho interesado pretendiendo librar a su hijo de servir en el Ejército activo en el reemplazo de este año; y habiendo sido examinado detenidamente de cuya operación resulta: Que Saturnino Dalmau pide la exención de su hijo fundándose en que el es pobre y extranjero; y como quiera que el primer extremo no lo justifica bajo ningún concepto, sino que por el contrario todas las diligencias que aparecen en el referido expediente demuestran que el reclamante se encuentra disfrutando de una renta líquida excesivamente mayor que la prefijada para su tenida por pobre; en esta consideración y en las demás que constan en el acuerdo del día dos de Febrero último acerca este particular; vistas las Reales ordenes de 5 de Julio de 1859 y 30 de Enero de 1860, después de leído el dictámen del Sr. Sindico con el que se ha adherido en un todo la Municipalidad, se acuerda declarar nuevamente soldado a Jorje Dalmau Telleres. Presente el interesado ha dicho y apelaba de este acuerdo para ante la Comisión provincial.

Finalmente se presentó el expediente instruido a instancia de Agustín Nolla, Pablo Clavaguera y Pablo Canals, en oposición a lo alegado por Saturnino Dalmau para librar a su hijo del servicio; y resultando de la información al efecto practicada que Saturnino Dalmau es pobre por los motivos que constan en el referido contra-expediente, se acuerda como se pide declarar de soldado al repetido Jorje Dalmau Telleres.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión.



Juan Sans Esteban Dalmau



Pablo Clavaguera
y
José Serra

Juan Canals

P. A. del A.
y de Roca, Liria

Número treinta y dos

Presidente
Dalmacio
Clavaguera
Canals
Serra

En la villa de Cambrils, a los veinte y cinco dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sans y Serra en el local de las Casas consistoriales, y siendo la hora prefijada de antemano por medio de edictos y pregones se dio por empezada la segunda y última subasta para el arriendo a venta libre de los derechos de las especies de consumos durante el ejercicio de mil ochocientos ochenta a mil ochocientos ochenta y uno, y habiendo transcurrido el término legal sin presentarse ninguna proposicion se dio por terminado el acto.

El Ayuntamiento en vista del antecedente resultado y de conformidad a lo resuelto por la Junta acuerda solicitar autorizacion para cubrir el supresado impuesto por medio de repartimiento levantando a equidamente laesion.



Juan Sans

Etelan Dalmau

Pablo Clavaguera

Juan Canals

Salvador Serra

José Serra

P. A. del A.
y de Roca, Liria

Número treinta y tres

Presidente
Dalman
Blavaguera
Canalbas
Perre
Serra.

En la villa de Cambrils, a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta, reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sans Roma, y siendo la hora señalada por medio de edictos y pregones, se dio por empezada la segunda y última subasta para el arriendo a venta libre sobre los derechos de la sal durante el ejercicio de 1880-81, y habiendo transcurrido el término legal sin presentarse ninguna proposición, se dio por terminado el acto, habiendo acordado la Municipalidad solicitar autorización para cubrir el cupo de dicho impuesto por medio de repartimiento, levantándose seguidamente la sesión.



Juan Sans Esteban Dalman

Pablo Blavaguera Juan Canals

José Serra Salvador Perre

P. A. del A.
y D.º
Don Juan Sans Roma

Número treinta y cuatro

Presidente
Dalman
Blavaguera
Canalbas
Perre
Serra.

En la villa de Cambrils, a los dos días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta. Se reunieron los Sres. Concejales al margen representados bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sans Roma. Leída el acta de la anterior fue aprobada sin discusión. Acto seguido por testura en alta voz hecha de los P. O. números 100, 101 y 103 respectivamente se enteraron de una P. O. recomendando la suscripción a la Colección legislativa, acordándose hacer constar que la escasez de fondos no permiten este nuevo gasto, de haberse publicado la copia del acta de la sesión celebrada para proponer arbitrios con cuyo producto cubrir el cupo dicho déficit del presupuesto.

y que desde el 11 al 15 de Mayo se cobrará el h.^o trimestre de Territorial y por último de que por cupo carcelario corresponde pagar a este Ayuntamiento la cantidad de 843' 11 pesetas durante el próximo ejercicio.

Visto un oficio del Jefe de trabajos estadísticos de esta Provincia pidiendo varios datos para el planteamiento del sistema métrico se dió por enterada.

Al propio tiempo que la contribucion de inmuebles se acuerda avisar al recaudador para hacer lo propio con las municipales.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion.



Juan Sans Estelau Dalman

Pablo Clavaguera Juan Canals

Salvador Ferre

P. J. del A.

Andrés Poca, Jefe

José Serra

Número treinta y cinco

Presidente
Dalman
Clavaguera
Canals
Ferre
Serra.

En la villa de Cambria, a los nueve dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta. Constituidos en esta Sala Capitular los tres Concejales al margen relacionados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sans Roma se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta de una R. O. recomendando la adquisicion del aparato "Cazorla" para la medicion de quintos, se dió por enterada.

Habiendose publicado el acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento y contribuyentes, se acuerda se remitan oportunamente al Sr. Jefe todos los documentos que se expresan en la R. O. de 3 de Agosto de 1878.

Habiendose indicado la conveniencia de reclamar al Sr. Jefe el expediente instruido por Saturnino Dalman.

pretendiendo librar del armino de las armas a un hijo cuya proposicion se funda en que el referido expedien-
te sufrió ciertas mutilaciones antes de examinarlo la
Comision provincial, haciendo tal vez que con esta
dicha Corporacion revocare el acuerdo del Ayuntamiento
y acuerdo reclamarlo cuanto antes.

En este momento el Sr. Alcalde manifestó que
habiendo fallecido el Depositario D. Jose Vidiella,
era indispensablemente necesario que se nombrase
otro en su lugar y a este efecto se propuso y fue acep-
tado nombrar al D. Pablo Vidiella hermano del di-
funto para que desempeñe el empleo de Deposita-
rio hasta fin del ejercicio, en cuya fecha se proce-
dera al nombramiento definitivo de la persona
que lo haya de desempeñar. llamado D. Pablo
Vidiella y enterado del objeto por que lo ha sido, ha
contestado que aceptaba el memorado cargo de De-
positario, comprometiéndose desde este dia con todos
sus bienes a responder de todas las cantidades que
se le hiciere cargo, así como responde tambien de
todas las que recibió su difunto hermano, cuyas men-
sas que por su larga enfermedad no ha podido rendir
en la forma prevenida, lo hará en su nombre.

Por ultimo se acordó que si de la rendicion de cuen-
tas que se ha dicho resulta conformidad, se levante
a D. Francisco Bargas la fianza que tenia preve-
nida a favor del difunto Depositario. Su levante la an-



Juan Sans Esteban S. Lora, Pablo Castagne

Salvador Ferré

Juan Canablos

José Serra

P. A. del A.
y del P. A. de Liria



N. 0.258.269

31/63

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Canalsas
Perré
Serra.

Número treinta y seis

En la villa de Cambrils, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta. Reunidos los señores Concejales al margen relacionados, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sans Poma, se abrió la sesión con la lectura del acta de la anterior que se aprobó.

Continuamente por lectura hecha en alta voz se entraron de todas las disposiciones contenidas en los C. C.

Se dio cuenta y quedó enterada de un oficio del Sr. Jefe contestando al que se acordó dirigirse en la sesión anterior reclamándole la remisión del expediente de Saturnino Dalmau, y manifestando que no puede acceder a la petición del Ayuntamiento.

Atendidas las razones expuestas por el Sr. Presidente de la Comisión provincial de Barna, acerca el cobro de cuotas por atenciones municipales a la Sr. Jefe de Sama, se acuerda eximir a esta del pago de recargos. Cida otra petición análoga a la anterior referente a D. Fernando de Moiró, se le hace igual beneficio.

En seguida se hizo lectura de un oficio del Sr. Jefe acompañatorio de un recurso que contra el fallo dictado por la Comisión provincial en el expediente de licencia legal instruido a instancia de Saturnino Dalmau, eleva al Sr. Ministro de la Gobernación por los señores Pablo Gavaldá y Pablo Clavaguera. Entera da la Municipalidad del meritado recurso, y opinando que no puede informarlo conforme a la ordena im-

señalar a la vista el mentado expediente, donde constan todos los antecedentes y documentos originales que se tuvieron en cuenta al fallarlo el Ayt.º y acordada manifestarle que remita a quel expediente a los efectos que se expresan.

Visto el recurso que el Ayt.º ha dirigido Don José Borrás de Salvadó, al objeto de que se le exima del pago del repartimiento de guardería rural fundado en que no posee ninguna finca en el termino y que si bien la posee su tra esta se halla avasimada en la ciudad de Pecos; atendiendo a que ha transcurrido el termino prefijado para reclamar, toda vez que se cita ya en el cobro del cuarto trimestre por dicho concepto; se acuerda acordar que no ha lugar a ser admitida y que se le devuelva por estemporánea.

Dada cuenta de una solicitud que D. José Borrás Verniol, dirige al Ayuntamiento a fin de que ordene la suspension de apremios con que cada trimestre le conmina el Delegado del Banco de España, por hallarse en descubierta de la contribucion territorial, cuya deuda dice no ha satisfecho por cuanto el cobrador se niega a admitirla presentando que se halla en descubierta de otras cantidades por el propio concepto, y correspondientes a años anteriores; y como quiera que por serivamente a los abonos indicados demuestra haber pagado en sus respectivas épocas trimestres posesores, y que por lo tanto no debe recibir los apremios; la Corporacion acuerda pasar dicho recurso a informe del Delegado del Banco de España, y luego a proceda a lo que haya lugar con arreglo a derecho.

Se nombra a D. Salvador Berro para llevar a Pecos mil pesetas por complemento de la carta de pago que D. Francisco Flores, tiene contra este Ayt.º

Se acuerda la distribucion mensual de fondos con arreglo



Finalmente y enterados por integral lectura del extracto de los acuerdos tomados por la Municipalidad durante los meses de Enero, Febrero y Marzo se aprobó y se firmó:

Juan Sanz Esteban Dalman.

Pablo Clavaguera

Salvador Ferré

José Serra

P. A. del A.
y dno Roca, Lirio

Número treinta y siete.

Presidente
Dalman
Clavaguera
Canalbas
Ferré
Serra.

En la villa de Cambre a los veinte y tres días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta. Se reunieron en sesión pública ordinaria los señores concejales citados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sanz Roca. Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Primerá disposición del nombrado Sr. Presidente, se entró al despacho de los asuntos ordinarios.

Se hizo lectura de la circular de la Cámara Diputación provincial en la que va unido el repartimiento que entre los pueblos de la Provincia ha girado dicha Corporación para atender a los gastos provinciales durante el próximo ejercicio y observando que el cupo que corresponde satisfacer a esta villa arroja un aumento de cerca dos mil pesetas, cuya suma es considera excesiva y que se calcula de todo punto imposible poder cubrir, pues no contando con otros recursos mas que los permitidos por la ley, estos no alcanzan a nivelar la partida de gastos; se acuerda recurrir en alzada para ante el Sr. Jefe a fin de que oyendo a la Diputación disponga el rebajamiento de cuota que por contingente provincial tiene señalada esta villa.

Tambien se dio cuenta del repartimiento hecho por la propia Diputación para cubrir los gastos que se ocasionen de los tra-

bajos que hayan de efectuarse, caso de que la Fillos era
llegue a presentarse en esta Provincia, resultando
que el cupo señalado a esta villa, se halla ajustado
a las bases bajo las cuales se ha girado la derrama y
con sujeción a los datos facilitados, al efecto, se acepta
sin reclamación.

Se dio cuenta de que a instancia del señor Concejal
de la Policía rural, se solicitó de la Alcaldía de Mont-
roig autorización para que los guardas municipales
de esta pudiesen penetrar para asuntos del servicio en
el término municipal de aquella población, para cu-
yo propio fin se facultaba desde luego por esta Al-
caldía a los guardas de aquel punto. Habiendo si-
do aquella concedida por la Municipalidad de Mont-
roig, se pone en conocimiento de esta para los efectos
que son consiguientes.

En requirida mediante lectura en alta voz, hecha por
el susrito Secretario se enteró la Corporación de un ofi-
cio de la Junta provincial de Instrucción pública
comunicando que para cubrir la vacante que resul-
taba en esta escuela municipal de niños el Sr. Con-
sejero de la Universidad, había nombrado a D. Juan
Ordóñez Quintanilla. Se dio por enterada y acordó dar
cuenta de dicho nombramiento a esta Jun-
ta local para que proceda conforme a sus facultades y
atribuciones.

Por último se acordó activar las obras del matadero amplan-
do al efecto la contratación a jornal de carros para el acarreo
de materiales. En levanto la sesión.



Juan Sanja Esteban Galsan José Serra

Pablo Clavaguera Salvador Ferré

P. A. del A.
D. Roca Peris

21.
33/
67
N. 0.258.267

Presidente
Dalman
Clavaguera
Canaldas
Terre
Serra

Número treinta y ocho.

En la villa de Cambrit, a los treinta días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta. Se reunió el Ayuntamiento de esta villa presidido por el Sr. Alcalde Don Juan Sans Roma, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada sin enmienda.

En este estado se leyeron los B. oficiales, de cuyas disposiciones en los mismos circuladas se enteró la Corporación.

Acto inmediato el Sr. Presidente manifestó que por el encargado de cuidar a los enfermos del 1.º Hospital se le había anunciado la renuncia del empleo que desempeña acordando la Corporación admitirla tan luego la presente dándose cuenta de la misma en tiempo y forma oportunas para poder proveer la vacante.

En uso de un palabra el Concejal Sr. Terre, ha manifestado que pedía se consignase en el acta de este día, como son varias las denuncias que por invasiones de propiedad particular tiene producidas, contra algunos pastores, ante el Juzgado municipal de esta villa, las cuales, por mas que las haya instado verbalmente, no ha logrado se celebre el correspondiente juicio, demostrando así que el Juzgado con negligencia trata de que queden impunes las faltas de que se trata y que perjudique el servicio de la administración pública. Que en este sentido había considerado conveniente, a fin de cortar semejantes abusos, denunciar al Sr. Juez ante un superior jerárquico al objeto de que le ordene de oficio debido a cuantas denuncias le sean presentadas. Conformándose la Corporación con este parecer

ha remuelto se lleve adelante la denuncia contra el Jefe Municipal, si deja sin correctivo los partes que desde esta fecha le dirijan los guardas municipales por faltas observadas en el desempeño de su cometido.

Atendiendo a que D. Fran^{co} Mengibar Ruiz, cobrador de los repartos de consumos y de la sal durante el anterior ejercicio, no habia aun rendido las cuentas que como a tal le pertenecen, y que lleva trazas de no querer presentars, toda vez que a pesar de los avisos se le han dirigido no lo ha verificado, acusando con su proceder un delito castigado por el Código penal; se acuerda dirigir formal denuncia contra dicho interesado al Jefe Juzgado de 1^a Instancia, del Partido para que proceda con arreglo a Ley.

Examinada la liquidacion practicada de las cantidades recibidas en Depositaria, del Delegado del Banco de España, con aplicacion al producto del 4^{to} sobre el cupo de la contribucion territorial, que aquel recauda por cuenta de este Ayuntamiento, y apareciendo un deficit de 6.937 pta. procedentes de los ejercicios de 1877-78-78-79 y 79-80; la Corporacion, atendiendo a un precario estado de fondos, asi como a lo sagrado de sus obligaciones y al deber ineludible en que se halla de velar por los intereses del Municipio, acuerda reclamar la expresada cantidad a la Delegacion del Banco, consultando antes al M. I. Sr. Regidor si procede hacerlo por su conducto, o bien con arreglo a las Instrucciones de 3 de Diciembre de 1867.

Por ultimo y en virtud del tiempo transcurrido al en que la Subdelegacion de Cuerpos Francos de Catalunya, manifestó que al practicarse el finiquito de las cuentas de la Comda volante de Reus, se reintegraria a este Ayuntamiento las 185² 26 pta. por saldo de las 500, que en Agosto de 1874, presto este Ayte al Cont^o militar de este punto para socorrer a la expresada fuerza; y acont.

ciendo que ningun aviso se ha recibido sobre el particular.
La Corporacion acuerda dirigir un atento oficio al Sr.
Sr. Capitan Genl del Principado exponiendole cuantos le
interesa en este acuerdo.

Y sin mas asuntos de que tratarse levanto la
sesion.



Juan Sanz Esteban Dalmau

Pablo Clavaguera

José Bertran

Juan Canals

Salvador Ferré

José Serra

P. A. del Sr.
D. Roca, Sr.

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Canals
Ferré Serra

Número treinta y nueve.

En la villa de Cambrils, a los seis dias del mes de Junio
de mil ochocientos ochenta. Reunidos en sesion ordinaria
la Srta. Concejales al margen relacionados, presididos
por el Sr. Alcalde D. Juan Sanz Roca, previa lectura
y aprobacion del acta de la anterior queda esta abierta
y seguida por lectura en alta voz hecha por el invicto
Secretario, se enteraron de las disposiciones circuladas en
la Boletines oficiales recibidas desde la ultima sesion.
Dada tambien lectura de un volante que la Srta. Eco-
nómica dirige al Ayuntamiento encareciendo al mismo satisfaga
las dietas de apremio que se halla adeudando al Comi-
sionado D. Juan M.º Martinez, la Corporacion se
dio por enterada.

Debiendo proceder al cobro de toda clase de contribucio-
nes municipales con aplicacion a descubiertos corrientes y
anteriores, se acuerda señalar los dias desde el diez al 13

inclusivos, y que a este efecto se llame al recaudador Don Tomás García.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que en atención a las muchas dificultades que todos los años se producen al confeccionar el repartimiento de consumos, las males serian en mayor proporcion en el año proximo toda vez que la derrama deberia hacerse por el total cupo y recargos en razon de no haber operado resulta de alguno de encabezamientos y los arriendos; antes de llegar a aquel ultimo medio o sea el reparte, creia debia convocar a la Junta de consumos para deliberar acerca de si juzga oportuna otra convocacion de gremios para encabezarlos o bien un arriendo con las condiciones que han regido en el presente año, y que si bien no han rendido el resultado que se apetecia en cambio han disminuido el cupo de la derrama. Proposando lo propuesto por el Sr. Presidente se acuerda llamar a la Junta a reunion extraordinaria.

En razon de haber comenzado ya el ultimo mes del actual ejercicio, a fin de que puedan practicarse con la debida antelacion las operaciones que han de preceder al nombramiento definitivo de Depositario, se acuerda anunciar su vacante por los medios de costumbre.

Presentado por el inscrito Tercetario el libro del Apellido al Amillaramiento, cuyo estado merece la calificacion de inútil, debido a sus muchos años y a la confusion que en él se nota por las muchas anotaciones que se han intercalado entre sus asientos, de lo cual resulta que toda vez que se tiene que hacer uso del expresado libro es necesario fijar toda la atencion para no confundir la riqueza de un vecino con otro, y considerando que la Corporacion debe cuidar con especial cuidado a fin de que todos los documentos que han de obrar en sus dependencias se encuentren redactados y escritos con la mayor claridad para que jamas haya lugar a dudas ni a in-



36/71
N. 0.258.268

interpretaciones, que pueden redundar en perjuicio de los interesados; y considerando que el libro de riqueza por lo que se presenta, debe ser atendido con predilección a otros, se acuerda que cuanto antes se proceda por la Secretaría a la reforma total del repetido libro; y considerando que no es bastante el Secretario para llevar a cabo tan delicada operación por las muchas obligaciones que pesan sobre su cargo, se le faculta desde luego para promover un auxiliar que será pagado de fondos del Ayto. para que le ayude en el trabajo que es ha dicho.

En otros puntos de que tratar, se levantó la sesión.



Juan San Esteban Salmau. Pablo Clavaguera

Juan Canalsas Jm. Bertram Salvador Ferré

José Serra

P. A. del A.
Jm. Poca, Lrio

Número cuarenta

En la villa de Cambrits, a los pocos días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Juan San Romá, se reunieron en sesión pública ordinaria los Sres. Concejales ausentes al margen, y luego de leída y aprobada sin enmienda el acta de la anterior, se declaró esta abierta.

Acto continuo se leyeron los P. O. de cuyas disposiciones en los mismos publicadas se enteró la Corporación, acordando se

Presidente
Salmau
Clavaguera
Canalsas
Bertram
Ferré
Serra.

cumplan debidamente las que tengan aplicación a esta localidad.

Debiendo proceder al nombramiento de un Comisionario para la elección de Senadores, se acuerda preparar todos los trabajos preliminares a dicho acto.

Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Leon^o expresivas de las Corporaciones responsables por faltas en el uso del papel sellado y de otra del Comisionado Martínez reclamando el pago de sus dietas.

Habiéndose hecho presente que se había prometido a Mr. Jim. Quintana satisfacerle el gasto de manutención del memorado Martínez, cuyo importe debería descontarse a este del total de sus dietas, se acuerda le sea aquel gasto satisfecho, el que según cuenta asciende a veinte y cinco pesos.

Visto un recurso que D. José Borrás de Salvado^o dirigió al Cuerpo, alegando del fallo dictado por este Ayuntamiento con motivo de la solicitud dirigida al mismo pidiendo se le exima del pago de atenciones para el sostenimiento de la guardería rural, se acuerda remitirlo a la expresada superior Corporación, para la resolución que corresponda.

Estando así, el señor Presidente dijo: que en atención a las faltas cometidas por los empleados del Ayuntamiento D. Juan Calvo Tolla, portero, y Don Francisco Bru^o Casas, sirviente, los cuales desatienden respectivamente en gran manera el servicio que tienen a su cargo, entre los cuales se nota que el primero no cuida con el esmero debido de la limpieza de la Casa capitular y permite que en ella se promuevan riñas, altercados y otros actos que demuestran la poca consideración y respeto que le infunde la autoridad, y el segundo no vigila durante las noches con la regu-

laridad que debiera hacerlo y por otra parte cumple muy poco satisfactoriamente con el servicio del alumbrado que tambien tiene a su cargo. proponia la destitucion de ambos empleados. Puesto el punto a discusion despues de un ligero debate y haciendole cargo de las inculpaciones que contra ellos se han dirigido por el Sr. Alcalde y habiendole probado que las referentes a Juan Cabre son infundadas todas las que no cita en su mano corregir las faltas que se han dicho pero que por otra parte puede muy bien evitarlas en lo sucesivo, se acuerda recomendarle lo haga aun ya que en caso contrario las que se observen seran tachas en su hoja de servicios. Y por lo que respecta a Francisco Pera, del cual han resultado probados los puntos que abraza la manifestacion del Sr. Presidente se acuerda imponerle como a correctivo el descuento de quince dias de su haber.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente declaro levantada la sesion de que certifico. = T provincial I en diez y seis de Mayo ultimo = valen estos anadidos



Juan Sans Esteban Dalman Pablo Clavaguera

Juan Canals Jose Bertran

Salvador Ferrer Jon Serra

P. A. del A. ydro P. deca, L. deca

Número cuarenta y uno.

Presidente
Dalman
Clavaguera
Canals
Bertran
Ferrer
Serra.

En la villa de Cambil, a los veinte dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sans Poma. y con mi asistencia se reunieron en sesion ordinaria los señores Concejales al margen relacionados. Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, quedo esta abierta. Entrando al despacho ordinario se comenzo por la lectura de los C. O. de los cuales quedaron suscritos acordados

de cumplir exactamente cuantas disposiciones en los
mismos se circulan con aplicacion a esta localidad.
En seguida se presentó el expediente instruido por la Al-
caldía para el nombramiento de Depositario de fondos
municipales, y observándose que se han llenado todas
las formalidades requeridas y a ha anunciado la va-
cante conforme al acuerdo del día seis del actual, el
Sr. Presidente dispuso que por mí el Secretario se di-
lectura en alta voz de todas las solicitudes al efecto
presentadas, y haciéndolo así, leí una de Don Antonio
Canellas Nieto, otra de D. José Bamedas Borrás,
otra de D. José Francisco Borrás y otra de Don
Pablo Vidiella Garret. Enterados de ellas se cubrió
a discusión acerca la conveniencia de nombrar uno
de los solicitantes y apareciendo que sin excepcion
reunen todas las condiciones de aptitud y demás nec-
sarias, se propone y queda aceptado pasar el punto a vo-
tacion y hecho así resultó haber obtenido votos:

Don Pablo Vidiella Garret

Cuatro

Don José Bamedas Borrás

Dos.

En su consecuencia y como resultado de la votacion
fue proclamado Depositario de fondos municipales
Don Pablo Vidiella Garret, cuya fianza que no podrá
ser menor que la que arroja el total de ingresos del
presupuesto, deberá presentar cuando le sea exigida.
Tambien se acordó que el Sr. Presidente preia las
formalidades de ley se ponga en posesion de su cargo
no con la antelacion conveniente al primer día del
próximo ejercicio.

En seguida se dió cuenta de haber presentado la renun-
cia del cargo de revisador de carnes, en razon de ausen-
tarse de esta localidad. El Ayuntamiento la acepta
y acuerda anunciar su vacante.

Habiendo la Junta local de primera enseñanza, de-
nada la celebracion de exámenes generales en la Es-
cuela municipal de niñas el día 23 del corriente,



N. 0.258.261

37/75

y como quiera que la Profesora Doña Magdalena No-
to ha manifestado al Ex. Alcalde sus deseos de que de fondos
municipales se le subvenga cierta cantidad para po-
der atender a los gastos que le ocasionará la compra de pre-
mios para premiar a las alumnas; la Corporación apen-
diendo a que nada consta presupuestado para cubrir esta
obligación y no considerando justo se deducan premio las
niñas que por su talento o aplicación sean a ella acreedoras;
se acuerda conceder 10 pesetas a la nombrada Profesora,
para la compra de premios.

En seguida se dio cuenta de una carta orden del Ex.
Jefe del Partido, en la que se ordena que el Ayuntamiento
informe con referencia a los antecedentes sobre la
denuncia le fue dirigida contra D. Francisco Mengibar,
recaudador de contribuciones municipales, por falta
de rendición de cuentas y retención de cantidades. En
este motivo se acuerda informar a tenor de los datos
que resulten en la Alcaldía y Secretaría.

Sin mas asuntos de que tratar, el señor Presidente
declara levantada la sesión de que go el Secre-
tario, certifica: D. Miguel Salas vale el Presdnte



Juan Sans Esteban Dalmau Pablo Gacagueria

Juan Canals José Mestran

Salvador Ferré José Serra

P. A. del A.
y dno. Roca, Lario

En la villa de Cambril, a los veinte días del mes de
 Junio, de mil ochocientos ochenta. Previa convocación
 en forma legal, se reunieron en esta sala de sesiones los
 señores del Ayuntamiento y vocales de la Junta
 municipal de consumos. Citando reunidos los al margen
 expresados, el Sr. Presidente abrió la sesión manifestando
 de que próximo el día primero de Julio en que indistinc-
 -tamente se iba plantear la contribución de consumos,
 por uno u otro medio de los acordados por la Junta, los
 cuales, como era de ver en el expediente que se hallaba
 sobre la mesa, ninguno había producido resultado, de-
 biéndose con tal motivo, proceder al repartimiento ve-
 cinal y como quiera que este medio es el que mayores di-
 -ficultades opone a la recaudación del impuesto, y que
 serían en mayor escala en el año actual, dado el caso
 de que tenga que cubrirse el cupo y recargos por dicho me-
 dio, antes de llegar a él y con el propósito de que no se
 grave en manera alguna los intereses municipales,
 había resuelto convocar esta reunión extraordinaria
 al objeto de que por su parte los señores de la Junta
 resolvieran nuevamente bajo qué forma ha de recaudar-
 se la contribución de consumos, caso que como lleva ya
 manifestado se considere imposible el repartimiento.
 Abierta discusión sobre este particular y abundando
 todos en la opinión de que efectivamente no produ-
 ciría resultado el repartimiento, después de un ligero
 debate se acuerda que sin embargo de haber transcurri-
 do el término legal señalado y haberse ya intentado
 el medio de los arriendos generales, se proceda a una
 nueva licitación por gremios en tres subastas, celebrán-
 dose la primera el 22, la segunda el 23, y la tercera
 el 24.

Fijados los tipos resultaron los siguientes:

Playa 2000 peetas; Aceite fabon y carnes de cerdo,
 1000 peetas; Carnes lanares, vacunas y cabrias, 1500

puetas, vino, aguardientes y licores, 2000 puetas y trigo
pan y sus harinas 2,500 puetas. Total 9000 puetas.
Por ultimo se acordo que queden sin efecto los remates
que se celebren parcialmente, caso de que deji de cubrirse
el cupo señalado.

Se levanto la sesion, despues de haber acordado que las
subastas se celebren a las nueve de la mañana de los dias
señalados.



Juan Sans Esteban Dalmau Pablo Casagueras

Juan Enellós José Bertrán

Salvador Ferré José Serra

Juan M. Vilella

Benito Ferré

Juan Gené y Monzó

Fernando Puente

Pablo Vilella

Miguel Nieto

José Serra

Juan Domenech

Ant. Llanellas

José Ribot

Mariano Regnault

José Gimbert

Pablo Gavarró

Juan Vilella

José Gené

Pedro Gené

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Canalsas
Bertran
Ferré
Serra.

Número cuarenta y tres
En la villa de Cambrils, a los veinte y dos dias del mes
de Junio de mil ochocientos ochenta. El Sr. Alcalde pre-
sidente del Ayuntamiento, asistido de los Sres. Concejales,
almorcen expresados, se constituyo en esta Sala capitular
con objeto de celebrar las subastas a que se refiere el acuer-
do de la Junta tomado en la sesion precedente, y siendo

P. A. del Sr.
Sr. Alcalde

La noche de la mañana se abrió la subasta para el
vriendo de todas las especies del barrio de la Marina,
hechas las oportunas invitaciones por el *alguacil* y
presento Juan Barrena, ofreciendo una pueta mas
sobre las 2000 fijadas.

Despues se pasó a la subasta del aceite, jabon y
carnes de cerdo, sobre estas especies no se presentó propo-
sición.

Inmediatamente se anunció la subasta de las carnes
lanares, vacunas y cabrias, y Antonio Canellas puso la
mejora de una pueta sobre las 1500 de tipo.

En seguida se subastaron los vinos, aguardientes y licores
sobre los cuales no hubo proposición.

Por ultimo se fueron el pan, trigo y sus harinas, dando
el propio resultado que la anterior.

En este estado dijo el Sr. Presidente que conforme a lo
acordado por la Junta el día 24 se celebrarian nuevas
subastas.

Se levanto la sesion.



Juan Sans Esteban Salmau Pablo Clavaguera

Juan Liguella José Bertran

Salvador Ferré José Serra

P. A. del A.
El Sr. habt^o

Quemboa F.

Numero cuarenta y cuatro

Presidente
Salmau
Clavaguera
Canallas
Bertran
Ferré
Serra.

En la villa de Cambil, a los veinte y tres dias del mes
de Junio de mil ochocientos ochenta. Conituido el
Sr. Alcalde y tres Concejales al margen relacionados
en esta Sala capitular, con objeto de celebrar la segun-
da subasta de las acordadas por la Junta el día vein-
te y dos se declaró abierta la sesion. Y habiendo transcu-
rido el termino legal, sin presentarse licitadores, se dio por



N. 0.258.260

39/79



terminado el acto.

Juan Luis Esteban Dalmau Pablo Clavaguera

Juan Canals Jose Bertran

Salvador Arce Jose Serra El Prio habte
Manhoca B.

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Canals
Bertran
Serra.

Numero cuarenta y cinco
En la villa de Cambil, a los veinte y cuatro dias del mes
de Junio de mil ochocientos ochenta. Reunido el mun-
cipio bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Luis Pons, con objeto de celebrar la tercera subasta pa-
ra el arriendo por separado de las especies de consumo
y habiéndose dado la hora señalada se declaró abierta
la licitacion. Transcurrido el termino legal sin presentarse
licitadores, se dio por terminado el acto, acordándose
que, con la urgencia que el caso requiere, se convoque a la
Junta para comunicarle el resultado de las subas-
tas que se han verificado.



Juan Luis Esteban Dalmau Pablo Clavaguera

Juan Canals Jose Bertran

Salvador Arce Jose Serra

Pr. del A.
El Prio habte
Manhoca B.

Número cuarenta y seis.

Presidente
 Dalman
 Clavaguera
 Canals
 Bertran
 Ferré
 Serra.
 Vocales.
 Regnard
 José Joré
 Domenech
 Bielsa
 Chabrich
 Ribot
 Serra Latorre
 Vidiella Juan
 Boig
 Savals
 Cabré Jari
 Canellas
 Ferré Benito
 Gimbert
 Vidiella Pablo
 Colom Agustín

En la villa de Cambrils, a los veinte y cinco días
 del mes de Junio de mil ochocientos ochenta. Cita
 da la Junta de concejales, reunión en este día con el
 teniente presidiendo el Sr. Alcalde Don Juan Luis
 Roma; el cual expuso que ninguna de las tres subas
 que se han intentado para el arriendo de los derechos
 sobre las especies afectas al impuesto, había tenido efec-
 to por falta de licitadores, y en esta atención creía del
 caso la Junta acordase lo mas procedente sobre el parti-
 cular. Como a la palabra por el Sr. Regnard, dijo que
 su parecer era de que en vista de que el resultado de la
 subasta habiendo negativo, se proceda a la recaudación
 del impuesto por medio de Administración municipal.
 En esta misma opinion abundó la mayoría de
 los asistentes, pero a fin y efecto de que se den a los tratan-
 tes todas las atenciones y no puedan jamás tachar de falta
 de consideración a la Junta, se propuso y se aceptó cele-
 brar una nueva y definitiva subasta el día veinte y siete
 del corriente a las nueve y media de la mañana, y
 se los siguientes tipos:

Harinas	"	"	"	"	3.550	pesetas.
Vinos	"	"	"	"	2.000	"
Aceites, aceites y jabón	"	"	"	"	1.100	"
Carnes	"	"	"	"	1.750	"
Playa	"	"	"	"	2.000	"

Que caso de que esta subasta no rinda tam-
 po los resultados apetecidos, se admita la primera
 proposición pensada, o sea el establecimiento de la
 Adm. municipal en la forma que la ley prescribe.
 Fue levantada la sesión.



Juan Sanz Esteban Dalman Pablo Chergueta
 José Bertran
 Juan Canals
 Salvador Ferré
 José Serra

Donato Serra

Juan Gener y Torres

Miguel Bieto
Ante. Canellas

José Serra

José Guindon

Mariano Nogueras

Pedro Gavalda

Pablo Pichler
Juan Ruiz

Pedro Gené

Domenech

José Gené

Simón Parandé

José Ribot

Pedro Ribot

P. A. del A.
El Jefe hab.
Juan Poca P.

Número cuarenta y siete

Presidente
Dalmau
Blavaquera
Canalsas
Bertran
Serra

En la villa de Cambrils, a los veinte y siete días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta. Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Excmo. Sr. Juan Luis Roma, y siendo las 9 y media de la mañana se dió principio a la subasta para el arriendo por separado de las especies de consumos, y habiendo transcurrido el término legal sin presentarse licitadores, se dió por terminado el acto.



Juan Luis Esteban Dalmau Pablo Clavero

Juan Canalsas

José Bertran

Salvador Serra

José Serra

P. A. del A.
El Jefe hab.
Juan Poca P.

Presidente.
Dalmau
Clavaguera
Canals
Bertran
Verre
Serra.

Número cuarenta y ocho.

En la villa de Cambrils, a los veinte y siete días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia de D. Esteban Dalmau, en defecto del Sr. Alcalde que no ha comparecido, se abrió la sesión con la lectura de los P. O. de los cuales quedaron superados. Se dio cuenta de un oficio del Capitán general del Principado, contestando que cuando sea ocasión avisará al Ayunt^o para el percibo de las 185 pesetas 26 cts que le restan del débito de Bisbal.

Se leyó un oficio de la Diputación desgranando al Ay^{to} la pretension de rebaja del cupo provincial que tiene solicitada.

Se presentó aprobado por el Sr. Jefe el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, habiendo introducido en el mismo la alteracion de 3.348'40 pesetas, con aplicacion a varios conceptos que resultan en aumento. Se da cuenta de una comunicacion de la Diputación para que el Ay^{to} informe con referencia al recurso que ha dirigido D. Jose Borrás de Salvado, abg^o de don del fallo dictó este Ayunt^o desgranándole la pretension de que se le exima del pago de atenciones de guardería rural, se acuerda que el Sr. Alcalde cumpla este servicio en el modo y forma que corresponda, teniendo en cuenta cuantos datos y antecedentes se refieren a este particular.

Por último teniendo en cuenta el resultado negativo de la subasta celebrada esta mañana, con arreglo a lo acordado por la Junta, se acuerda establecer la Asta municipal; y que a este efecto y a fin de privar toda clase de introducciones y hacer más fácil la vigilancia, que se tapien convenientemente todas las bocas calles dejando unicamente en su actual estado las puertas de Tortosa y de Carragona. Asimismo que como a D^o de

41/83
N. 0.258.259

de la Adm local y en delegacion del Ayuntamiento
seas nombrado el Concejal D. Salvador Perre, cuya
comision debera desempeñarse gratuitamente.

Tambien se acordó que para gastos de personal y de
mas de la Adm se señalen 4 50 pesetas.

Y por ultimo que todas las especies que se introduzcan
deberian presentarse al fiscal central, cuyas oficinas se
 acuerda establecer en los bajos de las Casas consistoriales.

Finalmente dijo el Sr. Alcalde que habiendo conedido
su licencia al Sr. para ausentarse de esta villa, que daba
cargado de la Secretaria, su hermano D. Juan. Lo aprobo.

Esteban Dalmau Juan Canals

Pablo Clavaguera

José Perre

P. A. del Sr.

Salvador Perre José Perre

El Sr. hatte
Juan Perre

Número cuarenta y nueve

En la villa de Cambrils, a los veinte y nueve dias del mes
de Junio de mil ochocientos ochenta. Abierta esta sesion
extraordinaria, convocada en legal forma, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Boona, previas las for-
malidades de ley el Sr. Perre hizo uso de la palabra ma-
nifestando que habiendole conferido el cargo de Adm de
consumos, el cual acepta, se crea en el caso de regar a la Con-
poracion que si establecida la Adm municipal, se propo-
ne por los tratantes un arriendo o encabezamiento, les sea
denegado. Lo aprobada esta proposicion.

Tambien dijo que se renovaba para si el nombramiento
de dependientes y auxiliares, cuya facultad le fue concedida,
como en mismo a sus subordinados la mitad integra

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Canals
Perre
Perre
Serra.



de todas las aprehensiones.

Se levante la sesion

Juan Sans Esteban Dalmau

Pablo Clavaguera

José Bertran

José Serra

Juan Canals

Salvador Ferré

P. A. del A.

José Roca, Jefe

Número cincuenta

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Canals
Bertran
Ferré
Serra.

En la villa de Cambrils a los cuatro días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sans Roca se reunieron en sesion ordinaria los señores Concejales al margen relacionados. Leida el acta de la anterior fue aprobada sin enmienda.

Entrando al despacho ordinario a la lectura de los B. O. de los cuales se entusaron.

La lectura de una circular de la Diputacion ordenando que el servicio de bagajes en toda la provincia se lleve por Adon, la Municipalidad con el fin de evitar la molestia que dicho servicio ocasiona acuerda celebrar un contrato para llenar este servicio a cuyo efecto se publicaran edictos para que presenten sus proposiciones los que lo deseen; debiendo ser aceptadas aquellas que ofrezcan mejores ventajas.

En vista de que en el periodo el "Avisador municipal" se circula la relacion de creditos que los Ayuntamientos tienen contra el Estado por sus bienes de propio y apareciendo que el de esta villa asciende a la suma de 28.673'99 pesetas cuya suma se considera convenien-



se saber si puede o no percibirse el Ayuntamiento; se acuerda que una Comisión compuesta de los ^{Señores} Canaldas y Secretario pase a Tarragona, y se enteren por medio del agente D. Ricardo Cabe del estado de este Ayuntamiento.

Estando así el Sr. Presidente dijo: que en vista de la imisión que el establecimiento de la Rota municipal de consumos había causado entre el vecindario y el estado de efervescencia que con tal motivo se ha producido, consideraba oportuno reunir nuevamente a la Junta al objeto de que teniendo en cuenta lo manifestado tratase de adoptar otro medio que al par que rindiera los resultados que son de desear, sean a la vez fáciles y sencillos sin dar lugar a tener que usar medidas de rigor contra todo el vecindario. El Ayuntamiento ha contestado que con arreglo a la Ley municipal, recibida en el Sr. Alcalde la facultad de convocar a sesión extraordinaria, y que en su consecuencia podía usar de su derecho sin el consentimiento de la Municipalidad.

En este momento el Sr. Datnau da cuenta de que el día 1.º del actual había tomado D. Juan Ardevol y Aulestia, posesión de la Escuela de niños para la que ha sido nombrado Profesor en propiedad.

El Sr. Ferrá hace presente que habiendo transcurrido el ejercicio económico actual sin presentarse las cuentas municipales en la forma prescrita, reclamaba lo fuera a la posible brevedad, haciendo de ello responsable en caso contrario a las personas obligadas a ello.

El Sr. Ferrá fundado en motivos particulares presenta la renuncia del cargo de Inspector de guardería rural. Por igual motivo dice presenta la de encargado de la policía urbana el Sr. Canaldas.

También presenta la nuya de encargado del alumbrado D. José Ferrá.

Finalmente la nuya D. Pablo Lavaguera, cesa la de

Concejal con el carácter de Alcalde del Barrio de la Marina.

"Preguntado si se admitian o no las renunciaciones de que se trata, lo fueron por mayoría, manifestando el señor Presidente que por su parte no admitia ninguna, toda vez que no estaba en su facultad como tampoco estaban en su derecho los señores Concejales dimisivos de hacerlo en el modo y forma que lo han hecho." El resultado de la pregunta ha sido el siguiente.



Juan Lamy Esteban Dalmau Pablo Clavaguera
 Juan Canalsas J. Bertran J. Serra
 Salvador Ferrer
 P. A. del A. de C.
 J. A. de C.

Número cincuenta y uno.

Presidente En la villa de Cambil a los cuatro días del mes de
 Dalmau Julio de mil ochocientos ochenta. Convocada con el carac-
 Clavaguera ter de urgente esta sesión extraordinaria, se reunieron
 Canalsas en esta sala de sesiones el Ayuntamiento y Junta de
 Bertran consumos, siendo las siete de la tarde. Bajo la presiden-
 Ferrer cia del Sr. Alcalde y con mi asistencia.
 Serra.

Citando al reunido dicho Sr. Presidente después de las preliminares de ley, usó de la palabra manifestando que el objeto de esta convocatoria era para que la Junta tomando en cuenta el estado de alarma en que ha colocado a esta población el establecimiento de la estación municipal de consumos, y temiendo por otra parte que el resultado de la misma no sea el que es de desear, y de esto se produzcan los consiguientes perjuicios a los intereses generales de la localidad, había considerado oportuno convocar a la Junta para que en unión del Ayuntamiento reuniera lo que juzgase mas conveniente acerca este particular. Puesto el punto a discusión después de un ligero y razonado debate y apreciando todos la conveniencia de que



la premissa de la Aton municipal y se adopte otro me-
dio mas sencillo y hacedero y ratos las dificultades que
se oponen a la Buena gestion del medio puesto en prác-
tica; se ha convenido proponer nuevo encabezamiento a
los gremios; y considerándose urgente el caso inmediata-
mente han sido llamados los expendedores de especies
sujetas al pago del impuesto, quienes, a presencia de los
tres vocales, despues de enterados por el Sr. Alcalde del
objeto de su llamamiento, así como del precio anulado
a cada especie que es el mismo tenían fijado para la
subasta, celebrada el día veinte y cinco del mes anterior,
han aceptado el contrato de encabezamiento.

D. Ant^o. Canelas Just. por los derechos sobre las carnes
lanaras, vacunas y cabrias, por la cantidad de \$625 pt.

D. Esteban Genoves Montaña, por los derechos
sobre, el vino, aguardientes y licores, exceptuándose
los de los cafes, harinas, trigos y pan, así como de
todos los articulos comprendidos en la Tarifa que
se consumiran en el Barrio de la Marina \$ 250.

D. Jose Bas Roig, por los derechos sobre
las carnes de cerdo, jabones y aceites ..

Suma total ————— \$535

\$5.000

Exijidas las fianzas se presentaron y fueron admitidas;
por D. Ant^o. Canelas D. Jose Bas Roig; por Don
Esteban Genoves D. Pedro Lavalda y D. Saturnino
Galman y por D. Jose Bas, D. Antonio Canelas, a
cuyos nombres se les manifestó la obligación en que estaban
de presentarse a autorizar por si o por otra persona, el
documento legal que corresponde. T

Sin mas asuntos que tratar, se levanto la sesion.
 En este momento se levanta a protestar lo cuanto se
 ha acordado, D. Fimoteo Baucedas, fundado en que no se
 concurren ningun motivo para la suspencion de la Acta
 municipal, toda vez que esta rinde buenos resultados, y
 cumplen en cometido los en ella empleados, y que en su con-
 secuencia es improcedente cuanto se haga en contrario, por
 cuya razon se reserva su voto particular y pide copia certi-
 ficada de lo acordado. - vale este anadido. *Certifico*

Juan Sanz Esteban Salmer Pablo Cordero
 Jose Portan
 Juan Esnaldas
 Salvador Ferré
 Jose Serra

Benito Ferré Miguel Bieto

Jose Ribot Juan Genes y Bernas Ant. Canellos
 Jose Zambornas Jose Serra
 Mariano Reguard Pedro Gavaldá
 Juan Neig
 Francisco Vidella Fimoteo Baucedas
 Pablo Vidella Juan Domenech

P. A. del A.
 Pedro Roca, Luis

Número cincuenta y dos

Presidente
Dalman
Blavaguera
Canaldas
Bertran
Terre
Serra.

En la villa de Cambrils, a los once dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta. Se reunió el Ayuntamiento de la presente villa bajo la presidencia del Sr. Real de D. Juan Luis Bonas con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierto el despacho ordinario se hizo lectura de los Boletines oficiales de cuyas disposiciones se enteraron y acordaron cumplimentar.

Vista una carta de Antonio Lorens, vecino de Bous, dando conocimiento que en su poder obran tres cartas de pago que a su favor ha expedido la Diputacion provincial y contra este Ayuntamiento por debitos de contingente y gastos carcelarios, se acuerda se sean satisfechos.

Dada cuenta de que el Delegado del Banco de España habia entregado mil pesetas a cuenta del recargo de 4 % sobre el cupo territorial de varios años, y manifestado que lo que le resta satisfacer por dicho concepto lo entregaria cuando tenga fondos, y duplicado que a fin de que el pueda justificar en la Recursal el saldo total del debito, se le entienda una carta de pago en la que conste toda la cantidad librando un resguardo a favor del Ayuntamiento, este, atendiendo a que lo que pide reviste cierto caracter de responsabilidad que debe procurar evitar, acuerda se le conteste negativamente.

Tambien se dio cuenta de una carta del Comisionado Martinez, pidiendo nuevamente el importe de sus dietas. Se acordó contestarle que el Ayuntamiento no puede entregarle mas que las 50 pesetas le ofreció cuando reclamó por primera vez dicho debito.

En este estado preguntó el Sr. Presidente, que es lo que se iba a hacer el Ayuntamiento de las 9 sacas de harina, comisadas a Francisco Boca Oliver, contestó el Sr. Dalman y con el los demás señores, excepto el Sr. Serra que se ha negado a responder, que se lleve a efecto cuanto pre-

viene la ley sobre el particular. Con esto queda terminado este incidente.

Propuesto si debian o no continuarse las obras de la mina, y en consideracion a los perjuicios e irregularidades a los propietarios de las fincas que atraviesa, ya que siendo estas fincas que tienen pendiente la compra, necesariamente tendria que perjudicarse, se acuerda aplazar aquellas hasta despues de la resolucion, y que a este efecto y con cargo al capitulo correspondiente se cierre el pozo abierto para comenzar las obras.

En atencion a que las obras del matadero estan en vias de terminarse, y que por lo tanto debe comenzar a funcionar en primeros de Agosto, se ha puesto ha deliberacion lo que mejor convendria a los intereses del Municipio respecto a la administracion que debe regir en dicho establecimiento, esto es, si correria a cuenta del Ayuntamiento o bien que los derechos se arrienden. Acordado por todos que rendiria mejor resultado el arrendamiento, se acordó asi con la condicion empero de que la limpieza y aseo del local corra a cuenta del rematante. Asimismo se acordó que el tipo de la subasta sea el de \$590 pesetas, que es la suma que ha costado el matadero, y que los derechos que podra percibir el arrendatario son los siguientes:

Por cada cabeza de ganado lanar o cabrio	1 pta 50 cts
Por cada id de cerda	" " " 4 "
Por cada id vacuna	" " " 6 "

Por ultimo se comisionó al Sr. Alcalde para que redacte el reglamento interior del local y el pliego de condiciones a que han de sujetarse los licitadores, cuyos documentos se presentaran para su aprobacion.



Juan Sans Esteban Salmar, Pablo Chacagüeta
Jose Bautista, Juan Escalante

Salvador Herri Jose Serra P. A. del Sr.
gabo P. A. del Sr.



N. 0.259.816

AMCAM
15/91

Número cincuenta y tres
En la villa de Cambil, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta. El Sr. Presidente D. Juan Sans Romá, asistido de mi el Secretario, se constituyó en esta Sala de sesiones al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y habiendo transcurrido el término legal sin presentarse la mayoría prevenida, se dió por terminado el acto, de que certifico.



Juan Sans

y dno. Roca, Liria

Número cincuenta y cuatro
En la villa de Cambil, a los veinte y cinco días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta. Siendo las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde D. Juan Sans Romá con mi asistencia, se constituyó en esta Sala de sesiones con objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y habiendo transcurrido el término legal sin presentarse suficiente número de señores concejales para poder tomar acuerdo, se dió por terminado el acto, de que certifico.



Juan Sans

y dno. Roca, Liria

Presidente
Dalmán
Clavaguera
Canaldas

Número cincuenta y cinco
En la villa de Cambil, al primer día del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta. Reunidos los señores Concejales al margen representados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sans Romá, asistidos de mi

el Secretario infrascrito, previas las formalidades legales se declaró abierta esta sesion ordinaria. En seguida se entro al despacho ordinario comenzando por la lectura de los Boletines oficiales de cuyas disposiciones en los mismos circuladas, se enteraron y acordaron se cumplieran oportunamente.

Presentado el expediente instruido para el arriendo de los derechos sobre el Matadero y visto el Reglamento para el servicio interior del mismo, así como el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, hallándolo conforme se a prueba en su totalidad, acordándose que la subasta se anuncie para el próximo domingo a las 9 de mañana bajo el tipo de \$ 694 ptas que es la cantidad a que ascienden los gastos ocurridos en la construcción del edificio. Asimismo se acordó que en el interin se celebren las subastas corra a cargo del Ayuntamiento la administración de dicho local; y a este efecto se encargó al Alguacil el cumplimiento de este servicio el cual le será retribuido convenientemente.

Acto seguido y teniendo en cuenta que para la Inspeccion de las reses que se sacrificuen era menester nombrar una persona titular, y resultando que sin embargo de haberse hecho las oportunas gestiones ninguna solicitud se habia presentado a optar la vacante ocurrida por renuncia de D. Miguel Sales, la Corporacion teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en D. Gerónimo Povill, Profesor Veterinario residente en esta localidad desde muy poco tiempo, acuerda por unanimidad nombrarle Inspector municipal de carnes, con el haber anual de \$ 80 ptas, cuyo nombramiento se le comunicará en el acto por medio de oficio, a fin de que mañana, que quedará abierto al público el



matadero, pueda comenzar el ejercicio de sus funciones.

Presentadas las cuentas de gastos de material de la Escuela pública de niñas a cargo de D.^{ña} Magdalena Mote, hallándolas conformes se acuerda en su totalidad, acordándose la remisión de un ejemplar de las mismas a la Junta provincial.

Igual acuerdo recayó en las rendidas por Don Antonio Gimbernat, durante el tiempo que desempeñó con cargo de interino esta Escuela de niñas, debiendo hacer constar que una copia de las mismas no podrá remitirse a la Junta provincial por no haber presentado el interesado mas que un ejemplar.

Dada lectura de una comunicacion de la Comision provincial participando que atendiendo la instancia le ha sido dirigida por D. Juan^{co} Bargallo, ha tenido a bien contratarle, con rebaja de precios, el servicio de bagajes durante todo el año, se acuerda trasladarlo al interesado.

Enterados por integra lectura en alta voz de un oficio del Sr. G.^{do} manifestando que en atencion a los descubiertos que este Ayuntamiento tiene con la Caja provincial, de acuerdo con la Diputacion habia tenido por conveniente embargar el importe del 4% sobre el cupo territorial y el del 10 sobre el industrial que debe percibir este Ayuntamiento durante el actual ejercicio. Con este motivo, y considerando que de realizarse el embargo de que queda hecho mérito se hallaria en un conflicto la Municipalidad, toda vez que no podria hacer uso de otros ingresos para poder atender a sus mas precisas necesidades ya que como consta a los Srs. de la Corporacion en el presupuesto corriente resultará déficit por no haber encontrado recursos con que cubrirlo.

se acuerda que una comision compuesta del Sr. Alcalde, Sr. Bertrán y Secretario, se presenten al Sr. Gobernador y le espongan cuanto queda manifestado suplicándole disponga el levantamiento del embargo que se ha dicho.

Visto un oficio dirigido por el Sr. Gdor. al Ayuntamiento, previniéndole que dentro el plazo de 25 dias, instruya expediente de responsabilidad contra las Corporaciones, cuentadantes de años anteriores, se acuerda contestar que todos los medios hasta ahora empleados a este fin no han dado resultado, como en sentir de la Corporacion tampoco lo dara el que se propone por los motivos que en distintas veces se han expuesto a todas las autoridades superiores.

Presentado en este momento D. Manuel Batiste Sole, guarda municipal del campo, manifestando que desearia se le admitiere la renuncia que presentaba de dicho empleo, se le acepto, acordando que en este mismo dia haga entrega del equipo armamento y demas, y al propio tiempo se haga comitar la satisfaccion del Ayuntamiento por los servicios ha prestado el interesado durante el tiempo de su ejercicio.

En seguida se acordó que previas las formalidades requeridas se anuncie la vacante concediendo ocho dias de plazo para poder ser solicitada.

La Corporacion quedo enterada que el Sr. Alcalde habia alquilado a Miguel Biete la Forra de Biel Noca, por la cantidad anual de 75 pesetas.

Citando así y con motivo de lo adelantado de la hora se suspendio la sesion para continuarla a la noche de la tarde.

Reanudada la sesion con asistencia de todos los señores Concejales, excepcion del Sr. Ferré, se procedio al nombramiento de la Junta repartidora de consu-



N. 0.258.253

mos con arreglo al art.º 25 de la Instrucción, y queda
non elegidos los señores D. Carlos Clanset, D. Pablo Vi-
diella, D. Mariano Regnard, Don Juan Domercq,
Don José Serra Latone, D. Eduardo Serra, D. José
Ribot y D. José Chabuch, á cuyos señores se acordó co-
municarles en seguida su nombramiento.

Se dió cuenta que la Intendencia militar de esta Pro-
vincia reclama la cantidad de 37 ptas 43 cén. por las
estancias que ha causado en el Hospital militar el
mozo del actual reemplazo Benito Cabre Berengue.
Tambien se dió de que el agente D. Miguel Artal, por
concepto de los socorros que el Ayunt.º habia facilitado
a los mozos ingresados en Caja, tenia cobradas por cuen-
ta de este Ayunt.º ocho pesetas.

Iguualmente se dió que el reintegro y sellos de matrícula
importaba 3 pesetas.

En seguida y atendiendo á que habia transcurrido el
termino legal sin haber cumplido con lo prevenido por
el art.º 67 de la Ley municipal, ó sea haber dejado de
acordar la formacion de Secciones para el sorteo de la
Asamblea de asociados, se acuerda en este acto, así como
tambien que se publique su resultado, y que ultimada
su formacion se proceda al sorteo de suerte que quede cons-
tituida la Junta por todo el presente mes.

Por último y habiendo manifestado el Secretario impar-
cital, que le interesaba obtener un certificado expedido
por la Corporacion, en el que se consignase su conducta
durante el tiempo que viene desempeñando la memo-
rada plaza de Secretario, por unanimidad se accedió á su
petición, pasando en seguida á entenderse el referido do-

cumento por el Concejal Sr. Bertram y que luego lei-
do resultó conforme acordándose que una copia del
mismo conste en esta acta, lo que hice en seguida ien-
do el siguiente su contenido:

"Los abajo suscritos Alcaldes y Concejales del Ayun-
tamiento de la villa de Cambilá. = Certificamos:
Que D. Teodoro Roca y Figueroa, Secretario de la
expresada Corporación, desde el veinte y cuatro de Ju-
lio de mil ochocientos setenta y cuatro hasta la
fecha, ha desempeñado el referido empleo con todo
el celo, probidad y honradez que son de desear, sin que
jamás haya tenido que reprenderse por falta al-
guna, ni dato motivo de disgusto por su comporta-
miento; antes bien ha merecido en todas épocas y
ocasiones la confianza y aprecio de la Corporación,
tanto por su inteligencia como por su actividad
e interés desplegado en pro de los asuntos municipa-
les. = Y para que conste y pueda meditarlo donde pue-
da convenir a la libra el presente citando reunido el
Ayuntamiento en sesión en la villa de Cambilá a
primero de Agosto de mil ochocientos ochenta."

Lusrito por todos los presentes el original del certifica-
do que precede, y sin otros asuntos de que tratar, el Sr.
Alcalde declara levantada la sesión, en cuyo momen-
to penetró en la Sala el Sr. Bertram. Certifico Pedro
Alcalde y Fran. Figuerola = vales



Juan Luis Esteban Salmau. Pablo Castañeda

Juan Enaldes

José Bertram

Salvador Torri

José Serra

P. A. del A.

Ydr. Roca, Sec.
[Signature]

Número cincuenta y seis

En la villa de Cambrils a los siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta, D. Juan Sans Roma, Alcalde, con asistencia del infrascripto Secretario, se constituyo en esta sala de sesiones al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada con el caracter de urgente, a fin de oir la notificacion del despacho de apremio expedido por el Sr. Jefe contra esta Corporacion por debito a la Caja provincial; y habiendo transcurrido el termino legal sin haberse presentado suficiente numero de señores Concejales para tomar acuerdo el Sr. Alcalde declaró terminado el acto, dando antes por oida la notificacion que se ha dicho.

El Alcalde pres.^{te}

Juan Sans

El Secretario,

José Rosa Llo



Número cincuenta y siete.

En la villa de Cambrils, a los ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta. En sesion ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Juan Sans Roma y con mi asistencia, se reunieron los señores Concejales al margen relacionados, en esta sala capitular, abriendo la sesion con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Acto continuo se hizo lectura de los B. O. de cuyas disposiciones en los mismos circuladas se enteraron.

Seguidamente se dió cuenta por mi el Secretario del art. 1º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, que trata del nombramiento de los Guardas municipales. Como quiera que se hayan presentado para aptar la plaza vacante, tres solicitudes, se dió cuenta de ellas, leyendo en alta voz una de Don Eusebio Berenguer, otra de Plácido Sans Roig y otra de Mauricio Gené Sansans.

El Ayunt.^o despues de enterado de ellas y de los meritos y servicios justificados por cada solicitante, acordó por

Presidente
Dalmau
Canalbas
Bertran
Ferre
Serra.

mayoría de votos nombrar guarda municipal al solicitante D. Plácido Lahu Roig, vecino de esta y en quien concurren las circunstancias reglamentarias.

Que al nombrado se le releve de la fianza quedando únicamente responsable con su sueldo y persona a los efectos de los art.^{os} 20, 41 y 43 del Reglamento precitado.

Y finalmente se acordó que preste juramento en manos del Sr. Alcalde de la fidelidad en el desempeño de su cargo, y luego que este provisto de los distintivos y armamento que requirieren los art.^{os} 9.^o y 10.^o del Reglamento se le extienda el Título y se posesione de un cargo.

El Sr. Canaldas pide se haga constar que respalda el nombramiento de guarda que acaba de hacerse, por cuanto puede justificarse que el interesado, en ocasión en que desempeñaba igual empleo que el que se le ha conferido, se atribuyó ciertas facultades componiendo cierto negocio pendiente entre Teodoro Guanche y Pablo Escoda, por motivos referentes a policía rural, y que por su gestión sobre el nombrado dos partes de las partes.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que no habiendo asistido la mayoría del Ayuntamiento a la sesión convocada en el día de ayer para oír la notificación del despacho de apremio contra el Ayuntamiento hecho por la Diputación, y a fin de evitar mayores gastos a los fondos municipales, había tenido por conveniente entregar los papeles al Comisionado para que se ausentase.

Oído lo expuesto por el Sr. Alcalde dice el Sr. Canaldas, que protesta del acto por aquel ejecutado, toda vez que se hizo sin la aprobación de la Municipalidad.

En este estado y habiéndose dado conocimiento que las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio anterior se hallaban en estado de ser examinadas, se acordó se presenten a este efecto en la se-



69/99
N.º 258.251

non próxima ordinaria con toda la documentación
y justificantes correspondientes.
Se levanto la sesion.

Juan Sanz Esteban Salmao Pablo Castreger

José Bertram José Serra
Salvador Ferré

P. A. del A.
y dno. Roca, Ferré

Presidente
Salmao
Canaldas
Bertram
Ferré
Serra.

Número cincuenta y ocho
En la villa de Cambrils, a los ocho dias del mes de A-
gosto de mil ochocientos ochenta. El Sr. Alcalde presiden-
te del Ayunt.º D. Juan Sanz Romas asistido de mi el
Secretario infrascrito, se constituyó en union de los Sres. Con-
cejales anotados al margen, en esta Sala capitular, con
objeto de celebrar la subasta para el arriendo de los dere-
chos sobre el Astadero, y habiendo dado la hora y enata-
da para celebrarla, se dio orden al pregonero para que
llamase licitadores. Hecho así, y transcurrido el término
legal sin presentarse ninguna proposicion, se dió por
terminado el acto, acordando no celebrar ninguna
otra subasta, y en su consecuencia que siga funcionan-
do la Acton Municipal.



Juan Sanz Esteban Salmao José Bertram
José Serra Salvador Ferré

Pablo Chacabarro

P. A. del A.
Jefe Roca. Lirio

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Canals
Bertran
Serra
Serra.

Número cincuenta y nueve.
En la villa de Cambrils, a los diez días del mes de Agosto, de mil ochocientos ochenta. Convocado a sesión extraordinaria, con la necesaria antelación y forma prevenida, bajo la dirección del Sr. Alcalde Don Juan Sans Roca, se reunieron los señores del Ayunt.^o al margen relacionados. Previa las debidas formalidades se declaró abierta la sesión y luego yo el Secretario, por orden del Sr. Presidente, hice lectura en alta voz de un oficio del Sr. Jefe Econ.^o participando que había resuelto anular el comiso llevado a efecto contra Juan^o Roca Olive, por 9 sacos harina, toda vez que el Ayunt.^o no tiene acordada la Adon. ni los encabezamientos; y como consecuencia de su resolución, reservaba al interesado el derecho de reclamar por los perjuicios se le habían irrogado.

Qui enterado, después de una breve discusión propone el Sr. Serra, se protesta del contenido del oficio que acaba de leerse y que al fallo del Jefe Econ.^o se oponga recurso de apelación para ante la Dirección general del Camo. Aceptada por mayoría esta moción ante el Sr. Bertran para apoyarla, que siendo el Ayunt.^o el obligado a velar por los intereses de la localidad debe apelar todos los medios en defensa de su derecho, pues el comiso de que se trata debe considerarse legal en todos conceptos, pues si bien el Ayunt.^o se repuso de las reglas que presija la Instrucción de consumos para la adopción de medios, hay que tener en cuenta que lo efectúo llevado de la sana intención de hacer mas fácil la recaudación del impuesto, celebrando además de las tres subastas de Reglamento, otras tres parciales y otra de general todo con el deseo e intención de no tener

que apelar al repartimiento general, y a este fin se acordó por la Junta el establecimiento de la Adon municipal durante cuyas funciones fuvo lugar el comiso de que se trata; y si dice el Sr. Econ^{co} que el Ayunt^o no tenia acordado aquel medio, no esta en lo cierto; el medio estaba acordado por el Ayunt^o y Junta, lo que le faltaba era la aprobacion del Sr. Econ^{co}, que por causa de escasez de tiempo no pudo remitirle con oportunidad.

Estando asi el Sr. Serra pide se haga constar que por su parte opina en que se cumpla lo dispuesto por el Sr. Econ^{co}; esto es, que se devuelvan los 9 sacos de harina al interesado, a cuya manifestacion se adhiere el Sr. Pres^{te}. Se levanto la sesion.



Juan Sans Esteban Dalmau Pablo Casaguer
Jm. Bertran

José Serra Salvador Ferré

P. A. del A.
y dno. Roca, Liria

Número sesenta
En la villa de Cambrils, a los quince dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta. El Sr. Alcalde Don Juan Sans con mi asistencia se personó en esta Sala Capitul^r para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, y transcurrido el término legal inpresentarse la mayoría prevenida, se dió por terminado el acto, firmando el Sr. Alcalde conmigo el Secretario, de que certifico.



Juan Sans

y dno. Roca, Liria

Numero sesenta y uno.

Presidentes
Dalmau
Clavaguera
Bertran
Gerna
Serré.

En la villa de Cambrils, a los diez y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta. En sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sans Roma, se abrio la sesion con la lectura de la circular del M. I. Sr. Gdo. Civil de fecha dos del actual, en la que participa que obrando en poder de la Comision provincial la suma de dos mil, ciento cuarenta y dos pesetas, cincuenta centimos, procedentes del "Club Catala" de Buenos Aires, con destino a aliviar las perdidas ocurridas en esta Provincia a causa de los temporales de Octubre ultimo, habia resuelto distribuir la referida cantidad entre los pueblos damnificados en proporcion a las perdidas averiguadas, y que en su consecuencia los Ayuntamientos de las referidas localidades procediesen a verificar el repartimiento entre los vecinos perjudicados en proporcion a los perjuicios sufridos cada uno.

Y apareciendo, segun relacion unida a dicha circular que a esta poblacion le corresponde percibir la cantidad de ciento ochenta y una pesetas ochenta y un centimos, teniendo a la vista las relaciones juradas presentadas por los vecinos, se procedio al referido repartimiento, en la siguiente forma:

N.º de orden	Apellidos y nombres	Importe de las perdidas sufridas	Corresponde a cada uno
1	Aguilo Bas Jose	1100	4. 51
2	Aguilo Bas Juan	340	1. 39
3	Bertran Juan	235.	96.
4	Banedas Ramonet Rosa	90.	37.
5	Bas Vidal Jose	75.	31.
6	Bardina Salvador Juan	625.	2. 56
7	Barenys Ramonet Juan	200.	82.
8	Baneda Vidal Jose	572.	2. 35.
	Suma y igue	3237	13. 27



N. 0.825.745

103

Núm.
orden

Apellidos y nombres

Imposte de las
perdidas sufre
PesetasCorresponde
a
Pesetas
cada uno

	Suma anterior	3237	13.27
9	Pere' Polh' Joaquin	7545	30.81
10	Pas' Fabregas' Fran ^{co}	900	3.69
11	Pas' Pong' Juan	75	31
12	Pierengue' Polh' Pedro	800	3.28
13	Pierengue' Lluna' Fran ^{co}	186	76
14	Colom' Polh' Agustin	300	1.23
15	Colom' Pudi' Bonifacio	150	1.85
16	Clauzet' Cuchillo' Carlos	1747	7.16
17	Domenech' her' de Fran ^{co}	3400	13.94
18	Ferre' Benito (menor)	300	1.23
19	Ferre' Adelaida V ^{da} de Juan	375	1.54
20	Ferre' Benito (mayor)	1300	5.33
21	Ferrando' Pierengue' Casiano	119	1.9
22	Fabregas' Palleja' M ^{ra}	268	1.10
23	Fene' Serra' Salvador	1987	8.15
24	Guach' Padrell' Jose'	2035	8.24
25	Simbernart' Ferre' Jose'	1025	4.20
26	Guach' Padrell' Juan	2399	9.84
27	Fene' Serra' Jose'	1601	6.56
28	Fene' Tolla' Fran ^{co}	900	3.69
29	Grau' Casella' Jose'	3700	15.17
30	Guach' Fortuny' Lúdro	200	82
31	Lloberas' M ^{ra} Pedro	480	1.97
32	Reccasens' Baedras' Juan	140	57
33	Marti' Baedras' Pablo	350	1.44

Suma y sigue

Núm. de orden

Apellidos y nombres

Importancia
PésetasPésetas
Cada uno

Cada uno

	Suma anterior		
34	Mamague Raymunda	15	06
35	Cujol Cepand Ant ^o	502	2.06
36	Roca Montaña Fran ^{co}	200	82
37	Becarons Mo ^o	550	2.26
38	Begnard Corne Mariano	980	4.01
39	Ribot Gabr ^o Josefa	60	24
40	Serra Martinez Ant ^o	1.950	8
41	Sans Poma Juan	250	1.02
42	Vidiella Vidiella Fran ^{co}	500	2.05
43	Vidal Gimbernau Fran ^{co} de A.	2.300	13.52.

Germinado así el repartimiento se procedió en seguida al nombramiento de la persona que ha de peribir las cantidades repartidas, recayendo la eleccion en D. Miguel Artal, agente del Ayunt^o en Carragosa; despues de lo cual se acordó:

Primero: Pijar al público copia certificada de esta acta por espacio de tres dias.

Segundo: Que transcurrido dicho plazo se declare efectivo el repartimiento, caso de no haberse presentado reclamacion; y

Tercero: Que se provea al D. Miguel Artal de todos los documentos prevenidos para el cumplimiento de su comision.



Juan Sans

Juan Canadell, Jefe de Estrada

Salvador Ferré

Jose Serra Pallo Chasagusta

P. A. del A.
y de Roca, Peric
D. J.



Número sesenta y dos

52/
105

En la villa de Cambil, a los veinte y dos días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Roma, se abrió la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por íntegra lectura en alta voz, se enteraron de que la Dirección del Banco de España, en circular inserta en el B.O. N.º, ha ordenado a todos sus agentes recaudadores que por ningún concepto dejen de satisfacer a los Ayunt.º el importe de los recargos que para atenciones de un presupuesto, tengan aplicados sobre los repartos de Territorial y de Subsidio; y al propio tiempo remienda a los Alcaldes el deber en que están de intervenir en la recaudación recortando lo cobrado y exigiendo a proporción de este los recargos de que se trata; de todo lo cual se deduce que desde luego queda nulo y sin efecto el embargo que de aquellos hizo la Comisión provincial, según opinó el Sr. D.º de fecha Julio último.

En vista de las circulares se han publicado comunicando a las Juntas municipales de Simlaramiento con la multa de cien pesetas, si dentro un término breve no remiten a la provincial las cédulas declaratorias de riqueza junto con las relaciones y demás que señala el Reglamento; y convenida la Corporación que no podrá llevar dicho servicio con la regularidad y exactitud que se requiere por los motivos siguientes en varias ocasiones y en particular en último, acuerda que al objeto de evitar dilaciones y entorpecimientos y a fin de que el servicio de que se trata se lleve a efecto de una manera justa y equitativa se proponga a la Junta referida la ejecución de una recana general y clasificación de riqueza y a medida que se vayan ejecutando dichos trabajos se llenen las cédulas de cada vecino cuya operación no podrá menar

que rendir satisfactorios resultados y hara que las declaraciones juradas sean una verdad en vez de las enormes inexactitudes ^{que} en unas por ignorancia y en otras por mala fe de los declarantes se notan en las que se han presentado.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que se le ha hecho proposicion para comprar los funeros de la riera por el precio de treinta pesetas, se le facultaba para que pueda efectuar dicha venta a nombre del Ayuntamiento.

Oida una instancia producida por el Sr. Concejil D. Pablo Clavaguera, acerca el peligro que por causa de un estado ruinoso ofrece contra los transeuntes la arqueria de piedra y mamposteria contigua a la Torre del Barrio maritimo; y atendiendo por una parte a que el Ayunt.^o no se halla con fondos disponibles para su reconstruccion, y por otra por la poca utilidad que actualmente produce aquel edificio no ha sido necesaria su conservacion; se acuerda solicitar de la autoridad superior de la Provincia, la competente autorizacion para proceder a su derribo, toda vez que el Ayunt.^o no se halla con facultades bastantes para ello, por tratarse de un monumento antiguo.

Se acuerda en atencion al estado de inmundicia en que se encuentra la fuente y abrevadero, proceder a su limpieza, con cargo a los fondos del Ayunt.^o

Habiendo solicitado D.^{na} Dolores Vela, que a sus costas se cambie de sitio el farol existente en la fachada de su casa sita en la calle de las Peras, a causa de servirle de estorbo para bajar y subir efectos, por el ventanal de su propia casa; y considerando junto esta peticion se acuerda acceder a ella, y en consecuencia que el referido farol se traslade de punto en la propia fachada y en el sitio mas conveniente.

En atencion a estar cercana la epoca de la recoleccion



N. 0.825.744

53/
107

mirando la costumbre de años anteriores, se acuerda que las horas y días de sesion sean a las ocho y media de los jueves de cada semana.

En este estado yiendo las diez de ^{esta} mañana, hora publicada en los edictos, publicada al efecto de verificar el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer esta Junta municipal, durante el corriente ejercicio, habiéndose anunciado dicho acto con la necesaria antelación a toque de campana, conforme previene el artº 68 de la ley, el Sr. Presidente me ordenó leer en alta voz y por Secciones las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen, y habiéndolo así verificado, una a una, se depositaron después Sección por Sección y sucesivamente en la urna preparada al efecto; y resultando en cada sorteo el número de papeletas correspondientes a cada grupo, dió el resultado siguiente:

Contribuyentes que la suerte designó para asociados

Primera Sección

- D. Jon Francesch y Vidiella
- D. Francisco Francesch y Vidiella

Segunda Sección

- D. Bonifato Bas y Roig
- D. Juan Telleres y Tolón

Tercera Sección

- D. Agustín Colom y Salvadó
- D. Ramon Boada Puig
- D. Jon Lluch Fabregas
- D. Juan Miralles Paris
- D. Antº Oriol Salvadó

Quarta Sección.

Don Antonio Manrique Bartra,
Terminada en la operacion del corte se acordó publicar en seguida el resultado en la forma ordinaria y se pasó a los elegidos la oportuna comunicacion haciéndoles saber para los fines ulteriores.



Se levanto la sesion, y se aprobó el extracto de acuerdo del anterior trimetre - vale este extracto.
Juan Sans Juan Canals José Bertran

Salvador Ferré José Serra Pablo Clavaguera

Esteban Dalman. P. A. del A.
y de Boca. Rio

Número sesenta y tres

Presidente
Dalman
Clavaguera
Canals
Bertran
Ferré
Serra.

En la villa de Cambrils, a los veinte y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta. Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sans Roma, despues de leida y aprobada el acta de la anterior se declaró esta abierta.

Entrando al despacho ordinario el Sr. Alcalde manifestó que en consideracion a que D. Juan Domenech Munté no habia dado cumplimiento al acuerdo de la Corporacion conestándole aranzar las puertas del portal de la calle Mayor, y reforzar este convenientemente para un caso de avenidas de aguas, propone se le requiera para que dentro del mas breve plazo, ponda a dicha operacion, y de no lo verificar, el Ayuntamiento a expensas de dicho interesado. Acordada en un totalidad la proposicion del Sr. Alcalde, se acuerda conceder ocho dias de término al Juan Domenech para que cumpla lo estipulado con el Ayuntamiento acerca este particular.

En atencion al mal estado del camino de Vinols, por



el cual se hace muy difícil el paro de carruajes, se acuerda proceder a su recomposición con cargo al presupuesto.

En este estado y mediante la venia de la Municipalidad presidió en la sala el P.^{do} Canónigo Don Benito Vidal Gimbernau, quien en uso de la palabra le fue concedida, dijo: que en su presentación ante el Cuerpo municipal, tenía por objeto dar conocimiento al mismo del proyecto que tenía concebido acerca una mejora de interés general para esta localidad, el cual consistía en la creación de unas escuelas públicas, de ambos sexos para parvulos y adultos, bajo la dirección y enseñanza de señores sacerdotes y señoras madres monjas, cuyo proyecto dijo había sido aprobado por cuantas personas habían tenido ocasión de conocerlo, aunque reservadamente, ya que hasta hoy no había creído conveniente hacerlo público por cuanto definitivamente nada podía asegurarse acerca el buen éxito de su intento, en razón a que carecía de sitio a propósito para el levantamiento del edificio que ha de ser su sede el referido establecimiento de enseñanzas. Mas habiendo adquirido por compra hecha a D. Juan^{co} Ribot, el huerto denominado de la Mare de Deu, y salvado así todos los inconvenientes que se oponían a la realización de unida antes que a ninguna otra persona, se consideraba en el caso de hacer partícipe al Ayuntamiento del propósito que le anima, como una muestra de deferencia por ser dicha Corporación la representación de la localidad, y a este efecto mostraba los planos del edificio y proyectos de la obra, que el Ayuntamiento consideró dignos del objeto a que se destinaban, por todo lo cual y por la fina atención dispensada al Cuerpo municipal recibió los mas sinceros plácemes y las gracias mas sentidas el nombrado Sr. Canónigo D. Benito Vidal Gimbernau.

Leído así y otros asuntos de que trataba



se declaró levantada la sesión.

Juan Sans Esteban Dolma Juan Canals

José Serra

José Montserrat

Salvador Ferré

Pres. del A.
y de
Roca, Ferré

Número sesenta y cuatro.

En la villa de Cambrils, á los dos días del mes de Setiembre del A. de M. de S. Juan Sans Rons, asistido del Secretario inscrito se constituyó en esta sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, y habiendo transcurrido el término legal sin presentarse la mayoría prevenida, se levantó el acto, de que certifico: T de mil ochocientos ochenta y cuatro años.



Juan Sans

y de
Roca, Ferré

Número sesenta y cinco

Presidente
Dolma
Clavaguera
Canals
Montserrat
Ferré
Serra.

En la villa de Cambrils, á los nueve días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del A. de M. de S. Juan Rons, se abrió la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Acto seguido se hizo lectura de los P. O. acordándose el cumplimiento de las disposiciones en ellos contenidas.

Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de un oficio del Juzgado del Partido comunicando la sentencia que ha dictado contra Plácido Canals, Montserrat, en la causa de lo instruido por agresiones contra los dependientes de la Autoridad.

Leída la relación de sues degolladas en el mes de Agosto en el Mostadero, así como los derechos recaudados, se acuerda



de formar un estado y fijarlo al público y que esta misma operacion se verifique todos los meses. Asimismo se acordó que el producto del Matadero se distribuya o proporcione entre los operarios que lo han construido.

Quando au se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que ultimadas las cuentas municipales pertenecientes al anterior ejercicio se hallaban en disposicion de ser examinadas, se acordó comparecer en un examen tan pronto hayan concluido los trabajos de recoleccion.

En este estado y sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesion, de que certifico.



Juan Sans Esteban Salma y Juan Canals

José Serra

Salvador Ferré

José Bertran

P. A. del A.

J. Boza, Sec.

Número sesenta y seis

Presidente En la villa de Cambilá, a los diez y seis dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta. Bajo la presidencia de la persona del Sr. Alcalde D. Juan Sans Boza, se reunió el Ayuntamiento de esta villa, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, y despues de leida y aprobada sin oposicion el acta de la anterior, se declaró esta abierta.

Entrando al despacho ordinario se dió lectura de los P. A. por la cual se enteraron de la circular del Sr. D. D. conecionando un mes de plazo para la presentacion de cuentas municipales atrasadas, resultando que las pertenecientes a esta villa constan presentadas, si bien carecen de toda forma legal ya

que los cuentadantes se han concretado a rendir una relacion de entradas y salidas de caudales sin expresar los conceptos por capitulos y articulos, se acuerda oficiar al Sr. Jefe y preguntarle lo que procede en este caso. esto es, si la formalizacion de aquellas corresponde al Ayunt.^o con cargo a los cuentadantes o bien estos deben verificarlo por su cuenta.

Vista y enterados de otra circular invitando a los Ayuntamientos abran una suscripcion para aliviar las desgracias ocurridas en el hundimiento del puente del Ebro en Logrono, y atendiendo a la precaria situacion de este vecindario, se acuerda prescindir de abrir la suscripcion de que se trata.

El Sr. Alcalde manifestó a la Corporacion, que procedentes del material del alumbrado, existian tres cubas, varias de petróleo las cuales proponia vender y su producto ingresarlo en la Caja municipal. Queda sujeta esta mocion.

Tambien dijo que recolectadas las algarrobas del buffer de las Animas, debian ser vendidas. El Ayuntamiento le faculta para ello.

Numinimo dio cuenta de haber vendido los juncos de la viera a D. Pablo Marti, por el precio de 20 pentas.

Sin otros asuntos de que tratarse levanto la sesion.



Juan Luis Esteban Salmau

Juan Canalejas

José Serra

Salvador Ferré

José Merino

P. A. del A.

y de

Rosales

Número sesenta y siete.

En la villa de Cambrils a los veinte y tres dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta. El Sr. Alcalde D. Juan Sans Rons, Alcalde, asistido del Secretario infrascripto se constituyó en esta sala de sesiones con objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy, y habiendo transcurrido el termino legal sin presentarse la mayoría prevenida, se dió por terminado el acto.



Juan Sans

El Secretario,
D. J. Roca

Número sesenta y ocho.

Presidente
Salma
Clavaguera
Canals
Bertran
Serra
Serra.

En la villa de Cambrils, a los treinta dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta. En sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sans, se reunió el Ayuntamiento constitucional de esta villa, con mi asistencia. Despues de leida y aprobada sin emienda el acta de la anterior, se declaró esta abierta.

De orden del nombrado señor Presidente se cuenta de los asuntos ordinarios en la siguiente forma:

Se hizo lectura de los P. O. de cuyas disposiciones en los mismos contenidos se enteró la Corporacion y acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta por medio de un oficio de la Diputacion fecha 20 del actual, de quedar aprobado el expediente de bagajes de Julio.

Visto un oficio del Jefe de estadística territorial reclaman- do la remision de los nombres de los individuos que componen esta Junta de Amillaramientos, el Cuerpo municipal se dió por enterado.

Se acordó oficiar al Sr. D. J. Roca pidiéndole suspenda toda medida de rigor contra esta Junta de Amillaramientos por falta de remision de las cédulas de riqueza, y al propio tiempo requerir a todos los contribuyentes, a

-cinos y forasteros para que rectifiquen las que les per-
tencen, toda vez que sin excepcion han dejado docu-
mentar el mandato del Sr. Alcalde referente a este par-
ticular.

En seguida se puso en conocimiento de la Muni-
cipalidad haber vendido el Sr. Alcalde las tres cubas,
varias de petróleo procedentes del alumbrado por el
precio de cien pesetas, atenta y cinco céntimos.

Igualmente se enteró que con aplicacion a los re-
partos de consumos y sal, se habian cobrado cien-
to veinte pesetas.

A esto inmediato dijo el Sr. Alcalde que habiéndose
negado el recaudador de contribuciones del Tesoro a
entregar el producto del 4.º que sobre el cupo terri-
torial le corresponde al Ayunt.º y viendo el caso ur-
gente habia dispuesto que el Sr. Concej. Sr. Can-
das junto con el Secretario fueran a Barragona a
dar cuenta de este negocio a las autoridades superio-
res, habiéndole, estas contestado que el recaudador
obedecia a ordenes de un jefe, y que por otra parte
la reclamacion de los referidos comisionados no po-
dia ser atendida, toda vez que la Diputacion te-
nia ya embargado el rememorado producto del 4.º
sobre el cupo territorial.

Tambien se ha dado cuenta de haberse comprado un
barril de petróleo para el alumbrado.

Se aprobó una cuenta importante tres pesetas por ga-
tos de material de oficinas.

Se acordó ingresar 1.500 pesetas a cuenta del primer
trimestre de consumos corrientes.

Se levanta la sesion.



Juan Llaus

Esteban Salmar

Juan Canals

José Serra

José Noguera

Salvador Noguera

J. Roca

21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

57/115
N. 0.828.742

Número sesenta y nueve.

En la villa de Cambrils, a los siete días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta. El Sr. Alcalde presidente del Ayunt.^o D. Juan Sans Poma, con asistencia de don el Secretario, se constituyó en este salón Capitular con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y transcurrido el término legal sin presentarse suficiente número de señores concejales para tomar acuerdo, se dió por terminado el acto.



Juan Sans

y don Roca, Secretario

Número sesenta

Presidente
Dalmáu
Clavaguera
Canals
Berhan
Ferre
Llovera.

En la villa de Cambrils, a los catorce días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sans Poma y con mi asistencia, se reunieron en esta Sala capitular con objeto de celebrar sesión ordinaria los señores Concejales al margen relacionados. Estando así reunidos y luego de leída y aprobada sin discusión el acta de la anterior, y declarada esta abierta se entró al despacho ordinario. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe de fecha 8 del actual manifestando habersele presentado don Bas, en queja de que el Ayunt.^o no le facilita medios para conseguir el cobro de los derechos de consumos de que es arrendatario, así como también de que no se ha dado cuenta al Ayunt.^o de la instancia que dicho Bas le dirigió en fecha veinte y nueve de Setiembre sobre el propio asunto. Leída la instancia que se interesa cuyo contenido se funda igualmente en falta de protección,

al interesado para el percibo de los derechos de que se trata la Corporacion a fin de poder contestar el oficio del Sr. D^o y el escrito del Sr. Bas. acuerda que en el acto se abra la correspondiente informacion y sean llamados a su presencia el arrendatario, el Alguacil de la Alcaldia y los vendedores de especies en cuyos derechos tiene arrendados el recurrente.

Ejecutado incontinenti este acuerdo han comparecido todos los llamados de cuyas declaraciones ha resultado:
 1.^o Que el Alguacil ha auxiliado todas cuantas veces se ha reclamado el Bas. los reconocimientos, aforos &c.
 2.^o Que los vendedores le han franqueado siempre las puertas para practicar los actos inherentes al arrendatario.

3.^o Que si bien le adeudan algunas cantidades depende en unos por no haberse presentado a cobrar y en otros por estar dinordes acerca las cantidades que les reclaman, y
 4.^o Que el Sr. Bas. lleva tan mal la Atencion del arriendo, que ni cuentas lleva de las existencias tomadas, ni puede dar razon exacta de lo que le adeudan, ni de lo que ha cobrado, toda vez que ha declarado que no lleva ningun libro al efecto.

En vista pues del resultado de esta informacion, el Ayuntamiento acuerda en primer lugar contestar al Sr. Gobernador a tenor de lo que resulta escrito, y en segunda decontinuar la instancia del Bas. declarando que no ha lugar a queja alguna contra su Presidente, y que en lo sucesivo se abstenga de ausar en los terminos con que se ha hecho ya que en este caso le sera sujeta la coniguiente responsabilidad.

Atendiendo al poco celo que en el asunto de las laminas ha demostrado el Agente Sr. Beol y C.^a de Madrid, se acuerda requerirle por mediacion de un representante en esta Provincia, que lo es D. Pablo Casas, para que manifieste el estado en que se encuentra dicho arren-



[Handwritten signature]

58/117
AMC

se y segun sea se determinara.

En la circular del Sr. Gdo. fecha 11 del corriente previniendo que durante los tres dias que se designen para celebrar el natalicio de la infanta heredera, se pongan colgaduras e iluminaciones, se acuerda hacerlo asi e invitar a los vecinos para que tambien lo hagan.

Dada cuenta de la R. O. fecha 5 del corriente surca los correctivos que inspiran caso de no cumplir lo ordenado las Juntas de Amillaramiento, se acuerda reunir la de esta localidad y enterarle de dicha disposicion.

Para que pueda tener lugar cuanto antes el percibo de las cantidades que procedentes del donativo hecho por el Club catala de Buenos Ayres, para alivio de las desgracias de Octubre ultimo, corresponden a esta villa, se acuerda sean llamados por medio de pregon los propietarios damnificados, a fin de que firmen los recibos de lo que a cada uno toca percibir.

Presentadas las bajas de matricula de los industriales Carlos Serra, Juan Dahman y Miguel Biets, se acuerda devolverlas, por cuanto de la comprobacion administrativa ha resultado que continuan abiertos sus establecimientos.

Fue aprobada y se acordo un pago de una cuenta de suministros de Francisco Torre.

Fue admitida la solicitud de Josefa Torres para que se la inscriba en este Padron de vecinos, por haber acreditado que lleva en el termino la residencia que prescribe la Ley.

Se acordo verificar los reparos convenientes en la fuente de la riera a causa del enaso caudal de aguas que en la misma remota.

Dada cuenta de que por D. Jose Lina Serra, se habia pedido el ingreso en el Hospital durante las noches solamente del pobre enfermo Juan Labrador Polle, la Corporacion acuerda acceder a esta peticion y al propio tiempo dar las mas sentidas gracias a dicho Sr. Lina, en nombre de la Caridad, por su despendimiento en mantener por espacio de

cinco o seis meses que lo viene haciendo, al nombrado supe-
mo, el cual sin los cuidados de un protector hubiera pereci-
do víctima de la miseria.

Estando así y sin otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión, de que certifico.



Juan Sans Esteban Dalmau Pablo Clavaguera

Juan Canals José Serra

Salvador Ferré

P. A. del A.
J. Poca, Sec.
D.

Presidente
Dalmau
Clavaguera
Canals
Bertran
Ferré
Serra.

Número setenta y uno.

En la villa de Cambil, a los veinte y un días del mes
de Octubre de mil ochocientos ochenta. Se reunió el Ayun-
tamiento de la presente villa en sesión pública ordi-
naria y a puerta abierta en el salón de estas Casas
consistoriales destinado al efecto, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Sans Poma, y con su au-
toridad.

En requisa y mediante disposición del señor Alcalde
por el Secretario hizo lectura de los P. O. correspondientes
a la semana última, y enterada la Corporación de los
órdenes, circulares, &c. &c. que en ellos van insertas, aue-
ra de ejecutarlos.

Se acordó que tan luego como fondos disponibles se ingresen
se repartirán de 1.^a enseñanza.

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión



Juan Sans Esteban Dalmau Pablo Clavaguera

Juan Canals

José Serra

José Bertran

Salvador Ferré

P. A. del A.
J. Poca, Sec.
D.



N.º 0.827.959 119

Número setenta y dos
En la villa de Cambrils, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sans y Romá y con mi asistencia, los señores Concejales al margen expresados, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, habiendo dado la hora señalada, se declaró abierta.

Seguidamente se hizo lectura de los P. O. y enterada la Corporación de su contenido acordó el cumplimiento de cuantos en los mismos tenga aplicación a esta localidad.

Leído que ha sido el extracto de los acuerdos tomados por el Cuerpo municipal durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, se aprobó sin discusión.

Acabando así y sin asuntos de que tratar se levantó la sesión. Certifico.



Juan Sans Esteban Salmao José Montaner

José Serra Juan Canals Salvador Berro

Pablo Clavaguera P. A. del A.
J. Proca, Lirio

Número setenta y tres
En la villa de Cambrils, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta. Se reunieron presididos por el Sr. Alcalde Don Juan Sans Romá los Sres. Concejales al margen expresados y previa lectu

ra y aprobacion del acta de la anterior, se declara esta
obierta.

Acto continuo se dió lectura de los P. D. oficiales en
la siguiente forma:

Se enteraron de una circular del Sr. Gdo recordando
el cumplimiento de los art^{os} 54 y 55 de la ley electo-
ral para Diputados a Cortes. En su virtud y exami-
nado el expediente al efecto instruido por el Sr. Alcal-
de, y teniendo a la vista el certificado de defunciones
unido al mismo y el padron de vecinos se procedió a la
declaracion de bajas del censo cuyo resultado es co-
mo sigue:

D. Esteban Cabre Povedas Por fallecimiento

D. Juan Dalmau Pujol "Id

D. Jose Galba Enoda "Id

D. Pedro Balles Sabatí "Id

D. Jose Martí Gisala Por cambio de domicilio a París

Con arreglo a la propia ley, se acordó remitir esta
relacion a la Junta Inspectora.

Despues de leyó una circular referente a la formacion
del Empadronamiento, y se acordó llenar este servicio
en la forma establecida por la ley, y con la mas rigu-
rosa exactitud en los datos y antecedentes que ha de con-
tener.

Finalmente enterados de una circular de la Diputacion
pidiendo sus créditos a los Ayts^{os} se acordó hacer constar
que este nada puede pagar por dicho Concepto toda-
vez que aquella Corporacion tiene embargado el pro-
ducto del 4^o sobre el cupo territorial.

Dada lectura de una carta en la que un Comisionado
por la Atoton pide las dietas que dice haber devengado en
comision contra este Ayt^o se acuerda contestarle que no
se tienen fondos disponibles al efecto por una parte, y por
otra que hasta tanto se revuelva en el debito que se recla-
ma debe o no ser satisfecho por el actual Ayt^o se absten-
dra la Corporacion de pagar a dicho Comisionado.

Finalmente se acordó que los días y hora de sesión ordinaria, sean todos los domingos a las nueve de mañana, debiendo comenzar en el inmediato que es el catorce del mes de la fecha.

Fue levantada la sesión, de que certifico.

Juan Luis Esteban Salma José Bertrán

José Serra Juan Canallas Salvador Arce

Pablo Clavaguera P. A. del A.
J. Roca, Secretario

Presidente
Salma
Clavaguera
Canallas
Bertrán
Serra.

Winnery setenta y cuatro
En la villa de Cambrité a los catorce días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta. Se reunió el Ayuntamiento de la presente villa en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Roca. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Acto continuo se pasó al despacho ordinario. Se hizo lectura de una circular del Sr. Jefe ordenando que en el término de quince días, los Profesores de 1ª enseñanza y los Ayuntamientos concierten el medio de como los primeros han de percibir las retribuciones, ya que de no hacerse así se fijará la cantidad por la Junta provincial. La Corporación en unánimidad acuerda hacer constar que el convenio de que se trata existe ya estipulado desde años anteriores y que todos cuantos profesores se han sucedido lo han aceptado, y que por lo tanto no corresponde un nuevo contrato, ya que así lo aprueban ambas partes, por no haber ninguna reclamación.

Leído un oficio del Sr. Ayudante de Marina contestando a otro que en 24 del mes anterior le dirigió esta Alcaldía, en reclamación de que se le facilitase una lista nominal de dueños de embarcaciones de

las matriculadas en la dicha playa; y aconteciendo que dicho Sr. Ayunt.^o separándose del principal objeto de la comunicacion, hace consideraciones que no le incumben aparte de manifestar que no puede suministrar los datos que se le reclaman por no existir en su poder y si en los de la Com.^{cia} respectiva; se acuerda contestarle en terminos en los que se expone el desagradable efecto de la Corporacion al leer un referido escrito, y prevenirle al propio tiempo que en lo sucesivo no se permita entrar en asuntos que no debe conocer por ser de la exclusiva competencia del Ayunt.^o

Y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion.

Juan Sans Esteban Salmau *José Benítez*

José Serra Juan Gonzalez *Salvador Fusi*

Pablo Elasagusta

P. A. del A.
J. Boca, Lirio

Número sesenta y cinco
En la villa de Cambrils, a los veinte y un dias del mes de Noviembre, de mil ochocientos ochenta. El Sr. Alcalde D. Juan Sans Roma, asistido de mi el suscrito Secretario, se constituyó en esta sala de sesiones con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y habiendo transcurrido el termino legal sin presentarse suficiente numero de asistentes para formar mayoria, se levanta el acto de que certifico.

Juan Sans

José Boca, Lirio



N. 0.859.821

64/
123

Número setenta y seis

En la villa de Cambil, a dos veinte y ocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta. Se reunió el Ayuntamiento de la presente villa en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sans Roma. De su orden hizo lectura del acta de la anterior que se aprobó sin discusión.

Ato continuo, se entró al despacho ordinario, dándose cuenta de una circular de la Junta provincial de primera enseñanza, por la que ordena se celebren convenios con los maestros a fin de que estos puedan percibir debida y exactamente las retribuciones de los niños, y que en caso contrario la Junta fijará las cantidades que por dicho concepto deben percibir los referidos Profesores. Con este motivo y no constándole a la Corporación ningún antecedente sobre el particular, acuerda ocuparse otro día de este asunto.

Presentadas las cuentas que por sus trabajos en la extinción de cedulas del Amillaramiento han presentado D. Marcial Epolet y D. Benito Ferré, para cuya operación fueron nombrados en seis de Julio del año anterior, se aprobaron, y en virtud de que no existen fondos destinados a cubrir dicha obligación, se acuerda manifestarlo así, como también de que interim no se cubra dicho débito, se releve a los nombrados interesados del pago de todo recargo por un demora en satisfacer los denunciados que desde la fecha de su nombramiento, aparezcan en un contra y a favor de contribuciones municipales.

Se aprobó una cuenta de impresos comprados a Vello.

desde Enero a Julio de mil ochocientos ochenta.
importantes 55'15 pta. y otra por el propio concep-
to que comprende desde Julio a Noviembre del mis-
mo año que asciende a 112'26 pta.

En vista de las continuas divergencias que frecuen-
temente se originan entre los pescadores e individuos
del Cuerpo de Carabineros, debido todo, segun ha
podido colegirse, a las exigencias del Cabo de la
expresada fuerza, que entre otras y fundado en un
Reglamento, prohíbe a los pescadores encender tu-
cas en la playa cuando se verifican los desembar-
cos; a fin de evitar que esto no se repita y de armo-
nizar en lo posible el servicio de la fuerza publica
con las operaciones que necesariamente han de
practicar en la playa los pescadores, se acuerda
ponerlo en conocimiento del Sr. Teniente del
Cuerpo, residente en esta villa, y tratar con el mis-
mo este asunto de modo que queden satisfechas
ambas partes.

Habiéndose producido algunas quejas acerca
el estado de ruina en que se encuentra la casa
de los test de D. Mariano Borrás, sita en la calle
de Hoberas, y apareciendo que con sus propietarios
D. José y D. Jaime Ripell, residente el primero
en Tellerit y en Barcelona el segundo, se acuer-
da haberles saber que si dentro de un breve plazo
no reparan convenientemente la casa en cues-
tion Seguintamente procederá de oficio a su
derribo.

Conforme con el contenido del artículo 4.º de la
vigente Ley de quintas, y después de enterado el Ayun-
tamiento del expediente instruido con motivo de
la de 1884, acuerda verificar el alistamiento
general de mozos el día cinco de Diciembre
próximo, haciendo saber al vecindario esta reso-

lucion por medio de edictos.
 Tuvieron otros asuntos de que tratar e levantar la se-
 sion.



Juan Luis Esteban Dalman José Bertran

José Serra Juan Canalsas Pablo Clavaguera

Salvador Ferré P. A. del A.
 J. Rosa, Secretario

Presidente
 Dalman
 Clavaguera
 Canalsas
 Bertran
 Ferré
 Serra.

Número setenta y siete

En la villa de Cambiló, a los cinco dias del mes
 de Diciembre de mil ochocientos ochenta. Hiendo
 las nueve de la mañana y reunido el Ayunta-
 miento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Juan Luis Roma, y con asistencia del Reve-
 rendo D. Miguel Tellerés Folch, provisto
 de los libros bautismales, cuyo Señor ha sido
 comisionado por el Señor Cura - Párroco
 para que en su representacion asista al ac-
 to del Alistamiento, hallándose sobre
 la mesa el Padron general de vecinos
 y demás datos referentes a la operacion
 que se iba a verificar, el Señor Pre-
 sidente declaró que quedaba abier-
 ta la sesion, ordenándose en se-
 guida la lectura de todo el Ca-
 pitulo quinto de la vigente
 Ley de Preenplazo, lo cual
 hizo en alta voz y con acento cla-
 ro e inteligible, enterándose por
 ello del contenido del precitado
 Capitulo.

Acto inmediato se procedió a
 la formacion del Alistamiento

cuyo resultado es el siguiente:

Orden	Nombres y apellidos	Paterno	Materno	Día	Mes	Año	Calle que Habitan
1.	Juan Capella Casas	Juan	Terresa	14	Enero	1861	Playa
2.	Pedro Borrás Gené	José	Terresa	8	Id	"	Id
3.	M ^{no} Batiste Puigill	José	Maria	23	Id	"	Triguera
4.	José Figuerola Berenguer	José	Maria	19	Febrero	"	Hospital
5.	Mateo Cabré Bañellas	Fran ^{co}	Maria	23	Id	"	A. de Perras
6.	Benito Ferré Prous	Fran ^{co}	Dolores	6	Marzo	"	Hospital
7.	Juan Lobet Llaveria	Juan	Josefa	13	Id	"	Playa
8.	José Olive Escoda	Salvador	Mariana	31	Id	"	Cruces
9.	Ant ^o Gausi Bargallo	José	Rosa	8	Abril	"	Hospital
10.	Plácido Figuerola Martí	Antonio	Dolores	20	Id	"	Paseo
11.	Luis Gavall Salvadó	M ^{no}	Josefa	19	Junio	"	Playa
12.	José Cabré Casellas	Miguel	M ^a	10	Julio	"	Feria
13.	Ant ^o Guinart Domenech	Juan	M ^a	15	Id	"	A. de Francia
14.	Pedro Berenguer Boirra	José	Rosa	18	Id	"	Playa
15.	Salvador Lloberas Cros	José	M ^a	13	Agosto	"	Mayor
16.	Juan Mestre Jordi	Indro	Fran ^{co}	13	Id	"	Francia
17.	Plácido Berenguer Aguiló	Agustín	Terresa	17	Id	"	Tabregas
18.	José Huguet Pedret	Pedro	M ^a	24	Id	"	Feria
19.	Juan Ferrate Bonet	José	Josefa	28	Id	"	Playa
20.	Fran ^{co} Canellas Epolet	Ant ^o	Terresa	11	Diciembre	"	Feria

Agotados de este modo todos los mozos de la edad que previene la Ley, se dió por terminado el alistamiento, acordando la municipalidad en conformidad al art. 54, a su vez copias autorizadas de dichas listas, las cuales permanecerán de manifiesto al público por espacio de diez días o lo menos, conforme está prevenido.

Fu levantado la union que firmaron todos los
H^{os} Concejales de que certifico = Recomendados = Mariana,
Rosa, Dolores, Josefa, M^a, M^a Rosa, M^a Fran^{co}, Terresa, M^a, Josefa y Terresa, valen; certifico.



Juan Luy Esteban Dalmau José Bertrán



N.º 0.859.820

63/
127

Pablo Chacagüesa
José Serra Juan Canabals Salvador Arce
P. A. del A.
J. Roca, Seco

Número sesenta y ocho.
En la villa de Cambrils a los cinco días del mes de
Diciembre de mil ochocientos ochenta. Bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Juan Sans Roma, y con
mi asistencia, se reunieron en esta sala de sesiones los
Sres. Concejales al margen relacionados, para celebrar la
sesión ordinaria de este día. Leída el acta de la anterior
se aprobó sin discusión.

En este estado se hizo lectura de los B. O. correspondientes
a la última semana, de cuyo contenido quedaron en-
terados.

Seguidamente se hizo lectura de un oficio de D. Pablo
Ribá, Médico, demostrando la conveniencia de que en
este Hospital municipal, se admita a toda instancia
al pobre enfermo Francisco Llaberia, ya que así lo reclama
la gravedad de sus dolencias y el desamparo en que se
encuentra. Fatendiendo a que dicho sujeto tiene ya conce-
dido albergarse en el pueblado puto, conforme a la resolu-
ción al efecto hecha por D. José Gené Serra, en sesión
del día catorce de Octubre último, cuyo señor manifestó
que la manutención del Llaberia correría de su cuenta
con tal se le permitiera dormir en el Hospital, y como
quiera que además del Sr. Gené otras personas caritativas
se han interesado en socorrer a aquel desgraciado, abriendo
una suscrición al efecto de allegar fondos para poder aten-

der a' insurcion, y han propuesto al Sr. Alcalde que dicha atencion correrá de un cuenta si el Ayuntamiento se suscribe con la cantidad de una peseta, cincuenta céntimos semanales, con mas el compromiso de que el enfermo pueda dormir en el Hospital como lo viene haciendo.

Puesto el punto a' discusion, y considerando que es mas ventajoso aceptar la insurcion que se ha dicho puesto que atendida la enfermedad del interesado seria facil se prolongue y agofare todo lo conuiniente si permaneciere fijo en el Hospital, se acuerda suscribirse a' la que se ha abierto, con la cantidad propuesta; y que este acuerdo se manifieste al nombrado Médico, como tambien a' los iniciadores de la repetida suscripcion.

Vista una comunicacion de la Diputacion provincial, manifestando que para que pueda extraerse el importe del 4% que el Delegado del Banco de España ha depositado en la Caja de la Adm. Econ.^{ca} con destino a' satisfacer gastos provinciales, es necesario que el Ayunt.^o autorice una persona de su confianza al objeto de que se presente para formar la oportuna liquidacion, se dió por enterada. En seguida se dió cuenta de que el Consejo de Estado habia declarado firme el acuerdo de la Diputacion provincial que proclamó libre del servicio de las armas al mozo José Gabman Lleries, del Reemplazo de 1880.

Hecha lectura de una comunicacion del Sr. Alférez de la Guardia Civil de este pueito, manifestando que debiendo ser trasladada a' otro local la fuerza de un mando, por no reunir el que ocupa en la actualidad las debidas comodidades, y aconteciendo que el precio del alquiler entre esta y aquella es de 70 pesetas, se cita al Ayunt.^o a' que reuniendo a' los mayores con-

tribuyentes de la local les proponga que el referido aumento sea satisfecho con cargo a los fondos municipales.

La Corporacion despues de haber tratado sobre el particular, acuerda reunir la Asamblea de asociados cuya resolucion a ella compete.

Fin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion de que certifico.



Juan Luis Esteban Salmeron Jose' Weithan

José Serra Juan Gualdus Sabado Ruri

Pablo Chodagusta P. A. del A.
J. Roca, Lico

Numero setenta y nueve.
En la villa de Cambrils, a los siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta. Reunida en sesion extraordinaria, mediante convocacion al efecto, la Corporacion municipal de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Roma, se declaro abierta la sesion, manifestando dicho señor que siendo mañana la fiesta de la Purisima en que celebra su fiesta Mayor esta villa se acordasen las cantidades que debrian invertirse con dicho motivo, proponiendo de paso admitir en Corporacion a las funciones religiosas.

Despues de un ligero debate se acuerda ante todo aceptar la segunda proposicion del Sr. Presidente y luego que para la celebracion de la Fiesta de la villa se invierta todo lo consignado en su respectivo capitulo del presupuesto.

Se levanta la sesion.



Juan Luis Esteban Salmeron Jose' Weithan

Pablo Casaguerá

Juan González

Salvador Ferré

J. Serra

P. A. del R.
J. Roca, Lino

Número ochenta

En la villa de Cambrils, a los dos días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta. El Sr. Presidente del Ayuntamiento D. Juan Sans Boma, asistido de mi el suscrito Secretario, se constituyó en esta Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, y habiendo transcurrido el término legal sin haberse presentado la mayoría prevenida, se dió por terminado el acto.



El Alcalde prot.

Juan Sans

El Secretario,

J. Roca

Número ochenta y uno.

En la villa de Cambrils, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta. Los señores Concejales al margen expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Sans Boma, con asistencia del Secretario infrascrito se constituyeron en esta Sala capitular al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Se hizo lectura de los P. O. recibidos desde la celebración de la última sesión ordinaria, de cuyo contenido se enteraron acordando el mas exacto cumplimiento de todas cuantas disposiciones sean aplicables a las atribuciones de la Corporación.

Acto seguido y al objeto de que pueda tener lugar

65/131
N.º 859.819

lo que preceptúa el art.º 25 de la Ley electoral del Penado u ha procedido a la formación de las listas de los cuarenta mayores contribuyentes que junto con el Ayuntamiento, tienen derecho a la elección de Comisionarios para la de Senadores. Ultimadas que han sido se ha acordado sacar copias de las mismas y publicarlas en primero de Enero para que puedan ser examinadas.

Estando así y sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico.



Juan Luis Esteban Salmeron

José Benito

José Serra Félix Comedor

Salvador Ferré

Pablo Casagües

P. A. del A.

J. Roca Lirio

Número ochenta y dos

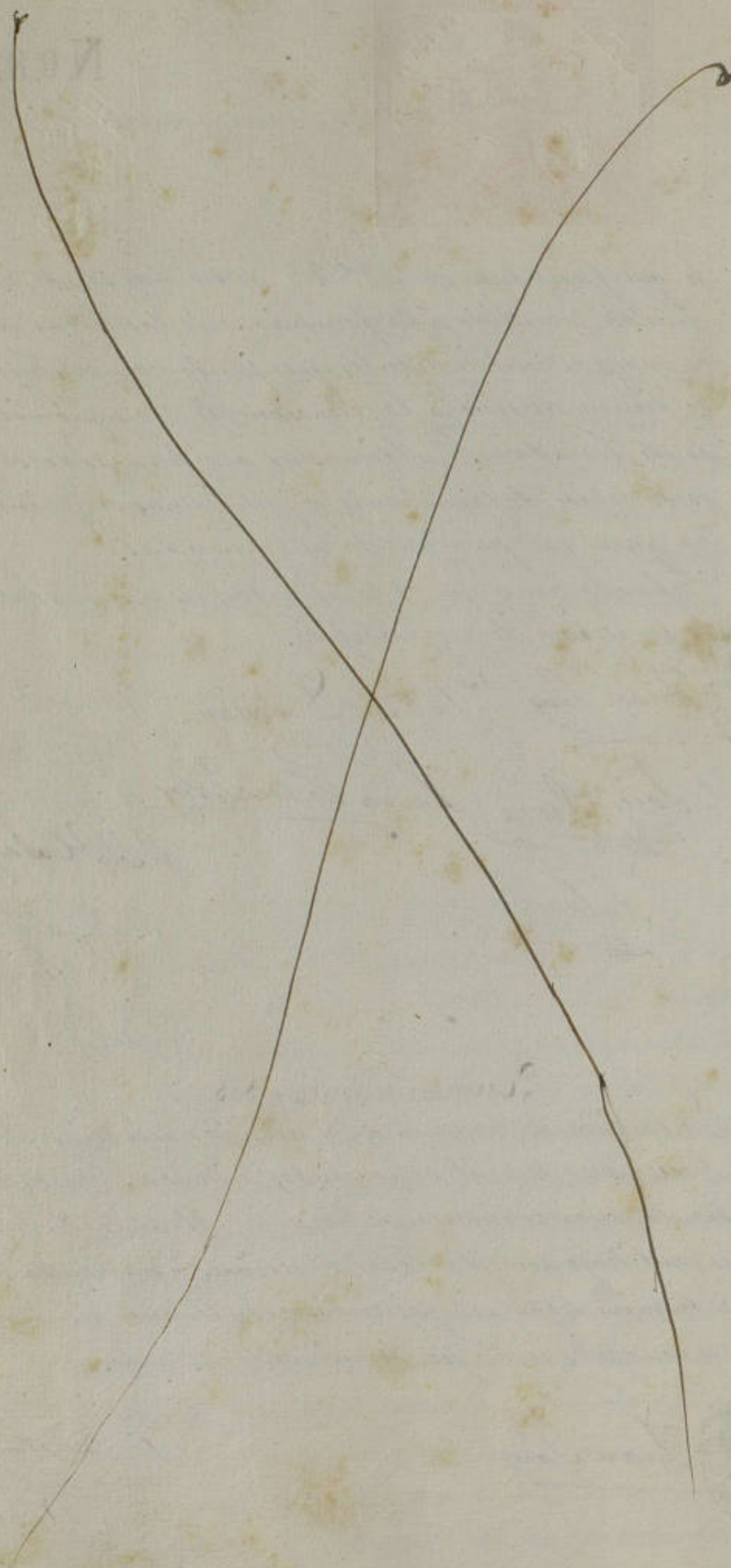
En la villa de Cambre, a los veinte y seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta. Con objeto de celebrar la sesión ordinaria de hoy, el Sr. Alcalde D. Juan Luis Benito constituyó en esta Sala de sesiones, y habiendo transcurrido el término legal sin presentarse suficiente número de señores concejales se dió por terminado el acto.



Juan Luis

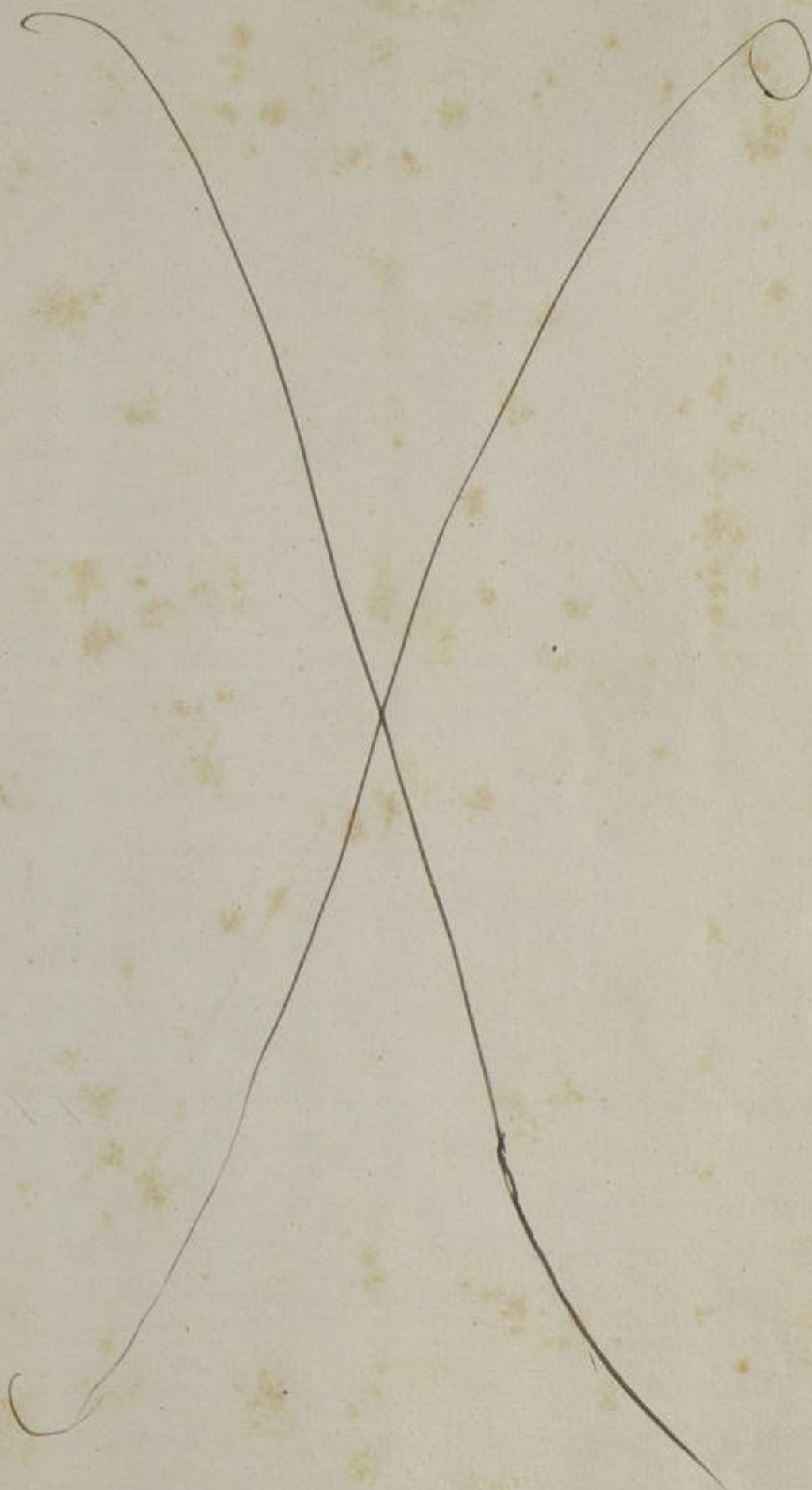
El Secretario,
y dno Roca

AMC AM



AMCAME

66
433



Handwritten signature or mark at the top left.



Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de Cambre, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de mil ochocientos ochenta.

Enero dia 4. Se verifico la justificacion del Ayuntamiento.

Consumos. Dia 4. Ordinaria. Se dio cuenta de la R. O. dictada por perdonador el Ministerio de Hacienda, resolviendo favorablemente el expediente de este Ayuntamiento solicitando el cupo de consumos del año 1874-75.

Consumos y Sal. Se acordó que desde el 6 al 10 se cobra el primer sueldo de encabezamientos por consumos.

Quintas. Dia 11. Se acordó suplimentar la circular relativa a quintas inserta en el B. O. N.º 7.

Elecciones. Se dio cuenta de haber sido desestimadas las pretensiones de inclusion al censo electoral, interpuestas a nombre de Don Teo Lenc Terra y D. Pablo Vidiella ante la Junta provincial del Censo.

Elecciones. Se acordó fijar al publico las listas rectificadas de los electores para Diputados y Cortes.

Certificados. Se dio certificacion por supletorio de fincas o mitades porciones de Juan Cabre Tioffa, y de Camis Borrás Borrás.

Quintas. Se resolvió favorablemente al expediente de exencion legal interuido por Juan Borrás Borrás, padre del mozo Juan Borrás Borrás, perteneciente a la inscripcion cuantitativa.

Quintas. Igual resolucion interuido otro expediente de clase igual al interior y por concepto de inutilidad fisica, producida por Salvador March Bonet, padre del mozo Juan March.

Consumos. Se acordó devolver a D. Don Borrás de Salgado por su

acompañar un correspondiente cédula personal, el reme-
so ha dirigido al Int^{te} para que le sirva del pago del
impuesto de consumos.

Territorial Se acordó en vista de los expedientes de deudores por inme-
bles y subsidio presentados por el Delegado del Ban-
co de España en este distrito, proceder con arreglo al art^o
40, de la Instrucción de 3 de Diciembre de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.

Elecciones Se acordó la formación de listas electorales para Dipu-
taciones provinciales y Ayuntamientos.

Socorros a po- A instancia del inscrito Secretario se acordó nombrar un
bres y puros Concejil encargado de los gastos de la Carcel, así como de
gastos de pagar los socorros a los pobres transeuntes y satisfacer
Secretaría. Todo el material de Secretaría.

Alumbrado El Ex^{to} Alcalde delega todas sus facultades por lo que res-
pecta al alumbrado público a favor del Concejil Don
Juan Serra.

Minas Por último se acordó que todas las cuentas de material
que se invierta en la mina, antes de ser satisfechas lle-
ven el V^{to} B^{no} del Concejil D^o Canalolas.

Presupuestos Día 18. Se acordó cumplir cuanto referente a formación
de presupuestos y rendición de cuentas se previene en el
B. O. N^o 11.

Quintas Habiendo oficiado el Ex^{to} Comi^{te} de Marina de la Pro-
vincia que el acuerdo del Int^{te} en el expediente de Salva-
dor Riancho es oportuno hasta que la inutilidad defi-
nida que propone sea reconocida ante la Junta Comisión
provincial se acordó solicitar a dicha Corporación designe
día y hora para que pueda tener lugar dicho recono-
cimiento.

Minas Se acordó remitir al Arquitecto D. Fran^{co} Ribot, el
pliego de condiciones que rige en la subasta para la
ejecución de las obras de la mina, conforme lo tiene
establecido.

Solares Se acordó publicar otro día de la cuenta presentada.



por el propio Arquitecto por sus honorarios en el delinde de los sobrantes de la vía pública del Barrio de la Marina.

Contingente Le acordó satisfacer la carta de pago de 500 pesetas y por concepto de contingente ha girado la Diputación contra este Ayuntamiento y a favor de la Junta de recorros.

Sereno Finalmente y atendiendo ciertas faltas que se han observado al encargado de la vigilancia nocturna, se acuerda que por el Sr. Alcalde se le reprenda severamente.

Contingente Día 25. Le acordó ingresar la mayor partida posible a cuenta de contingente provincial.

Elecciones Vistas las listas electorales se aprobaron acordándose fijarlas oportunamente al público por espacio de 15 días.

Quintas Le nombra a D. Pablo Vidiella como sustituto de D. Pablo Clavaguera para el acto del llamamiento y declaración de soldados, en razón de estar el último conpejado por el art.º 1º de la Ley.

Contribuciones Le da cuenta de que por motivo de enfermedad del recaudador no habría podido tener lugar la cobranza en los días designados por el Ayuntamiento.

Calamidad des. Enterada de una carta que el Sr. Idor diriji al Cuerpo municipal incitándole a que prepare sus trabajos para poder ocuparse cuanto antes en la distribución de recorros a las familias que sufrieron por causa del huracán se acordó contestar que dichas operaciones son exclusivas de la Junta toda vez que es ella la única que ha intervenido en cuanto a esto se refiere.

Quintas Día 31. Se cesaron definitivamente las listas de enjoe concurrentes al Reemplazo de este año.

Quintas Febrero día 1º Se verificó el sorteo.

- Quintas Dia 2. Se hizo el llamamiento y la declaracion de soldados.
- Contingente Dia 8. Se acordo ingresar 2500 pesetas a cuenta de contingente.
- Filoxera Se acordo el cumplimiento de la circular publicada en el B.O. N.º 27 acerca las plantaciones de vides.
- Certificados posesorios Se acordo favorablemente una solicitud de Pedro Fiqueras Bote, pidiendo certificado por suplemento de fincas.
- Quintas Se dio cuenta de que la Comision provincial ha conformado el acuerdo del Ayte declarando libre del servicio a Jos. Luanch Marti.
- Consumos Se dio cuenta de hallarse abierta la recaudacion de consumos y demas creditos desde el dia 6 y continuara abierta hasta el 10.
- Presupuestos Se acordo que la Comision de Hacienda forme el proyecto de presupuesto para 1880-81.
- Calamidades Dia 16. En vista de la cantidad que por donativo del Estado corresponde percibir a esta villa para socorro de los perjudicados por el huracan, se acordo verificar el repartimiento bajo las bases indicadas, por el Sr. J.º en una circular publicada en el B.O. N.º 35.
- Filoxera Se nombro al Excmo. Comisionado para recoger de las oficinas de la Diputacion la obra Estudios sobre la Filoxera paratibia.
- Presupuestos Presentado el proyecto de presupuesto municipal para 1880-81, se aprobo acordandole su fijacion al publico por espacio de 15 dias.
- Calamidades Dia 17. Extraordinaria. Presentado el repartimiento verificado entre los perjudicados por el huracan con las cantidades que han de percibir como donativo del Estado, se aprobo acordandole con referencia a lo demas que sobre este particular se previene en circular de fecha 9 del actual.
- Amillaramiento Dia 22. Se acordo contestar a la Junta provincial de



AMCAM

Amillaramientos que se está próximo a terminar todas las operaciones de recogida de cédulas y demás que prescribe el Reglamento.

Certificados supletorios Se acordó favorablemente una instancia por supletorio de fincas a favor de Pedro Berengue Tolete.

Guardas rurales Presentada nuevamente la instancia suscrita por D. José Borrás de Salvada, que a le devolvió por no acompañar su cédula personal, se acordó desestimarla.

Consumos Se acordó en vista de la solicitud presentada por Don Salvador Covira Elot, rebajarle tres cuartas partes de la cuota que se señalada por consumos.

Sobrantes de vía pública Se acordó pedir rebaja al arquitecto D. Manuel Pobor por su cuenta de honorarios de engarces en el declive de los terrenos sobrantes de la vía pública del Barrio de la Mosrina.

Contribuciones Se acordó la expedición de apremios contra todos los deudores al Municipio.

Alumbrado Se aprobó una cuenta de material de alumbrado público.

Impresos También se aprobó otra de impresos desde Julio a Diciembre.

Cuentas Se aprobaron las cuentas de entrada y salida de cuenta durante el último semestre.

Acuerdos Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Alumbrado Por último se desaprobo lo obrado por el Sr. Alcalde con referencia al servicio del Alumbrado público.

P. O. Día 27. Se entró la Corporación de los B. O.

Certificados posesorios Se acordó librar el correspondiente certificado por supletorio de fincas a petición de Francisco García Covira.

Elecciones Se acordó fijar al público las listas de electores para las elecciones de Comisionarios para Senadores.

Quintas Como habiéndola presentado oportunamente, se acordó de volver a Saturnino. Dámaso una solicitud para que se abra información con referencia a la ciencia legal propuesta a favor de un hijo suyo en el acto del llamamiento y declaración de soldados.

Contribuciones Se enteró la corporación del resultado de la cobranza se acordó conceder un día de próroga.

Sobranter de la Marrozo día 7. Se acordó denegar la posesión a los compradores pública por el nombre del Estado de los terrenos sobrantes de la vía pública del Barrio de la Marina.

Quintas Se dio cuenta de los soldados y decimas que corresponden a esta villa.

Minas Se acordó separar los montones de tierra que están en las fincas por las que cursa la mina en explotación, procedentes de las excavaciones y perforaciones.

Suministros y Beneficencia Se aprobaron respectivamente: una cuenta de cebada y de paja suministradas a las tropas del Ejército y otra de carne facilitada a varios enfermos necesitados.

Quintas Día 14. Se dio por enterada de haber perdido el pago de decimas y en consecuencia de tener que aprontar siete soldados en lugar de seis.

Contingente Se acordó entregar a cuenta de contingente la mayor pérdida posible.

Poliicia de los campos. Se acordó publicar un bando para el mejor servicio de poliicia de los campos y pasto del ganado.

Consumos Día 16. Extraordinaria. Se nombra la Junta municipal de consumos.

Indeterminado Día 21. No se celebró sesión por falta de mayoría.

Consumos. Día 23. Se acordó la adopción de medidas para cubrir el cupo de consumos de 1880-81.

Quintas Día 23. Se nombraron en comisión para la entrega de quintos a los D^{os} Ferrer y Canalsas.

Consumos. Se informó por orden del jefe Económico el recurso que contra lo resuelto el día 24 de Febrero por este Ayuntamiento se ha dirigido de D. José Beras de Salvado.

Amillaramien Se acordó publicar los oportunos anuncios para la recti-
ficación del Apéndice al Amillaramiento.

Consumos Día 28. Extraordinaria. Se hizo la convocación de gremios
para proponerles los encabezamientos por consumos.

Sal. Día 31. Se acordaron los medios de satisfacer el impuesto de
la sal durante el año de 1880-81.

El precedente extracto ha sido aprobado por
el Ayuntamiento en sesión del día diez y seis de
Mayo de mil ochocientos ochenta.

El Alcalde pres.^{te}

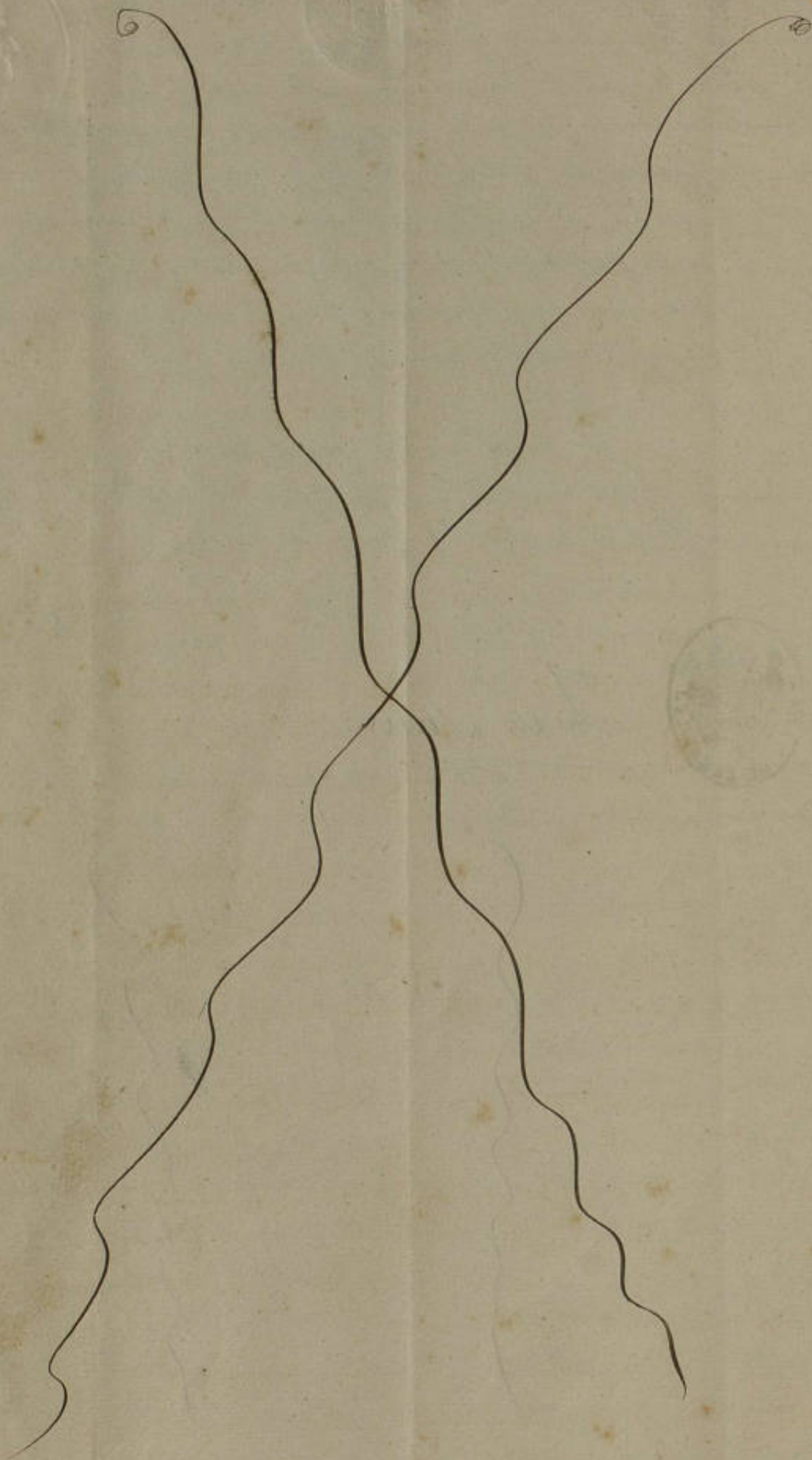
Juan Sans

P. A. del A.

El Secretario,

J. de la Boca







Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de Cambil, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de mil ochocientos ochenta.

Contingente Abril dia 4. Se acordó entregar a Ant^o Lorenzo de Jesus 1.000 pesetas a cuenta de las 2.000 que importa la carta que contra este Ayuntamiento y a su favor ha librado la Diputación.

Quintas Los Comisionados para la entrega en Caja de los ingresos del actual recemplazo dieron cuenta de su cometido.

Presupuestos Se acordó remitir a todas las Juntas municipales administrativas y contribuyentes a fin de adoptar medidas con las cuales poder cubrir el déficit del presupuesto.

Sal Dia 5. Se llamaron los expendedores de la sal para proponerles el encabezamiento.

Presupuestos Dia 6. El Ayuntamiento la Junta municipal, la pericial la de consumos y contribuyentes reunidos, acordaron proponer al Gobierno de S. M. varios arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto.

Consumos y Sal Dia 11. Se dio cuenta de los cupos que por consumos y sal correspondian satisfacer a esta villa durante el próximo ejercicio.

Certificados poseedores Se libró un certificado por suplemento de fincas a favor de Teresa Sans.

Consumos y Sal Se aprobaron los respectivos pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los derechos de consumos y de la sal.

Quintas Se acordó desestimar una instancia de D. Saturnino

Salman, pidiendo la alba informacion acerca varios extremos encaminados a probar la exencion legal que asiste a un hijo suyo para ser declarado libre del servicio de las armas.

- Canal de riego Dia 18. Se nombro a D. Salvador Perre, para asistir a nombre del Ayuntamiento a la reunion que ha de celebrarse en Perre, para tratar de la construccion de un canal de riego.
- Certificados poseedores Se libro certificado por supletorio de fincas a favor de Don Valverde de Montorio.
- Contribuciones Se reunieron los dias 27 y 28 para el cobro de atrasos de contribuciones municipales.
- Policia rural Se acordó solicitar autorizacion de la Alcaldia de Montorio y Vilanova para que puedan entrar en sus respectivos terminos estos guardas municipales y vigilar a los ganados.
- Pesas y medidas Se traspasó con caracter de interino a favor de Don Salvador Perre, la comision de almea sacaria y peso que desempeñaba el Sr. Serra.
- Mina: Se acordó revisar la mina de la fuente de la riera.
- Ordenanzas municipales Se acordó reformar las Ordenanzas municipales.
- Reloj Se acordó reparar el reloj público.
- Consumos Dia 18. Se celebró la primera subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies de consumo.
- Sal Dia 18. Se celebró la primera subasta para el arriendo de los derechos sobre la sal.
- Viloxera Dia 25. Se acordó cumplir la circular del Sr. Jefe acerca la partes quincenales referentes al aspecto que presentan los viñedos.
- Agricultura Se acordó pedir a la Junta provincial de Agricultura semillas de Eucalyptus y Amigdalina.
- Dietas Se entere de un volante pidiendo las dietas del Comisionado Martinez.
- Elecciones Se entere de otro volante referente a los artos 30 y 31 de la Ley electoral.

- Certificados posesorios** Se libró un certificado por supletorio de fincas a favor de Teresa y Magdalena Blay de Montbrís.
- Idem** Se libró otro certificado por supletorio de fincas a favor de Esperanza Boqueras.
- Canal de riego** El Sr. Perre dio cuenta del resultado de la comisión que le confirió en la sesión ordinaria precedente.
- Matadero** Se acordó la construcción de un matadero.
- Consumos** Se acordó premiar a D. Miguel Artal con la cantidad de 20 pesetas por sus trabajos en el expediente de perdon de consumos del 74-75.
- Policia rural** Se comisionó al Sr. Perre para comprar un uniforme para los guardas de campo y un distintivo para los de mas dependientes.
- Quintas** Se declaró nuevamente soldado a José Dalmán Keller en vista de lo que arroja el expediente instruido.
- Quintas** Se declaró soldado a José Dalmán Keller a petición de Pablo Favalda y Pablo Clavaguera.
- Consumos** Día 25. Se celebró la segunda subasta para el arriendo de los derechos de consumos.
- Sal** Día 25. Se celebró la segunda subasta para el arriendo de los derechos sobre la sal.
- Leyes** Día 2 de Mayo. Se dio cuenta de una R. O. recomendando la unificación a la Colección Legislativa.
- Presupuestos** Se dio cuenta de haberse publicado en el B. O. el acta proponiendo arbitrios para enjugar el déficit del presupuesto.
- Cárceles** Se dio cuenta del cupo carcelario que debe pagar esta villa.
- Pesos y medidas métricas** Se dio cuenta de la petición dirigida por el Jefe de trabajos a aditicio acerca varios datos para el planteamiento del sistema métrico.
- Contribuciones** Se acordó que en los días desde el 11 al 15 en que los de co-

brara el 11.^o trimestre de Peritorial se cobren asimismo las contribuciones municipales.

Quintas Día 9. Le dió cuenta de la P. O. recomendando el aparato "Bazarta", para medir quintos.

Presupuestos Le acordó remitir al Sr. Jefe todos los documentos que supiera la P. O. de 3 de Agosto de 1878, para que pudiese ser aprobada la propuesta de medios para cubrir el déficit del presupuesto.

Quintas Le acordó reclamar al Sr. Jefe el expediente instruido por Sr. Salinas, por cuanto se preciente ha sido alterado.

Depositaria Le acordó nombrar Depositario interino hasta fin de ejercicio a Pablo Vidiella, por fallecimiento de un hermano Sr.

Depositaria Le acordó levantar la fianza a Juan^{co} Buzallo, caso de que las cuentas de Sr. Vidiella se presenten conformes y exactas.

Quintas Día 16. Le leyó un oficio del Sr. Jefe contestando que no le es posible remitir el expediente de Sr. Salinas.

Contribuciones Le acordó eximir del pago de apremios por contribuciones municipales a la Srta. Lamas, y a los que como ella han alegado causas justas y legales.

Quintas Le acordó en vista de un oficio del Sr. Jefe manifestarle que para poder informar el expediente de Sr. Salinas es necesario tenerlo a la vista.

Guardas rurales Le desestimó por intempestivo un recurso que contra el reparto de guardería rural ha presentado Don José Borrás de Salvado.

Contingente Le acordó entregar las 1000 pesetas restantes para cubrir la carta de pago que obra en poder de D. Ruf. Lorenzo, de Nees.

Cuentas Le acordó la distribución mensual de fondos.

Acerdos Le aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo.

AMCANA

- Contingente Dia 23. Dada cuenta del supo que por contingente provincial le corresponde apuntar a esta poblacion se acordó pedir rebaja del mismo.
- Piloxera Le dió cuenta de lo que corresponde pagar a esta villa por gastos de ataque contra la Piloxera.
- Guardas rurales Le dió cuenta que el Alcalde de Montroig autoriza a los guardas de esta para poder pechar en el término de esta poblacion.
- 1ª Enseñanza Le dió cuenta de haber sido nombrado Maestro de esta Escuela de niños D. Juan Ardebol y Gulestia.
- Matadero Le acordó activar las obras del matadero.
- Enfermero Dia 30. Le dió cuenta que el encargado del Hospital habia anunciado su dimision.
- Guarderia rural El Sr. Serra pone en conocimiento de la Corporacion que por el Sr. Juez municipal no se da curso a las denuncias que se le pasan por invasiones de ganado.
- Recaudadores Le acordó denunciar a D. Fran^{co} Mengibar, recaudador que ha sido de este fondo municipal, a los tribunales ordinarios para que rinda las cuentas que como a tal le pertenecen.
- 4% sobre el cupo territorial Le acordó reclamar a la Delegacion del Banco de España por conducto del Sr. Jefe las cantidades que debe percibir este Ayunt^o con aplicacion al 4% sobre el cupo territorial de varios años.
- Debito de Bisbal Le acordó reclamar nuevamente a la Intendencia militar del Distrito las 185 ptas 26 cé. procedentes de las quinientas prestadas al Fomento Bisbal.
- Dietas Dia 6 de Junio. Le dió cuenta de un volante de la Admⁿ pidiendo las dietas del Comisionado Martinez.

- Contribuciones** Se designaron los días desde el 10 al 13 para el cobro de atrasos de contribuciones.
- Consumos** Se acordó convocar a la Junta de consumos para proponerle la adopción de otros medios antes de llegar al repartimiento.
- Depositaria** Se acordó anunciar la vacante de Depositario.
- Amillaramiento** Se acordó reformar el apéndice del Amillaramiento, que autorizó al Secretario para proveerle de un auxiliar.
- Elecciones** Día 13. Se acordó practicar los trabajos preliminares a la elección de un Comisionario que ha de nombrarse en este Distrito para la de Tenedores.
- Papel sellado** Se dió cuenta de las Corporaciones que resultan responsables por faltas en el uso de papel sellado.
- Dietas** Se otra del Comisionado Martínez pidiendo nuevamente sus dietas.
- Guardas rurales** Se acordó elevar a la Diputación el recurso de apelación que contra lo resuelto por el Ayto. en 16 de Mayo, la dirige D. José Borrás de Salvado.
- Empleados** Se propuso la destitución de los empleados municipales Juan Cabré y Fran^{co} Brui, y se impuso a este un descuento de 15 días sobre su haber.
- Depositaria** Día 20. Se nombró Depositario en propiedad a D. Pablo Vidiella.
- Inspector de carnes** Se aceptó la renuncia del cargo de revisador de carnes presentada por D. Miguel Sales.
- Enseñanza** Se acordó una subvención de 20 pitas a favor de la Maestra para la adquisición de premios para las niñas.
- Recaudadores** Se acordó informar la carta-orden dirigida por el H. Juez del Partido a este municipal, acerca la denuncia se le pasó contra el recaudador Don Fran^{co} Mengibar.
- Consumos** Día 20. La Junta de consumos acordó la celebración de nuevas subastas para el arriendo de los

AMC AM




derechos del impuesto.

- Consumos Dia 22. Se celebró la primera subasta de las acordadas en la sesion anterior y no dió resultado.
- Consumos Dia 23. Se celebró la segunda de dichas subastas y tampoco dió resultado.
- Consumos Dia 24. Celebrada la ultima de las subastas y siendo negativo su resultado se acordó llamar nuevamente a la Junta.
- Consumos Dia 25. La Junta de consumos, acordó la celebracion de una ultima y definitiva subasta.
- Consumos Dia 27. Celebrada la subasta acordada en la sesion anterior dió un resultado negativo.
- Créditos Dia 27. Se dió cuenta de un oficio del Capitan general contestando que no ha lugar por ahora al reintegro de las 185 26 pta. procedentes del debito de Bilbao.
- Contingente Se dió cuenta que la Diputacion ha decretado el recargo de este Arjt^o pidiendo rebaja del cupo e contingente para gastos provinciales.
- Presupuesto Se dió cuenta de haber sido aprobado el presupuesto municipal para 1830-31.
- Guardas rurales Se acordó informar el recuso de apelacion interpuesto por D. Jose Borrás de Salvado, alzada de del fallo dió el Arjt^o a un instancia pidiendo se le exima del pago de atenciones de guarderia rural.
- Consumos De conformidad a lo recuelto por la Junta el dia 25, se acordó establecer la taton municipal.
- Consumos Dia 29. Se acordó que establecida la taton municipal no se aapte ningun otro contrato de arriendo ni de encauzamiento con los expendedores.

Consumos

Se facultó al Sr. Pese, para que como Jefe de la Adm. nombrado el día 27, elija y nombre los empleados que han de auxiliarse en su cometido.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día. Cambilo, veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta.

El Alcalde preside



Juan Sans

P. A. del lit.

y dno. P. A. del lit.

6

AMCAME



Handwritten flourish or signature at the top center of the page.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de Cambrils, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de mil ochocientos ochenta.

Bagajes Dia 4 de Julio. Se acordó anunciar la contratación en subasta para el servicio de bagajes en virtud de tener que llevarse por Aton.

Láminas Se acordó pasar una comisión a Tarragona con el fin de enterarse con referencia al estado de las láminas que el Ayuntamiento tiene en Madrid.

Consumos Se acordó reunir la Junta de consumos para dar cuenta del mal resultado que rinde la Aton municipal de consumos.

1.^a Enseñanza El Sr. Dalmau da cuenta de que el día 1.^o del actual tomó posesión en propiedad de esta escuela de niños D. Juan Ardevol Aubertis.

Cuentas Se acordó la presentación de cuentas pertenecientes al ejercicio que acaba de finir.

Policia rural El Sr. Ferré ha presentado la renuncia de la Comisión de Policía rural.

Policia urbana. D. Juan Canals la presenta asimismo como encargado de la Policía urbana.

Alumbrado D. Jose Serra de la del alumbrado, y

Alcalde de la Playa. D. Pablo Clavaguera, la de Alcalde de Barrio de la Marina.

Consumos Dia 4. Extraordinaria urgente. Se acordó suprimir la Aton municipal de consumos y sustituirla con encabezamientos gremiales, lo cual se ha efectuado en el acto.

Contingente Dia 11. Se acuerda pagar a Aut.^a Llorens, los libramientos que contrae esta Caja municipal y a cuenta.

Territorial
4%

de gastos provinciales ha librado a su favor la Diputación.

Se acordó negar al Delegado del Banco de España una petición referente a la entrega de cantidades por el 4% sobre el cupo territorial.

Dietas a
Comisionados
Consumos.

Se acordó contestar en sentido negativo una carta del Sr. D. Martínez.

Se acordó que con referencia a la aprehensión de 14 sacos de harina hecha a Man^{ca} Gosa Olivi, se lleve a ejecución cuanto sobre el particular previene la ley.

Minas

Se acordó suspender las obras de la mina y cerrar todos los pozos que haya abiertos.

Matadero

Se acordó arrendar los derechos sobre el Matadero bajo el tipo de 1574 pesetas, fijando por tipo de derechos una peseta cincuenta céntimos por cada cabeza de ganado lanar; cuatro por cada una de cerda y seis por cada una de vaca.

Matadero

Se acordó conferir comisión al Sr. Albalade para la redacción del Reglamento interior del Matadero, y pliego de condiciones que regirá en la subasta de los derechos.

Día 18. No se celebró sesión por falta de mayoría.

Día 25. No se celebró sesión por falta de mayoría.

Matadero

Día 1^o de Agosto. Se aprobaron: el Reglamento interior para el servicio del Matadero y el pliego de condiciones para la subasta; acordándose que esta tenga lugar el día 8 a las 9 de la mañana.

Sanidad-Poli-
cia de abastos.
1^a Enseñanza

Se nombro inspector de carnes a D. Jerónimo Povill con el haber anual de 183 pesetas.

Se aprobó la cuenta de gastos de material de la



[Handwritten signature]

AMC/AM

- 1.º Enseñanza** = Escuela de niñas.
 = Le aprobó la de la Escuela de niños pertenecientes al periodo de tiempo que con el carácter de interino la ha regentado D. Ant.º Gimbernat Bassedas.
- Bagajes** = Le dió cuenta de que la Diputación ha contratado con rebaja de peños el servicio de bagajes con Fran.º Bargallo.
- 4.º sobre el Territorial** = Le acuerda acudir en contra de lo acordado por la Diputación que ha embargado el 4.º sobre el territorial que debe permitir el Ayuntamiento.
- Policia rural** = Le admitió la renuncia que del empleo de guarda rural ha presentado Manuel Batiste, acordándose publicar su vacante.
- Forre de Biel Boca** = Le dió cuenta de haber alquilado a Miguel Pioto por 15 pta. anuales, la Forre de "Biel Boca".
 = Le suspendió la sesion para continuarla a las 7 de la tarde.
- Consumos** = Le nombro la Junta repartidora de consumos.
- Quintas** = Le dió cuenta de una reclamacion de 37 pta. 43 c. que por estancias de Hospital de quintos de este reemplazo pide la Intendencia Militar.
- Quintas** = Le dió cuenta de obrar en poder de Art.ºl 8 pta. reintegradas al Ayuntamiento por ingresos a soldados de este reemplazo.
- Asamblea de Asociados** = Le asordó la formacion de Secciones para el sorteo de la Junta municipal.
- Certificacion de conducta del Secretario** = A petición del Secretario se le libró un certificado de conducta referente a la observada durante el tiempo que desempeña su empleo.
- taris.** = Día 7. Extraordinaria urgente. No se celebró por fal

- Policia rural = -ta de mayoría.
 Día 8. Se nombra guarda municipal del campo a Claudio Luis Boig.
- Dietas a Comisionados = El Sr. Canales, repueba dicho nombramiento.
 Da cuenta el Sr. Alalde de haber entregado 20 peretas a un Comisionado mandado por la Diputacion. El Sr. Canales protesta de este acto.
- Cuentas = Se dio cuenta de quedar ultimadas las cuentas municipales pertenecientes al año 1879-80, hasta fin de Junio.
- Matadero = Día 8. Se celebró la subasta para el arriendo de los derechos del Matadero, y habiendo sido negativo su resultado, se acordó recaudarlos por el Acton.
- Consumos = Día 10. Se dio cuenta de un oficio en que el Jefe Econ.^{co} declara nulo el comiso de 14 sacos harina contra Fran.^{co} Moca Olivé; y en consecuencia que se le devuelvan. Se acuerda algarne de esta resolusion, excepto el Sr. Serra que por su parte pide se cumpla lo mandado por el Jefe Econ.^{co}.
 Día 15. No hubo sesion por falta de mayoría.
- Calamidades = Día 16. Se verificó el reparto de 184 pta 8 cts. entregadas por el "Club catela" de Buenos Ayres, entre los propietarios damnificados por el huracan de Octubre último.
- 4^{to} sobre el cupo territorial = Día 22. Se dio cuenta de una circular del Director del Banco de España, ordenando a sus agentes recaudadores, que por ningun concepto deben de pagar a los Ayts.^{es} el importe del 4^{to} sobre el cupo territorial; y que si se acuerda por los Alcaldes, intervengan en la recaudacion y suijan el importe de aquel recargo. Con esto se entendió sin efecto el embargo que de dicho producto ha decretado la Diputacion.

- Amillaramiento = Se dio cuenta de una circular referente a ciertos
-tos, medios que se indican para exigir por las vías
coercitivas la presentación de cédulas de riqueza.
- Efectos inútiles = Se faltó al Sr. Alcalde para vender los fustes
de la riera por el precio de 30 ptes.
- Obras públicas = Se acuerda solicitar autorización para derribar la
escalera que conduce a la torre del Barrio de
la Marina.
- Fuentes = Se acordó limpiar la fuente y abrevadero de la
riera.
- Alumbrado = Se autoriza a D^{te} Dolores Vela, para que a sus
costas se cambie de sitio el farol público de
la pared de su casa de la calle de la Peria.
- Señores = Se acordó que hasta tanto terminen las faenas del
campo las sesiones ordinarias se celebren a las 8
y 1/2 de la noche de todos los jueves.
- Junta mu- = Se procedió al corteo de Vocales de la Junta
nicipal municipal.
- Obras públicas = Día 16. Se acordó exigir a D. Juan Domenech
el cumplimiento de lo acordado con el Ayunta-
miento acerca el portal de la calle Mayor.
- Camino = Se acordó recomponer el camino de Vinós.
- Creación de = Se presentó el 16^{to} de Canónigo D. Benito Vidal
escuelas de 1^{ra} Simbernau, a poner en conocimiento de la Corps-
Enseñanza. - ración, que a sus expensas había proyectado la crea-
-ción de unas escuelas de ambos sexos, cuyo edifi-
-cio destinado a dicho objeto iba a principiarse en
breve.
- Día 2 de Setiembre. No hubo sesión por falta de
mayoría.
- Penados = Día 9. Se dio cuenta de la sentencia recaída contra
Plácido Canals, Montserrat, por agresiones contra

- los dependientes municipales.
- Motadero Le presentó la lista de las reses degolladas en el Motadero durante el mes de Agosto.
- Cuentas Le presentaron sobre la mesa las cuentas municipales para su examen. Le acordó ocuparse de ellas otro día.
- Cuentas Día 16. Le acordó consultar al Sr. Jefe la formación de cuentas municipales atrasadas, debiendo exigirse a los cuentadantes.
- Calamidades Le dio cuenta de una circular acerca de peticiones para alivio de las desgracias de Logroño.
- Efectos inútiles Le facultó al Sr. Alcalde para vender tres cubas vacías de petróleo.
- Efectos inútiles Igualmente se le facultó para la venta de las algarrobos recogidas en el "Bosque" de las Animas.
- Efectos inútiles Dio cuenta de haber vendido a Pablo Martí los pucos de la riera.
- Bagajes Día 23. No hubo sesión por falta de mayoría.
- Bagajes Día 30. Le dio cuenta de la aprobación del expediente de bagajes del mes de Julio.
- Amillaramiento Le enteró de un oficio del Sr. Jefe de Estadística territorial pidiendo los nombres de los centros que forman esta Junta de Amillaramiento.
- Amillaramiento Le acordó oficiar al Sr. Jefe para que suspenda toda medida de rigor contra esta Junta de Amillaramiento por su falta de remisión de cédulas.
- Efectos inútiles Le dio cuenta de haberse vendido las tres cubas vacías de petróleo por el precio de 6 pta 75 cts.
- Alf. de territorial Le dieron explicaciones acerca las gestiones hechas por el Sr. Alcalde con referencia al importe del 4% sobre el impo territorial.
- Alumbrado Le dio cuenta de la compra de petróleo para el alumbrado.
- Material de oficinas Le aprobó una cuenta de gastos de oficinas.

AMCAMA

Consumos

Se acordó ingresar 1500 pesos, a cuenta del 1^{er} trimestre de consumos.

El precedente acuerdo lo aprueba el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día. Cambrils veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta.

El Alcalde pres^{te}

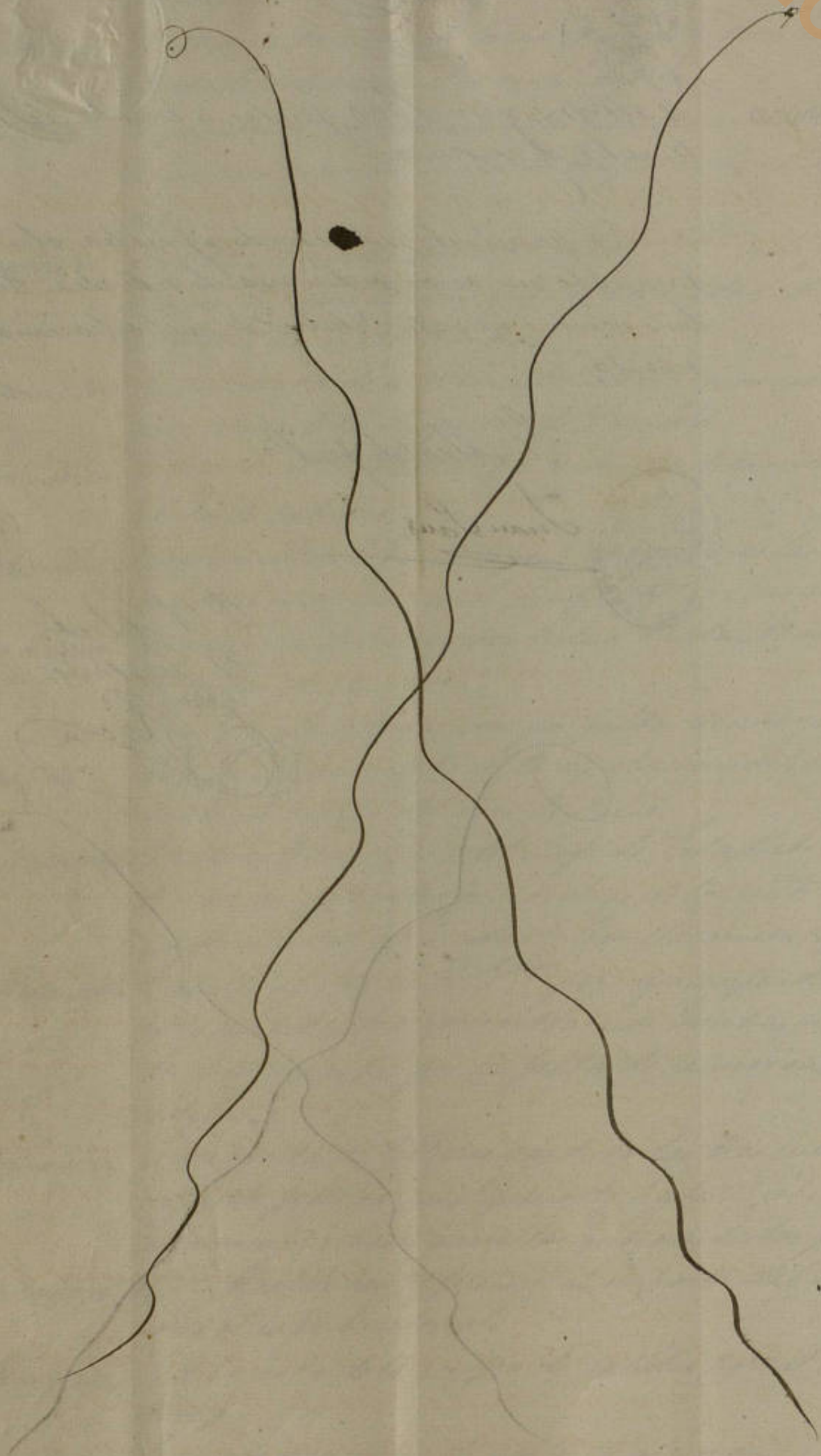
Juan Sans



P. A. del A.
El Secretario.

yo el

Poca



AMCAM

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de Cambrelo, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de mil ochocientos ochenta.

Día 7 de Octubre. No hubo sesion por falta de mayoría.

Comuneros. Día 14. Se informó un recurso que contra el Ayunt^o ha dirigido al Sr. G^o quejándose de que no se le auxilia en el desempeño de corresponden como arrendatario de varias especies de consumo.

Láminas. Se acordó requerir al Agente Sr. Recol, de Madrid para que active el asunto de las láminas.

Fiestas. Se acordó celebrar el natalicio de la Infanta.

Anillaramientos. Se acuerda poner en conocimiento de la Junta de Anillaramientos las disposiciones que se han dictado contra las que no presenten las cédulas.

Donativos. Se acordó llamar a todos los propietarios damnificados por el huracan de Octubre último para que concurren a suscribir los recibos de las cantidades que les corresponden del donativo hecho por el "Club Catala" de Buenos Ayres.

Subsidio. Se acordó devolver a Carlos Terra, Juan Orsoneda y Miguel Pioto, las declaraciones de baja de la matrícula de taberneros.

Suministros. Se aprobó una cuenta de suministros de Francisco Torre.

Compacromant. Se admitió la solicitud de Josef Torres, pidiendo su inscripción en el Padron de esta villa.

Puentes. Se acordó verificar los reparos convenientes en la fran-

de la riera.

Beneficencia. Se acordó el ingreso en el Hospital del devoti-
do Fran^{co} Labrador Polak

Día 21. Se acordó satisfacer el 1^{er} trimestre
de 1^a enseñanza.

Acuerdos. Día 28. Se aprobó el extracto de los acuerdos
tomados por esta Municipalidad durante
el anterior trimestre.

Elecciones. Día 4 de Noviembre. Se procedió a la declara-
ción de bajas del censo electoral para Diputados
a Cortes.

Elecciones. Se acordó remitir a la Junta inspectora la relación
de que se trata en el anterior acuerdo.

Empadronam^{to}. Se acordó formar el Empadronamiento quinquenal
en la forma prescrita por la legislación al efecto.

Contingente. Se acordó hacer constar que los débitos que reclama
la Diputación no pueden satisfacerse por cuanto
el ay^{to} tiene ya embargado el 4^{to} sobre el cupo
territorial.

Apremios. Se acordó contestar a un comisionado que reclama
el importe de las dietas que tiene devengadas, que
no existen fondos disponibles al efecto.

Sesiones. Se acordó que las días y horas de sesión ordinaria
sean todos los domingos a las 9 de mañana.

Maestros. Día 14. Se acordó contestar a una circular del Ex^{to}
G^o que el convenio con los Maestros para cobrar
el importe de las mensualidades, consta ya efectua-
do desde algunos años.

Marina. Se acordó se diga al Sr. Comandante de Marina, en
virtud del oficio con que contesta a otro del Sr. Alca-
de fecha 31 del mes anterior, que en lo sucesivo no
se permita entrar en consideraciones que no sea de su
incumbencia.

Día 21. No hubo sesión por falta de mayoría.

Acreditam^{to}. Día 28. Se aprobó la cuenta de los trabajos ejecu-

AMC AM



- tada por D. Benito Torre y D. Manuel Espolet en la redención de cédula, del Amillaramiento.
- Impresos.* Se aprobó una cuenta de impresos comprados a Veda lo desde Enero a Julio últimos.
- Orden público.* Se acuerda poner en conocimiento del Teniente de Carabineros las divergencias que existen entre estos y los pescadores.
- Policia urbana.* Se acordó que a costa de sus dueños se practiquen los reparos convenientes en la casa de la calle de Góberas, propia de los her de D. Mariano Bernal, cuyo edificio amenaza ruina.
- Quintas.* Se acuerda verificar el Amillamiento el día 5 de Diciembre próximo.
- Quintas.* Día 5 de Diciembre. Se formó el Amillamiento.
- Beneficencia.* Día 5. Ordinaria. Se resolvió favorablemente una petición del facultativo D. Pablo Ruba acerca el pobre Francisco Laberia Folch.
- Contingente.* Se acordó hacer constar que el Ayuntamiento quedaba enterado del oficio de la Diputación pidiendo que un delegado de la Municipalidad se presentase a liquidar con aplicación al importe del 1.º sobre el cupo territorial.
- Quintas.* Se dio cuenta de que el Ministerio de la Gobernación había confirmado el fallo de la Diputación provincial, declarando libre del servicio al mozo José Galman Lelher.
- Casa Civil.* Se acuerda reunir la Junta municipal para que remeta acerca un oficio en el que la Casa Civil solicite que de fondos municipales se consignen 90 pta. para pago de la diferencia que resulta entre el alquiler de la Casa-cuartel, y la cantidad que

al efecto y halla preempuesta.
 Fiestas popu. Dia 7. Se acordó asistir en Corporación a las fun-
 ciones religiosas que se celebraran con motivo de
 la Fiesta mayor.

Dia 12. No se celebró sesión por falta de mayo-
 ría.

Elecciones. Dia 19. Se procedió a la formación de las listas
 de los individuos que tienen derecho a la elección
 de Comisionarios, y se acordó fijarlas al publi-
 co dentro del plazo legal.

Dia 26. No hubo sesión por falta de mayo-
 ría.

El precedente extracto, lo aprueba el Ayun-
 tamiento en sesión ordinaria de este día. Cam-
 bril, nueve de Enero de mil ochocientos, cincuenta
 y uno.

El Alcalde prest^e

Juan Luis



P. A. del Ab.

gdo. Poes. Luis

[Large, stylized, illegible signature or flourish]

AMCAM

AMC AM